

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

de la Provincia de San Luis

SUMARIO

CONTENIDO Legislativas Administrativas Resoluciones - Acuerdos - Disposiciones Municipalidades Edictos: Asambleas - Licitaciones -Comerciales - Judiciales - Remates - Minas



DECRETO N° 742-SGG-SLyT-2023 -LEY N° V-0114-2004

Art. 2° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial digital serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.

SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA BOLETIN **OFICIAL Y JUDICIAL**

Tel. (0266) 4451141 boletinoficial.sanluis.gov.ar Email: boletin@sanluis.gov.ar Edificio Administrativo - Ayacucho 945 3^{er} Piso CP D5700IVS

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR C.P.N. Claudio Javier Poggi

VICE GOBERNADOR Dr. Ricardo Aníbal Antonio Endeiza

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION C.P.N. Romina Andrea Carbonell

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Sr. Facundo Andrés Endeiza

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD Dra. Claudia Sara Spagnuolo

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION C.P.N. Guillermo Fabián Araujo

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Sr. Federico Alberto Trombotto

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO C.P.N. Mónica Mariela Becerra

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Lic. Nancy Verónica Sosa

MINISTRO DE CIENCIA E INNOVACION A/C C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE TURISMO Y CULTURA Sr. Juan Manuel Rigau

FISCAL DE ESTADO Dr. Victor Manuel Endeiza

SECRETARIO DE ESTADO DE DEPORTE Lic. Gabriel Andres Rivero

SECRETARIO DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE Abog. Federico Javier Cacace

SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTE Sr. Víctor Andrés Cianchino Chiofalo

SECRETARIA DE ESTADO LEGAL Y TECNICA Abog. María Fabiana Zarate

SECRETARIO DE ESTADO DE COMUNICACION Lic. Diego Mariano Masci

SECRETARIA DE ESTADO DE VINCULACION INTERJURISDICCIONAL Sra. Gabriela Gonzalez Riollo

SECRETARIO DE ESTADO DE ETICA PUBLICA Y CONTROL DE GESTION Abog. Ricardo Juan Andre Bazla

SECRETARIO DE ESTADO DE ASUNTOS INSTITUCIONALES Y ENLACE PARLAMENTARIO Abog. Jose Antonio Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Lic. Luis Marcelo Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE ACTIVIDADES LOGISTICAS A/C Sr. Federico Alberto Trombotto

ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

DECRETO N° 1565-MDH-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD-0000-2080145/24, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios para el mantenimiento de Centros de Desarrollo Infantil de la provincia de San Luis según el procedimiento establecido en el ANEXO I, que forma parte del mismo, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 247444/24 obra Contrato de Servicios para el mantenimiento de Centros de Desarrollo Infantil de la provincia de San Luis según el procedimiento establecido en el ANEXO I, que forma parte del mismo, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano, C.P.N Mónica Mariela Becerra, D.N.I. N° 23.999.181, y la Empresa CONSTRUCTORA SAN LUIS SAPEM, representada por el señor Gerente General C.P.N Alberto Ferraro, D.N.I. N° 30.569.474;

Que, de conformidad a lo normado por el Decreto Nº 150-SGG-2023, el cual declara la emergencia pública en materia económica, financiera, administrativa, social, alimentaria, sanitaria, educativa y de seguridad, deviene indispensable efectuar obras y arreglos para el mantenimiento, refacción y puesta en valor de los diversos Centros de Desarrollo Infantil de la provincia de San Luis dependientes del Ministerio de Desarrollo Humano a fin de desarrollar las actividades propias de los mismos en un ambiente adecuado y seguro;

Que en la Cláusula Segunda del contrato se encuentra previsto el importe de la presente contratación, monto que podrá será ajustado en virtud de los resultados de relevamientos, avances de obra y obras solicitadas por necesidad de urgencias, en los Centros de Desarrollo Infantil;

Que el contrato obrante en act. DOCEXT 247444/24, según la Cláusula Sexta, tiene vigencia a partir de su homologación y hasta el completo y total agotamiento de la suma establecida en la Cláusula Segunda, pudiendo la misma ser ampliada mediante Decreto del Poder Ejecutivo, previo acuerdo de las partes;

Que en act. PREV 10167370/24 obra imputación preventiva por el monto de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 (\$ 35.000.000,00) para afrontar el gasto que demande la contratación;

Que en act. NOTAMP 739750/24 obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, encuadrando el caso en las disposiciones del Decreto N° 150-SGG-2023;

Que en act. NOTAMP 740539/24 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, encuadrando el caso en el inc. z) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por el Decreto Nº 575-MHIP-2024, y en el Art. 100 inc. e) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida por la Ley N° VIII-0867-2013 y su decreto reglamentario y modificaciones;

Que en act. DICFIS 112335/24 obra dictamen de Fiscalía de Estado encuadrando el caso en las disposiciones del Art. 100 inc. I) de la Ley Nº VIII-0256-2004, sustituida por la Ley N° VIII-0867-2013 y Decreto N° 150-SGG-2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto inc. z) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024, y en el Art. 100 incs. e) y l) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida por la Ley N° VIII-0867-2013 y su decreto reglamentario y modificaciones, y Decreto N° 150-SGG-2023.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios para el mantenimiento de Centros de Desarrollo Infantil de la provincia de San Luis, según el procedimiento establecido en el ANEXO I, que forma parte del mismo, obrante en act. DOCEXT 247444/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano, C.P.N Mónica Mariela Becerra, D.N.I. N° 23.999.181, y la Empresa CONSTRUCTORA SAN LUIS SAPEM, representada por el señor Gerente General C.P.N Alberto Ferraro, D.N.I. N° 30.569.474, con vigencia a partir de su homologación y hasta el completo y total agotamiento de la suma establecida en la Cláusula Segunda, pudiendo la misma ser ampliada mediante Decreto del Poder Ejecutivo.-

Art. 3°.- Imputar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ins Jur U.E Prog Sp Fte.Fto Inc Ppal Parc Importe
1 28 11 17 01 1-01 5 1 4 \$35.000.000,00

Art. 4°.-Incluir en la Programación Financiera del mes en curso la siguiente partida presupuestaria:

 Ins
 Jur
 U.E.
 Prog
 Sp
 Fte.Fto
 Inc
 Ppal
 Parc
 Importe

 1
 28
 11
 17
 01
 1-01
 5
 1
 4
 \$ 20.000.00,00

 Art. 5°.-Notificar a Fiscalía de Estado.

Art. 6°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Ministerio de Desarrollo Humano y a la CONSTRUCTORA SAN LUIS SAPEM.-

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Mónica Mariela Becerra Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1577-MDH-2024

San Luis, 26 de Febrero de 2024

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017, en su Art. 19° del Capítulo II de las Viviendas Sociales, y el EXD-0000-8110342/21, por el cual se tramita el Cambio de Titularidad por Fallecimiento del Adjudicatario, de la vivienda individualizada como Barrio 216 Viviendas Vialidad Nacional, Manzana 158, Casa 12 de la ciudad de San Luis, departamento Juan M. de Pueyrredón, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. INFORM 323104/22, se adjunta copia de Certificado de Adjudicación, del cual surge que el adjudicatario de la vivienda mencionada es el señor PALACIO ERNESTO ANTONIO, D.N. I. Nº 14.651.984;

Que en act. DOCEXT 348519/21, obra Declaración Jurada mediante la cual se solicita cambio de titularidad de la vivienda de referencia;

Que en act. DOCEXT 348521/21 se adjunta copia de Sentencia, "PALACIO ERNESTO ANTONIO S/ SUCESION AB INTESTATO", por el cual se declara que por el fallecimiento de PALACIO ERNESTO ANTONIO, D.N.I. N° 14.651.984, heredan como únicos y universales herederos su cónyuge LOPEZ RAMONA ISABEL, D.N.I. N° 5.182.407 y su hija PALACIO ALEJANDRA CAROLINA, D.N.I. N° 34.877.314;

Que en act. DOCEXT 530576/22, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia, figura a nombre del Estado de la Provincia de San Luis;

Que en act. ACTPAS 1017415/22, obra informe emitido por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos;

Que en act. DOCEXT 411816/22, se adjunta informe del entonces Subprograma Ordenamiento Administrativo, sugiriendo se proceda al dictado del acto administrativo correspondiente;

Que en act. DICTAM 174548/24, obra dictamen de la subdirectora de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, mediante el cual considera conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en act. DICFIS 112388/24, toma intervención Fiscalía de Estado, considerando proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en el Art. 19 $^{\circ}$ de la Ley N $^{\circ}$ I-0970-2017.-

Art. 2°.-Disponer el cambio de titularidad por el fallecimiento del adjudicatario, de la vivienda individualizada como Barrio 216 Viviendas Vialidad Nacional, Manzana 158, Casa 12, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis; por lo expresado precedentemente, a favor de las señoras LOPEZ RAMONA ISABEL, D.N.I. N° 5.182.407 y PALACIO ALEJANDRA CAROLINA D.N.I. N° 34.877.314.-

Art. 3°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.-Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la

notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6°.-Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Mónica Mariela Becerra Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 1578-MDH-2024

San Luis, 26 de Febrero de 2024

VISTO:

La Ley Nº I-0970-2017, en su Art. 19° del Capítulo II de las Viviendas Sociales, y el EXD-0000-2040359/20, por el cual se tramita el Cambio de Titularidad por Fallecimiento del Adjudicatario, de la vivienda individualizada como Barrio 120 Viviendas, Manzana 8, Casa 20 de la ciudad de La Punta, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act DOCEXT 322806/20, se adjunta copia de Contrato de Adjudicación N° 1-28838331-F, del cual surge que el adjudicatario de la vivienda mencionada es la señora GATICA NEBON VIRGINIA AZUCENA, D.N. I. N° 28.838.331;

Que en la actuación anteriormente mencionada, obra nota mediante la cual se solicita cambio de titularidad de la vivienda de referencia;

Que en act. DOCEXT 322806/20, se adjunta copia de Sentencia Interlocutoria Número: 387/2016 "GATICA NEBON VIRGINIA AZUCENA S/ SUCESION AB INTESTATO", por el cual se declara que por el fallecimiento de doña VIRGINIA AZUCENA GATICA NEBON, D.N.I. N° 28.838.331, le suceden en su carácter de herederas sus hijas llamadas AGUSTINA CELESTE MIRANDA, D.N.I. N°43.621.005 y JULIETA BELEN MIRANDA, D.N.I.N°47.669.785;

Que en act. DOCEXT 723349/20, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia, figura a nombre del Estado Provincial;

Que en act. ACTPAS 687735/20, obra informe emitido por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos;

Que en act. INFORM 315671/22, se adjunta informe del entonces Subprograma Ordenamiento Administrativo, sugiriendo se proceda al dictado del acto administrativo correspondiente;

Que en act. DICTAM 174563/24, obra dictamen de de la Subdirección Regularización Dominial de la Dirección de Vivienda y Regularización Dominial mediante el cual considera conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en acts. DICFIS 95258/22 y 112392/24, toma intervención Fiscalía de Estado, considerando proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en el Art. 19 $^{\circ}$ de la Ley N° I-0970-2017.-

Art. 2°.-Disponer el cambio de titularidad por el fallecimiento del adjudicatario, de la vivienda individualizada como Barrio 120 Viviendas, Manzana 8, Casa 20 de la ciudad de La Punta, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis; por lo expresado precedentemente, a favor de las señoras MIRANDA AGUSTINA CELESTE, D.N.I. N° 43.621.005 y MIRANDA JULIETA BELEN D.N.I. N° 47.669.785.-

Art. 3°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.-Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6°.-Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Mónica Mariela Becerra Néstor Alberto Ordoñez

San Luis, Viernes 03 de Mayo de 2024

DECRETO N° 1579-MDH-2024

San Luis, 26 de Febrero de 2024

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017, en su Art. 19° del Capítulo II de las Viviendas Sociales, y el EXD-0000-3050117/20, por el cual se tramita el Cambio de Titularidad por Fallecimiento del Adjudicatario, de la vivienda individualizada como Barrio 139 Viviendas, Manzana 1, Casa 23, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 324099/20, se adjunta copia de Contrato de Adjudicación Normalizado N° 04278, del cual surge que el adjudicatario de la vivienda mencionada es el señor MIRANDA JUAN CAYETANO, D.N. I. N° 8.686.383;

Que en act. DOCEXT 324099/20, obra nota mediante la cual se solicita cambio de titularidad de la vivienda de referencia;

Que en actuación anteriormente mencionada, se adjunta copia de la declaratoria de herederos obrante en autos caratulados "MIRANDA JUAN CAYETANO Y QUIROGA ROSA DOMINGA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", por el cual se declara que por el fallecimiento de MIRANDA JUAN CAYETANO D.N.I. Nº 8.868.383, y de QUIROGA ROSA DOMINGA D.N.I 10.945.179, le suceden en carácter de únicos y universales herederos, sus hijos llamados Sres. MIRANDA MARIA DEL CARMEN D.N.I. Nº 27.376.182, MIRANDA MARIA ROSA D.N.I. Nº 21.630.205, MIRANDA ANA DELIA, D.N.I. Nº 22.543.008, MIRANDA JUAN FLORENTINO, D.N.I. Nº 23.597.323, MIRANDA GRACIELA ESTER, D.N.I Nº 25.565.111, MIRANDA ROBERTO CARLOS, D.N.I. Nº 28.838.794, y MIRANDA MARIO DANIEL, D.N.I. Nº 30.345.758;

Que en act. DOCEXT 317928/21, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia, figura a nombre del Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en act. ACTPAS 1035300/23, obra informe emitido por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos;

Que en act. DOCEXT 423248/23, se adjunta informe del entonces Subprograma Ordenamiento Administrativo, sugiriendo se proceda al dictado del acto administrativo correspondiente;

Que en act. DICTAM 174550/24, obra dictamen de la Subdirección Asuntos Legales - Regularización Dominial mediante el cual considera conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en acts. DICFIS 100131/23 y DICFIS 112387/24, toma intervención Fiscalía de Estado, considerando proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en el Art. 19° de la Ley N° I-0970-2017.-

Art. 2°.-Disponer el cambio de titularidad por el fallecimiento del adjudicatario, de la vivienda individualizada como Barrio 139 Viviendas, Manzana 1, Casa 23, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis; por lo expresado precedentemente, a favor de los señores MIRANDA MARIA DEL CARMEN, D.N.I. N° 27.376.182, MIRANDA MARIA ROSA, D.N.I. N° 21.630.205, MIRANDA ANA DELIA, D.N.I. N° 22.543.008, MIRANDA JUAN FLORENTINO, D.N.I. N° 23.597.323, MIRANDA GRACIELA ESTER, D.N.I N° 25.565.111, MIRANDA ROBERTO CARLOS, D.N.I. N° 28.838.794 y MIRANDA MARIO DANIEL, D.N.I. N° 30.345.758.-

Art. 3°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.-Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6°.-Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Mónica Mariela Becerra Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1580-MDH-2024

San Luis, 26 de Febrero de 2024

VISTO:

La Ley N $^{\circ}$ I-0970-2017, en su Art. 19 $^{\circ}$ del Capítulo II de las Viviendas Sociales, y el EXD-0000-5240383/23, por el cual se tramita el Cambio de Titularidad por Fallecimiento del Adjudicatario, de la vivienda individualizada como Barrio Plan Lote Eva Peron, Anexo III, Manzana 5, Parcela 16 de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 448456/23, se adjunta copia de Contrato de Compraventa Plan Lote Eva Peron Anexo III, del cual surge que el adjudicatario de la vivienda mencionada es el señor SUAREZ RAMON CELESTINO, D.N. I. Nº 6.803.686;

Que en la actuación anteriormente mencionada, obra nota mediante la cual se solicita cambio de titularidad de la vivienda de referencia;

Que en act. DOCEXT 448456/23, se adjunta copia de Sentencia Interlocutoria Número: 18/23 "SUAREZ RAMON CELESTINO Y SUAREZ JULIO CESAR S/ SUCE-SION AB INTESTATO", por el cual se declara que por el fallecimiento de don RAMON CELESTINO SUAREZ, D.N.I. Nº 6.803.686 y de don JULIO CESAR SUAREZ, D.N.I. Nº 20.889.304, le sucede en su carácter de heredera del causante don JULIO CESAR SUAREZ, D.N.I.N°20.889.304, SU MADRE, la Sra. SILA JULIA ELOYSA ESCUDERO, D.N.I.N°3.734.495 y respecto del causante don RAMON CELESTINO SUAREZ, D.N.I. N° 6.803.686 su cónyuge la Sra. SILA JULIA ELOYSA ESCUDERO, D.N.I.N°3.734.495 y sus hijas llamadas MARIA ANTONIA DEOLINDA SUAREZ, D.N.I.N°20.115.818 y ROSA EDITH SUAREZ, D.N.I.N°27.342.289; a si mismo se adjunta Certificado de Cancelación de la Vivienda;

Que en act. DOCEXT 735191/24, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia, figura a nombre del Estado Provincial;

Que en act. DOCEXT 476386/23, se adjunta informe del Subprograma Ordenamiento Administrativo, sugiriendo se proceda al dictado del acto administrativo correspondiente;

Que en act. DICTAM 174567/24, obra dictamen de de la Subdirección Asuntos Legales-Regularización Dominial, dependiente de la Dirección de Vivienda y Regularización Dominial mediante el cual considera conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en acts. DICFIS 109104/23 y 112394/24, toma intervención Fiscalía de Estado, considerando proceder al dictado del acto administrativo pertinente; Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en el Art. 19° de la Ley N° I-0970-2017.-

Art. 2°.-Disponer el cambio de titularidad por el fallecimiento del adjudicatario, de la vivienda individualizada como Plan Lote Eva Perón, Anexo III, Manzana 5, Parcela 16 de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis; por lo expresado precedentemente, a favor de las señoras ESCUDERO SILA JULIA ELOYSA, D.N.I. N° 3.734.495, SUAREZ MARIA ANTONIA DEOLINDA, D.N.I. N° 20.115.818 y SUAREZ ROSA EDITH, D.N.I. N° 27.342.289.-

Art. 3°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.-Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6°.-Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Mónica Mariela Becerra Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 1581-MDH-2024

San Luis, 26 de Febrero de 2024

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017, en su Art. 19° del Capítulo II de las Viviendas Sociales, su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, y el EXD-12260725/22, por el cual se tramita el Cambio de Titularidad por Fallecimiento del Adjudicatario de la vivienda individualizada como Barrio 144 viviendas, Manzana L-227, Casa 2, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, Provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAB 100055046 /23, obra copia de Contrato de Adjudicación N° 24120, del cual surge que el adjudicatario de la vivienda mencionada es la señora LOPEZ RAMONA D.N.I. N° 4.192.936;

Que en act. DOCEXT 418072/22, obra Nota, mediante la cual la señora PE-REYRA CORINA JUDITH, D.N.I. Nº 28.838.199, solicita regularizar la titularidad de la vivienda de referencia a su favor;

Que en act. DOCEXT 418072/22, obra copia de Cesión de Derechos y Acciones;

Que en act. DOCEXT 585047/23, se adjunta informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia, figura a nombre del Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en act. ACTPAS 1074473/23, obra informe emitido por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos;

Que en act. NOTAB 100055046/23, obra informe del Área Sistemas y Carga de Datos;

Que en act. DOCEXT 449661/23, obra informe del entonces Subprograma Ordenamiento Administrativo, sugiriendo se proceda al dictado del acto administrativo correspondiente;

Que en act. DICTAM 174552/24, obra dictamen de la Subdirección Regularización Dominial, mediante el cual considera conveniente dictar el acto administrativo,

Que en acts. DICFIS 106531/23 y DICFIS 112389/24, toma intervención Fiscalía de Estado, considerando proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en el Art. 19° de la Ley N° l-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.-Disponer el cambio de titularidad por el fallecimiento del adjudicatario, de la vivienda individualizada como Barrio 144 Viviendas, Manzana L-227, Casa 2, de la ciudad de San Luis, departamento Juan M. de Pueyrredón, provincia de San Luis, por lo expresado precedentemente, a favor de la señora PEREYRA CORINA JUDITH, D.N.I. Nº 28.838.199.-

Art. 3°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.-Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6°.-Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Mónica Mariela Becerra Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1582-MDH-2024

San Luis, 26 de Febrero de 2024

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017, en su Art. 19° del Capítulo II de las Viviendas Sociales, y el EXD-0000-3081384/23, por el cual se tramita el Cambio de Titularidad por Fallecimiento del Adjudicatario, de la vivienda individualizada como Barrio 216 Viviendas, Vialidad Nacional, Manzana 159, Departamento 72 de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis; y, CONSIDERANDO:

Que en act INFORM 3388181/23, se adjunta la copia del Contrato de Adjudicación vigente N° 12237 del cual surge que el adjudicatario de la vivienda mencionada es la señora FERNANDEZ JOSEFINA, D.N.I. N° 1.588.975;

Que en la actuación anteriormente mencionada, obra nota mediante la cual se solicita cambio de titularidad de la vivienda de referencia;

Que en act. DOCEXT 429588/23, se adjunta copia de Sentencia Interlocutoria Número: 849/2022 "DEF CIVIL – FERNANDEZ JOSEFINA Y LUCERO FRANCISCO JAVIER S/ SUCESION AB INTESTATO", por el cual se declara que por el fallecimiento de doña JOSEFINA FERNANDEZ, D.N.I. N° 1.588.975 y FRANCISCO JAVIER LUCERO, DNI N° 3.212.873, le suceden en carácter de únicos y universales de herederos sus hijos ADELA BEATRIZ LUCERO, D.N.I. N° 18.465.471, ZULEMA AY-DEE LUCERO, D.N.I.N°17.411.801, SANDRA AMELIA LUCERO, DNI N° 21.054.456, HILDA OLGA LUCERO, DNI N° 11.310.695, MARCIAL EDUARDO LUCERO, DNI N° 10.401.939, MARIA JOSEFINA LUCERO, DNI N° 13.237.329, JOSE SALVADOR LUCERO, DNI N° 13.721.606, ELENA ZULMI LUCERO, DNI N° 16.051.151 y JUAN ROBERTO LUCERO, DNI N° 8.686.327;

Que en act. DOCEXT 596947/23, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia, figura a nombre del Estado de la Provincia de San Luis;

Que en act. ACTPAS 1086106/23, obra informe emitido por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos;

Que en act. DOCEXT 474763/23, se adjunta informe del entonces Subprograma Ordenamiento Administrativo, sugiriendo se proceda al dictado del acto administrativo correspondiente;

Que en act. DICTAM 174554/24, obra dictamen de la Subdirección Regularización Dominial de la Dirección de Vivienda y Regularización Dominial, mediante el cual se considera conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en act. DICFIS 108818/23 y DICFIS 112393/24, toma intervención Fiscalía de Estado, considerando proceder al dictado del acto administrativo pertinente; Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en el Art. 19° de la Ley N° I-0970-2017.-

Art. 2°.-Disponer el cambio de titularidad por el fallecimiento del adjudicatario, de la vivienda individualizada como Barrio 216 Viviendas Vialidad Nacional, Manzana 159, Departamento 72 de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis; por lo expresado precedentemente, a favor de los señores ADELA BEATRIZ LUCERO, D.N.I. N° 18.465.471, ZULEMA AYDEE LUCERO, D.N.I.N°17.411.801, SANDRA AMELIA LUCERO, DNI N° 21.054.456, HILDA OLGA LUCERO, DNI N° 11.310.695, MARCIAL EDUARDO LUCERO, DNI N° 10.401.939, MARIA JOSEFINA LUCERO, DNI N° 13.237.329, JOSE SALVADOR LUCERO, DNI N° 13.721.606, ELENA ZULMI LUCERO, DNI N° 16.051.151 y JUAN ROBERTO LUCERO, DNI N° 8.686.327.-

Art. 3°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.-Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6°.-Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Mónica Mariela Becerra Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1583-MDH-2024

San Luis, 26 de Febrero de 2024

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017, en su Art. 19° del Capítulo II de las Viviendas Sociales, y el EXD-0000-5090590/23, por el cual se tramita el Cambio de Titularidad por Fallecimiento del Adjudicatario, de la vivienda individualizada como Barrio Policial Nuevo 312 Viviendas, Manzana 7, casa 20, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 492409/24, se adjunta copia de Contrato de Adjudicación Normalizado N° 13929, del cual surge que el adjudicatario de la vivienda

mencionada es el señor ROMERO JUAN CARLOS, D.N. I. Nº 6.813.370;

Que en act. DOCEXT 443964/23, obra nota mediante la cual se solicita cambio de titularidad de la vivienda de referencia;

Que en actuación anteriormente mencionada, se adjunta copia de Sentencia Interlocutoria Numero: Ciento Cincuenta y Cinco "ROMERO JUAN CARLOS S/SUCESION AB INTESTATO", por el cual se declara que por el fallecimiento de JUAN CARLOS ROMERO, D.N.I. N° 6.813.370, le suceden en carácter de únicos y universales herederos su esposa CLARINDA DE LOURDES RAMIREZ, D.N.I. N° 5.299.005 y sus hijos DOLY MARCELA ROMERO, D.N.I. N° 25.166.240, WALTER ORLANDO ROMERO, D.N.I. N° 20.414.362, MONICA VIVIANA ROMERO, D.N.I. N° 21.382.451, NORMA GABRIELA ROMERO D.N.I. N° 22.543.004 y JUAN CARLOS ROMERO D.N.I. N° 26.806.201;

Que en act. DOCEXT 735196/24, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia, figura a nombre del Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en act. ACTPAS 1160466/23, obra informe emitido por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos;

Que en act. INFORM 353750/23, se adjunta informe del entonces Subprograma Ordenamiento Administrativo, sugiriendo se proceda al dictado del acto administrativo correspondiente;

Que en act. DICTAM 174551/24, obra dictamen de la Subdirección Asuntos Legales-Regularización Dominial, dependiente de la Dirección de Vivienda y Regularizacion Dominial, mediante el cual considera conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en acts. DICFIS 108008/23 y 112395/24, toma intervención Fiscalía de Estado, considerando proceder al dictado del acto administrativo pertinente; Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en el Art. 19° de la Ley N° I-0970-2017.-

Art. 2°.-Disponer el cambio de titularidad por el fallecimiento del adjudicatario, de la vivienda individualizada como Barrio Policial Nuevo 312 Viviendas, Manzana 7, casa 20, de la ciudad de San Luis departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis; por lo expresado precedentemente, a favor de los señores RAMIREZ CLARINDA DE LOURDES D.N.I. N° 5.299.005, ROMERO, DOLY MARCELA D.N.I. N° 25.166.240, ROMERO WALTER ORLANDO D.N.I. N° 20.414.362, ROMERO MONICA VIVIANA D.N.I. N° 21.382.451, ROMERO NORMA GABRIELA D.N.I. N° 22.543.004 y ROMERO JUAN CARLOS D.N.I. N° 26.806.201.-

Art. 3°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.-Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Asuntos Legales-Regularización Dominial dependiente de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6°.-Hacer saber a la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, Ministerio de Desarrollo Humano, Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Mónica Mariela Becerra Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1584-MDH-2024

San Luis, 26 de Febrero de 2024

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017, en su Art. 19° del Capítulo II de las Viviendas Sociales, y el EXD-0000-6060800/23, por el cual se tramita el Cambio de Titularidad por Fallecimiento del Adjudicatario, de la vivienda individualizada como Barrio 144 Viviendas, Manzana O, Casa 2, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. INFORM 451984/23, se adjunta copia de Contrato de Adjudicación Normalizado N° 24245, del cual surge que la adjudicataria de la vivienda mencionada es la señora PAEZ NILDA MARGARITA, D.N. I. N° 6.079.712;

Que en act. DOCEXT 451984/23, obra nota mediante la cual se solicita cambio de titularidad de la vivienda de referencia;

Que en actuación anteriormente mencionada, se adjunta copia de Sentencia

Interlocutoria "PAEZ NILDA MARGARITA S/ SUCESION AB INTESTATO", por el cual se declara que por el fallecimiento de PAEZ NILDA MARGARITA, D.N.I. N° 6.079.712, heredan como única y universal heredera su hija FLAVIA VERONICA PAEZ, D.N.I. N° 25.854.036;

Que en act. DOCEXT 2915835/23, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia, figura a nombre del Estado Provincial;

Que en act. ACTPAS 1190558/23, obra informe emitido por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos;

Que en act. INFORM 355443/23, se adjunta informe del Subprograma Ordenamiento Administrativo, sugiriendo se proceda al dictado del acto administrativo correspondiente;

Que en act. DICTAM 174553/24, obra dictamen de la Subdirección Regularización Dominial dependiente de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, mediante el cual considera conveniente dictar el acto administrativo pertinente:

Que en acts. DICFIS 108407/23 y 112391/24, toma intervención Fiscalía de Estado, considerando proceder al dictado del acto administrativo pertinente; Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en el Art. 19° de la Ley N° I-0970-2017.-

Art. 2°.-Disponer el cambio de titularidad por el fallecimiento del adjudicatario, de la vivienda individualizada como Barrio 144 Viviendas, Manzana O, Casa 2, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, provincia de San Luis; por lo expresado precedentemente, a favor de la señora PAEZ FLAVIA VERONICA, D.N.I. N° 25.854.036.-

Art. 3°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.-Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6°.-Hacer saber a: Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Mónica Mariela Becerra Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1585-MDH-2024

San Luis, 26 de Febrero de 2024

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-4100525/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 200 Viviendas U.O.C.R.A., Manzana 54, Casa 16, de la Ciudad de La Punta, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 68480/19, obra copia de Decreto N° 3258-SGG-SV-2019; Que en act. PREVPA 62817/19, obra informe de Fiscalía de Estado;

Que en act. DOCEXT 166887/18, obra copia de sentencia de divorcio por presentación conjunta con atribución del hogar conyugal;

Que en act. ACTPAS 802143/21, se adjunta informe del entonces Programa Administración de la Vivienda;

Que en act. 174566/24, obra dictamen de la Subdirectora de la Dirección de Vivienda y Regularización Dominial, mediante el cual se considera conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en act. DICFIS 122482/24, toma intervención Fiscalía de Estado, considerando proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Dejar sin efecto las disposiciones del Decreto N° 3258-SGG-SV-2019.-Art. 2°.- Regularizar la vivienda individualizada como Barrio 200 Viviendas U.O.C.R.A., Manzana 54, Casa 16, de la ciudad de La Punta, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis a favor de los señores FLORES GRACIELA ELVIRA, D.N.I. N° 24.613.423, (como adjudicataria del cincuenta por ciento); y SUAREZ GABRIELA NATALIA, D.N.I. N° 39.397.491, y SUAREZ LUIS AGUSTIN, D.N.I. N° 40.484.582, (como adjudicatarios del otro cincuenta por ciento).-

Art. 3°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.-Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6°.-Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y la Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro de Desarrollo Humano y el señor Ministro de Hacienda e Infraestructura Pública.-Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Mónica Mariela Becerra Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 1586-MDH-2024

San Luis, 26 de Febrero de 2024

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017, en su Art. 19° del Capítulo II de las Viviendas Sociales, y el EXD-0000-2180841/21, por el cual se tramita el Cambio de Titularidad por Fallecimiento del Adjudicatario, de la vivienda individualizada como Barrio Policial Nuevo, Manzana 6, Casa 22, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAB 100052770/22, obra informe del Subprograma Informatización, del cual surge que el adjudicatario de la vivienda mencionada es el señor ZULETA HUMBERTO CARLOS, D.N. I. Nº 11.575.756;

Que en act. DOCEXT 334766/21, obra nota mediante la cual se solicita cambio de titularidad de la vivienda de referencia;

Que en act. DOCEXT 384425/22, se adjunta copia de Auto Interlocutorio N° 382/2015 "ZULETA, HUMBERTO CARLOS S/ SUCESION AB INTESTATO", por el cual se declara que por el fallecimiento de HUMBERTO CARLOS ZULETA D.N.I. N° 11.575.756, le suceden en carácter de únicos y universales herederos sus hijos ALEJANDRO RODRIGO ZULETA, D.N.I. N° 30.345.876, ANDREA VANESA ZULETA, D.N.I. N° 31.047.988, DIEGO ANDRES ZULETA, D.N.I. N° 31.047.989 y HUMBERTO CARLOS ZULETA, D.N.I. N° 32.633.550;

Que en act. DOCEXT 520314/22, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia, figura a nombre del Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en act. ACTPAS 1009040/22, obra informe emitido por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos;

Que en act. DOCEXT 414492/22, se adjunta informe del entonces Subprograma Ordenamiento Administrativo, sugiriendo se proceda al dictado del acto administrativo correspondiente;

Que en act. DICTAM 174549/24, obra dictamen de la Subdirección Regularización Dominial de la Dirección de Vivienda y Regularización Dominial, mediante el cual se considera conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en act. DICFIS 99342/22 y DICFIS 112390/24, toma intervención Fiscalía de Estado, considerando proceder al dictado del acto administrativo pertinente; Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en el Art. 19 $^{\circ}$ de la Ley N° I-0970-2017.-

Art. 2°.-Disponer el cambio de titularidad por el fallecimiento del adjudicatario, de la vivienda individualizada como Barrio Policial Nuevo, Manzana 6, Casa 22, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis; por lo expresado precedentemente, a favor de los señores ZULETA ALEJANDRO RODRIGO D.N.I. N° 30.345.876, ZULETA ANDREA VANESA, D.N.I. N° 31.047.988, ZULETA DIEGO ANDRES, D.N.I. N° 31.047.989 y ZULETA HUMBERTO CARLOS, D.N.I. N° 32.633.550.-

Art. 3°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.-Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección de Regularización Dominial de la Dirección de

Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6°.-Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Mónica Mariela Becerra Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 1792-MDH-2024.-

San Luis, 04 de Marzo de 2024.-

VISTO:

Lo dispuesto en la Resolución Nº 31-MDH-2024; y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario ratificar lo actuado por el Ministerio de Desarrollo Humano;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.- Ratificar la Resolución N° 31-MDH-2024.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), y todas las áreas dependientes del Ministerio de Desarrollo Humano.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Mónica Mariela Becerra Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

DECRETP N° 1569-MHIP-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD-0000-1090590/24, por cual se tramita la homologación de los Contratos de Servicios obrantes en act. ACTPAS 1271172/24; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1271172/24, obran Contratos de Locación de Servicios, suscriptos el 01 de enero de 2024 entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la C.P.N. MARIA EUGENIA SOSA HERRERA, D.N.I. Nº 28.838.484, en su carácter de Directora de Finanzas y Recursos a cargo de la Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis, por una parte, y por la otra la Dra. ANGELA AGOSTINA CABALLERO, D.N.I. Nº 40.485.236 y los señores LORENZO GERALDO MUÑOZ VALENZUELA, D.N.I. Nº 39.796.666 y ENZO ADRIAN CASALEGNO, D.N.I. Nº 40.319.998, para prestar servicios en el Área de Soporte y Mesa de Ayuda – Estampillas Escolares Web de la Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis;

Que en la cláusula segunda de dichos Contratos se establece la vigencia y el monto a percibir cada uno de ellos;

Que en act. PREV 10151060/24, obra comprobante de imputación preventiva:

Que en act. ACTPAS 1268246/24, obra dictamen jurídico de la Dirección Jurídica dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 738600/24 Contaduría General de la Provincia, señalando que corresponde el dictado del Decreto que homologue los Contratos de Locación de Servicios, encuadrando el presente caso en el inciso k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por el Decreto Nº 575-MHIP-2024 y en el Art 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, sustituido por la Ley Nº VIII-0867-2013, con deslinde de responsabilidad por aplicación del Art. 54 y subsiguiente de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 112012/24 ha tomado vista Fiscalía de Estado; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el inciso k) de las excepciones pre-

vistas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024 y en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido por la Ley N° VIII-0867-2013, con deslinde de responsabilidad por aplicación del Art. 54 y subsiguiente de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Homologar los Contratos de Locación de Servicios suscriptos el 01 de enero de 2024, entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la C.P.N. MARIA EUGENIA SOSA HERRERA, D.N.I. N° 28.838.484, en su carácter de Directora de Finanzas y Recursos a cargo de la Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis, por una parte, y la otra la Dra. ANGELA AGOSTINA CABALLERO, D.N.I. N° 40.485.236 y los señores LORENZO GERALDO MUÑOZ VALENZUELA, D.N.I. N° 39.796.666 y ENZO ADRIAN CASALEGNO, D.N.I. N° 40.319.998, obrante en act. ACTPAS 1271172/24.-

Art.3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Inst. Jur. U.E. Prog. Fte.Fto. Inc. Princ. Parc. Importe 3 23 02 17 2-03 3 4 9 3.366.000,00 Art. 4°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.-Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54° correlativos y concordantes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis y notificar a la Dra. Angela Agostina Caballero y los señores Lorenzo Geraldo Muñoz Valenzuela y Enzo Adrian Casalegno.-

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Néstor Alberto Ordoñez

DECRETP N° 1570-MHIP-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD-0000-1030147/24; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAMP 734599/24, la Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis dependiente del Ministerio de Hacienda Pública e Infraestructura, tramita la reubicación de los agentes del Escalafón General, Planta Permanente: AGUERO, EDGAR ANTONIO, D.N.I. Nº 26.806.472, Categoría C, AGUIRRE, JUAN LUIS, D.N.I. Nº 11.914.677, Categoría A, AL-ANIZ, LUCIA NOEMI, D.N.I. Nº 27.459.849, Categoría C, ALCARAZ, BEATRIZ CECILIA, D.N.I. 18.465.480, Categoría A, ALLENDE, ELDA DEL ROSARIO, D.N.I. Nº 18.061.522, Categoría A, BELIEZ, JUAN CARLOS, D.N.I. Nº 18.304.515, Categoría A, BENITEZ, NANCY MABEL, D.N.I. Nº 30.345.631, Categoría C, BUSTOS, MARIO ALBERTO, D.N.I. Nº 13.825.685, Categoría A, CANTISANI, PROSPERO ALFREDO, D.N.I. Nº 12.550.510, Categoría A, CHACUR, JOSEFINA LILIANA, D.N.I. Nº 14.542.338, Categoría A, CHAVEZ, JORGE HUGO, D.N.I. N° 13.721.979, Categoría A, DARACT, LUIS EDUARDO, D.N.I. N° 13.290.010, Categoría A, FIORI, MARCELO DANIEL, D.N.I. Nº 17.123.202, Categoría A, GOMEZ GATICA, VIVIANA NOEMI, D.N.I. Nº 22.543.463, Categoría A, GONZA-LEZ, LAURA SILVINA, D.N.I. Nº 24.779.974, Categoría E, GONZALEZ, MONICA ELIZABETH, D.N.I. Nº 20.326.718, Categoría A, GROSSO, MARIELA, D.N.I. Nº 22.523.125, Categoría A, IGLESIA, SONIA ELISABETH, D.N.I. Nº 14.175.493, Categoría A, JUARES, MIRIAN RITA, D.N.I. Nº 25.166.382, Categoría C, LOPEZ VIDELA, ELENA MIRTA, D.N.I. Nº 17.911.296, Categoría A, MATERA, MARIO CARLOS, D.N.I. Nº 17.123.370, Categoría A, MENDEZ, JAVIER CEFERINO, D.N.I. N° 23.647.912, Categoría A, MIRANDA, MARIELA ALEJANDRA, D.N.I. N° 18.604.199, Categoría A, OLMEDO, RICARDO DARIO, D.N.I. Nº 14.532.324, Categoría A, ORTUZAR, NATALIA CECILIA, D.N.I. Nº 25.765.314, Categoría C, PAVON, SONIA LILIAN, D.N.I. Nº 14.035.486, Categoría A, PELLEGRINO MUÑOZ, HECTOR ALFREDO, D.N.I. Nº 24.681.464, Categoría A, PEREZ, ANTONIO ADOLFO, D.N.I. Nº 13.635.804, Categoría A, PUERTAS, LAURA VIVIANA, D.N.I. Nº 23.947.596, Categoría C, RODRIGUEZ, CARLOS DOMIN-GO, D.N.I. Nº 12.956.452, Categoría A, ROSAS CURI, LYLLIAN SONNIA, D.N.I. Nº 14.967.263, Categoría A, THOMPSON, LUIS ALBERTO, D.N.I. Nº 13.039.381, Categoría A, TRIGUY, RICARDO JAVIER, D.N.I. Nº 12.691.395, Categoría A, VIDAL, CELESTE ROMINA, D.N.I. Nº 30.377.553, Categoría C, y VILELA, NORMA BEATRIZ, D.N.I. Nº 17.124.879, Categoría A y del Escalafón General Planta contratada: BELLIDO MARIA ISABEL, D.N.I. Nº 16.767.458, Categoría C, CAMINOS MONICA ALEJANDRA, D.N.I. Nº 17.665.410, Categoría C, CORREA, MARIA FLORENCIA, D.N.I. Nº 34.182.888, Categoría C, COSTA HEREDIA MARIA ESTHER, D.N.I. N° 30.991.716, Categoría C, CUELLO NORMA ESTER, D.N.I. N° 22.496.864, Categoría C, DI BITONTO, JOSEFINA, D.N.I. N° 35.057.078, Categoría E, FERNANDEZ DORA MARTHA, D.N.I. N° 14.412.009, Categoría E, GOMEZ FERNANDO ANDRES, D.N.I. N° 26.806.427, Categoría A, QUEVEDO YESSICA, D.N.I. N° 28.838.573, Categoría D, RIVERO ANA BEATRIZ, D.N.I. N° 23.483.783, Categoría E, ROBLEDO MARISA EDITH, D.N.I. N° 22.852.480, Categoría C, dependientes del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, y las agentes del Escalafón General DI PASQUALE MIRAGLIA, MARIA CECILIA, D.N.I. N° 35.767.722, Categoría A, planta contratada y RAMIREZ, MARIA LAURA, D.N.I. N° 23.456.924, Categoría A, dependientes de Contaduría General de la Provincia;

Que en act. ACTPAS 1265625/24 (adjuntos) y ACTPAS 1270242/24, obran situaciones de revistas;

Que en act. ACTPAS 1267151/24, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, presta conformidad a lo tramitado;

Que en acts. INFORM 367553/24 e INFORM 367568/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, informa el costo y la imputación presupuestaria;

Que en act. NOTAMP 736606/24 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, prestando conformidad a la partida presupuestaria;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art.1°.- Reubicar, a partir del 01 de enero de 2024, a los agentes del Escalafón General planta permanente: AGUERO, EDGAR ANTONIO, D.N.I. N° 26.806.472, Categoría C, AGUIRRE, JUAN LUIS, D.N.I. N° 11.914.677, Categoría A, ALANIZ, LUCIA NOEMI, D.N.I. Nº 27.459.849, Categoría C, AL-CARAZ, BEATRIZ CECILIA, D.N.I. 18.465.480, Categoría A, ALLENDE, ELDA DEL ROSARIO, D.N.I. Nº 18.061.522, Categoría A, BELIEZ, JUAN CARLOS, D.N.I. N° 18.304.515, Categoría A, BENITEZ, NANCY MABEL, D.N.I. N° 30.345.631, Categoría C, BUSTOS, MARIO ALBERTO, D.N.I. Nº 13.825.685, Categoría A, CANTISANI, PROSPERO ALFREDO, D.N.I. Nº 12.550.510, Categoría A, CHA-CUR, JOSEFINA LILIANA, D.N.I. Nº 14.542.338, Categoría A, CHAVEZ, JORGE HUGO, D.N.I. Nº 13.721.979, Categoría A, DARACT, LUIS EDUARDO, D.N.I. Nº 13.290.010, Categoría A, Categoría E, FIORI, MARCELO DANIEL, D.N.I. Nº 17.123.202, Categoría A, GOMEZ GATICA, VIVIANA NOEMI, D.N.I. Nº 22.543.463, Categoría A, GONZALEZ, LAURA SILVINA, D.N.I. Nº 24.779.974, Categoría E, GONZALEZ, MONICA ELIZABETH, D.N.I. Nº 20.326.718, Categoría A, GROSSO, MARIELA, D.N.I. Nº 22.523.125, Categoría A, IGLESIA, SONIA ELISABETH, D.N.I. Nº 14.175.493, Categoría A, JUARES, MIRIAN RITA, D.N.I. N° 25.166.382, Categoría C, LOPEZ VIDELA, ELENA MIRTA, D.N.I. N° 17.911.296, Categoría A, MATERA, MARIO CARLOS, D.N.I. Nº 17.123.370, Categoría A, MENDEZ, JAVIER CEFERINO, D.N.I. Nº 23.647.912, Categoría A, MIRANDA, MARIELA ALEJANDRA, D.N.I. Nº 18.604.199, Categoría A, OLME-DO, RICARDO DARIO, D.N.I. Nº 14.532.324, Categoría A, ORTUZAR, NATALIA CECILIA, D.N.I. Nº 25.765.314, Categoría C, PAVON, SONIA LILIAN, D.N.I. Nº 14.035.486, Categoría A, PELLEGRINO MUÑOZ, HECTOR ALFREDO, D.N.I. Nº 24.681.464, Categoría A, PEREZ, ANTONIO ADOLFO, D.N.I. Nº 13.635.804, Categoría A, PUERTAS, LAURA VIVIANA, D.N.I. Nº 23.947.596, Categoría C, RODRIGUEZ, CARLOS DOMINGO, D.N.I. Nº 12.956.452, Categoría A, ROSAS CURI, LYLLIAN SONNIA, D.N.I. Nº 14.967.263, Categoría A, THOMPSON, LUIS ALBERTO, D.N.I. Nº 13.039.381, Categoría A, TRIGUY, RICARDO JAVIER, D.N.I. N° 12.691.395, Categoría A, VIDAL, CELESTE ROMINA, D.N.I. N° 30.377.553, Categoría C, y VILELA, NORMA BEATRIZ, D.N.I. Nº 17.124.879, Categoría A y del Escalafón General Planta contratada: BELLIDO MARIA ISABEL, D.N.I. Nº 16.767.458, Categoría C, CAMINOS MONICA ALEJANDRA, D.N.I. Nº 17.665.410, Categoría C, CORREA, MARIA FLORENCIA, D.N.I. Nº 34.182.888, Categoría C, COSTA HEREDIA MARIA ESTHER, D.N.I. Nº 30.991.716, Categoría C, CUELLO NORMA ESTER, D.N.I. Nº 22.496.864, Categoría C, DI BITONTO, JOSEFINA, D.N.I. N° 35.057.078, FERNANDEZ DORA MARTHA, D.N.I. N° 14.412.009, Categoría E, GOMEZ FERNANDO ANDRES, D.N.I. Nº 26.806.427, Categoría A, QUEVEDO YESSICA, D.N.I. Nº 28.838.573, Categoría D, RIVERO ANA BEATRIZ, D.N.I. Nº 23.483.783, Categoría E, ROBLEDO MARISA EDITH, D.N.I. Nº 22.852.480, Categoría C, dependientes del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública a la Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis.-

Art.2°.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto a las agentes del Escalafón General: DI PASQUALE MIRAGLIA, MARIA CECILIA, D.N.I. N° 35.767.722, Categoría A, planta contratada, y RAMIREZ, MARIA LAURA, D.N.I. N° 23.456.924, Categoría A, planta permanente de Contaduría General de la Provincia, a la Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis, ambos organismos dependientes del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.3°.- Imputar el gasto a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto vigente:

CAJA SOCIAL Y FINANCIERA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS:

INST. 3, JUR. 23, U.E. 02, F.F.2-03, C. PROG. 16, INC. 1

Art.4°.-Hacer saber a: Dirección de Obra Social del Estado Provincial –D.O.S.E.P.-, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Dirección de Recursos Humanos, Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis y notificar a los agentes mencionados en los Art. 1° y 2° del presente Decreto.-

Art.5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 1571-MHIP-2024

San Luis, 23 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD-0000-1040149/24, por el cual la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, tramita la homologación de Contrato de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1262511/24, obra Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el Director de Recursos Humanos C.P.N. MARIO DANIEL JUAREZ, D.N.I. Nº 27.376.144, por una parte y por la otra el Licenciado en Psicología FEDERICO DAER MONTIVERO, D.N.I. Nº 35.916.844, para prestar servicios médicos en el control de ausentismo, para el personal de la Administración Pública Provincial, del Escalafón General, Convenios Colectivos de Trabajo, Carrera Sanitaria, Personal Docente, de Seguridad y del Servicio Penitenciario Provincial, a partir del 01 de enero de 2024 hasta el 31 de marzo de 2024;

Que en act. PREV 10145730/24, obra imputación preventiva del Presupuesto año 2024;

Que en act. ACTPAS 1265029/24, obra dictamen Jurídico de la Dirección Jurídica dependiente del Ministerio de Hacienda e infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 736312/24 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, señalando que estaría en condiciones del dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato, encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley N° VIII-0867-2013, con deslinde de responsabilidades por aplicación de los Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuarlo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DICFIS 111652/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley N° VIII-0867-2013, con deslinde de responsabilidades por aplicación de los Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Gobierno de la provincia de San Luis representado por el Director de Recursos Humanos C.P.N. MARIO DANIEL JUAREZ, D.N.I. N° 27.376.144, por una parte y por la otra el Licenciado en Psicología FEDERICO DAER MONTIVERO, D.N.I. N° 35.916.844, a partir del 01 de enero de 2024 hasta el 31 de marzo de 2024, obrante en act. ACTPAS 1262511/24 del EXD-0000-1040149/24.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE InsJur J. Aux. U.E. ProgSub Proy Act D1D2 D3 IncPrinPar Subp

1 23 00 18 37 00 00 00 1 01 00 3 4 2 000 \$887.400,00 Art. 4°. -Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 5°.-Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54° correlativos y concordantes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y notificar al señor Federico Daer Montivero.-

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario

de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1572-MHIP-2024

San Luis, 23 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD-0000-1040164/24, por el cual la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, tramita la homologación de Contrato de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1263333/24, obra Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el Director de Recursos Humanos C.P.N. MARIO DANIEL JUAREZ, D.N.I. Nº 27.376.144, por una parte y por la otra la Dra. AMELIA DEL ROSARIO VERA, D.N.I. Nº 10.543.244, para prestar servicios médicos en el control de ausentismo, para el personal de la Administración Pública Provincial, del Escalafón General, Convenios Colectivos de Trabajo, Carrera Sanitaria, Personal Docente, de Seguridad y del Servicio Penitenciario Provincial, a partir del 01 de enero de 2024 hasta el 31 de marzo de 2024;

Que en act. PREV 10145775/24, obra imputación preventiva del Presupuesto año 2024:

Que en act. ACTPAS 1265045/24, obra dictamen Jurídico de la Dirección Jurídica dependiente del Ministerio de Hacienda e infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 736293/24 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, señalando que estaría en condiciones del dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato, encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N°575-MHIP-2024 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley VIII-0867-2013, con deslinde de responsabilidades por aplicación de los Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuarlo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DICFIS 111636/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024 y Art. 100 inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley N° VIII-0867-2013, con deslinde de responsabilidades por aplicación de los Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Gobierno de la provincia de San Luis representado por el Director de Recursos Humanos C.P.N. MARIO DANIEL JUAREZ, D.N.I. N° 27.376.144, por una parte y por la otra la Dra. AMELIA DEL ROSARIO VERA, D.N.I. N° 10.543.244, a partir del 01 de enero de 2024 hasta el 31 de marzo de 2024, obrante en act. ACTPAS 1263333/24 del EXD-0000-1040164/24.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE InsJur J.Aux U.E. ProgSub ProyAct D1D2 D3 IncPrinPar Subp

1 23 00 18 37 00 00 00 1 01 00 3 4 2 000\$1.331.100,00 Art. 4°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.-Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54° correlativos y concordantes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y notificar a la Dra. Amelia del Rosario Vera.-

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1573-MHIP-2024

San Luis, 23 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD-0000-11240592/22, por el cual se tramitan actuaciones relacionadas con la Licitación Pública N° 09/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma fue autorizada por Decreto N° 2637-MOPel-2023 de fecha 05 de abril de 2023, obrante en act. DEC 2637/23, para contratar la ejecución de la obra denominada: CONSTRUCCION 8 VIVIENDAS "PLAN CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO" – VIVIENDAS Y NEXOS EN SAN JOSE DEL MORRO UBICACIÓN: SAN JOSE DEL MORRO, DEPARTAMENTO GENERAL PEDERNERA. PROVINCIA DE SAN LUIS, que comprende RUBRO I – 8 VIVIENDAS, por un presupuesto oficial de PESOS SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 80/100 (\$ 61.471.564,80) y RUBRO II – NEXOS 8 VIVIENDAS, por un presupuesto oficial de PESOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 31.608.420,00), lo que hace un presupuesto oficial total de PESOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 80/100 (\$ 93.079.984,80);

Que en act. DOCEXT 1061384/23 obran constancias de publicaciones de los edictos en la forma y por los términos de la Ley;

Que de acuerdo al Acta de Protocolo Especial de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de San Luis de fecha 04 de mayo de 2023, obrante en act. DOCEXT 1064437/23 se recepcionó: para el RUBRO I - 8 VIVIENDAS, primera y única propuesta presentada por la firma TRAGVIAL S.R.L., que cotiza por la suma de PESOS CIENTO OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 96/100 (\$ 108.286.342,96), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1064428/23 y documentación obrante en acts. DOCEXT 1064402/23, DOCEXT 1064411/23, DOCEXT 1064423/23, DOCEXT 1064425/23, DOCEXT 1065959/23 y DOCEXT 1065960/23 y para el RUBRO II - NEXOS 8 VIVIENDAS, primera y única propuesta presentada por la firma TRAGVIAL S.R.L., que cotiza por la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 13/100 (\$ 56.892.394,13), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1064475/23, documentación obrante en acts. DOCEXT 1064444/23, DOCEXT 1064453/23, DOCEXT 1064471/23 y DOCEXT 1064474/23;

Que la Comisión Honoraria de Adjudicaciones designada por Resolución Nº 532-MOPel-2023 obrante en act. RESMIN 9754163/23, emite informes en acts. DOCEXT 1070235/23, DOCEXT 1070246/23, DOCEXT 1070250/23 y DOCEXT 1083911/23, sugiriendo adjudicar ambos rubros a la firma TRAGVIAL S.R.L.;

Que al momento de tramitar la adjudicación de la obra se le solicitó a la firma TRAGVIAL S.R.L. el mantenimiento de su oferta para el RUBRO 1 – 8 VI-VIENDAS y RUBRO 2 – NEXOS 8 VIVIENDAS, no accediendo a la misma, según lo manifestado en act. DOCEXT 1139610/23;

Que en act. NOTAMP 729283/23 el entonces Programa Obras de Arquitectura dependiente del entonces Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura, sugiere que la Licitación Pública Nº 09/2023 sea declarada fracasada;

Que en act. DICLEG 36350/23 obra dictamen el entonces Cuerpo de Asesores Letrados dependiente del entonces Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, manifestando que puede dictarse el acto administrativo por el que se declare fracasada la Licitación Pública Nº 09/2023;

Que en act. INFORM 363774/23 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del entonces Ministerio de Hacienda Pública;

Que en act. DICFIS 111028/23 obra vista de Fiscalía de Estado manifestando que puede dictarse el instrumento legal que apruebe lo actuado y declare fracasada la presente licitación, conforme a las previsiones del Art. 20 de la Ley N° VIII-0257-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 20 de la Ley N° VIII-0257-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el trámite efectuado por el entonces Programa Obras de Arquitectura dependiente del entonces Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura, en la Licitación Pública N° 09/2023 para contratar la ejecución de la obra denominada: CONSTRUCCION 8 VIVIENDAS "PLAN CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO" – VIVIENDAS Y NEXOS EN SAN JOSE DEL MORRO UBICACIÓN: SAN JOSE DEL MORRO, DEPARTAMENTO GENERAL PEDERNERA. PROVINCIA DE SAN LUIS.-

Art. 3°.-Declarar fracasada la Licitación Pública N° 09/2023, que hace referencia el Art. 2°, por no haber accedido a mantener la vigencia de sus ofertas

la firma TRAGVIAL S.R.L..-

Art. 4°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.-Hacer saber a Contaduría General de la Provincia, Dirección General de Infraestructura Pública, Subdirección de Certificados, y Sistematización de la Obra Pública, Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas y a la firma TRAGVIAL S.R.L..-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1574-MHIP-2024

San Luis, 23 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9211181/22, por el cual se tramita ampliación de plazo del RUBRO II – NEXOS PARA 5 VIVIENDAS – de la obra denominada: CONSTRUCCION 5 VIVIENDAS "PLAN CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO" – VIVIENDAS Y NEXOS EN TALITA UBICACIÓN: TALITA, DEPARTAMENTO. JUNIN. PROVINCIA DE SAN LUIS, y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue contratada en el marco de la LICITACION PU-BLICA Nº 34/2022 con la firma TRAGVIAL S.R.L., según lo dispuesto por Decreto Nº 3928-MOPel-2023 de fecha 19 de mayo de 2023 obrante en act. DEC 3928/23 y Contratos de Obra Pública obrantes en act. DOCEXT 1077546/23;

Que por Nota de Pedido Nº 1 obrante en act. DOCEXT 1149794/23 la contratista solicita una ampliación de plazo de ejecución de NOVENTA (90) días corridos para el RUBRO II – NEXOS PARA 5 VIVIENDAS, debido a retrasos en la entrega de materiales, adjuntando en act. DOCEXT 1149795/23 Plan de Trabajo y Curva de Avance, quedando como fecha de finalización de obra el día 26 de abril de 2024;

Que en act. DOCEXT 1149797/23 obra informe de la inspección de obra de la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, manifestando que considera viable la ampliación de plazo solicitada, sugiriendo oportuno acceder al pedido planteado por la contratista;

Que en act. NOTAMP 733078/23 la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas solicita continuar con el trámite administrativo que apruebe la ampliación de plazo de NOVENTA (90) días corridos para el RUBRO II – NEXOS PARA 5 VIVIENDAS de la obra denominada: CONSTRUCCION 5 VIVIENDAS "PLAN CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO" – VIVIENDAS Y NEXOS EN TALITA UBICACIÓN: TALITA, DEPARTAMENTO. JUNIN. PROVINCIA DE SAN LUIS;

Que en act. ACTPAS 1264828/24 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. INFORM 367603/24 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, encuadrando el caso en lo previsto en el apartado IV) del Art. 26 del Pliego General de Condiciones aprobado por Decreto N° 3345-MP-2004;

Que en act. DICFIS 111631/24 obra vista de Fiscalía de Estado encuadrando el caso en lo previsto en los Arts. 26 apartado III) y 79 inc. c) del Pliego General de Condiciones aprobado por Decreto N° 3345-MP-2004; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 26 apartados III) y IV) y 79 inc. c) del Decreto N° 3345-MP-2004.-

Art. 2°.-Autorizar en el RUBRO II – NEXOS PARA 5 VIVIENDAS de la obra denominada: CONSTRUCCION 5 VIVIENDAS "PLAN CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO" – VIVIENDAS Y NEXOS EN TALITA UBICACIÓN: TALITA, DEPARTAMENTO. JUNIN. PROVINCIA DE SAN LUIS, una ampliación de plazo de NOVENTA (90) días corridos, quedando como fecha de finalización de la obra el día 26 de abril de 2024.-

Art. 3°.-Aprobar Plan de Trabajo y Curva de Avance, obrantes en act. DOCEXT 1149795/23.-

Art. 4°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.-Hacer saber a Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Infraestructura Pública, Subdirección de Control de Certificación y Sistematización de la Obra Pública, Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas y a la firma TRAGVIAL S.R.L..-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 1575-MHIP-2024

San Luis, 23 de Febrero de 2024

VISTO

El EXD-0000-9221259/23, por el cual tramita la designación de la docente RITA BETIANA FERNANDEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 147 "Provincia de Mendoza", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia y cambio de funciones por razones de salud del docente titular, GUSTAVO ENRIQUE LIETO, según Resoluciones Nros. 2933-PCH-2023 y 617-DRRHH-2024, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente, RITA BETIANA FERNANDEZ, D.N.I. N° 32.288.200, en CINCO (5) horas cátedra de Matemática en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3000766/23, 3077670/23 y 1147785/23 (Adjuntos) obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 18 de septiembre de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar con carácter suplente, a partir de 18 de septiembre de 2023 e inter dure la licencia y cambio de funciones por razones de salud del docente titular GUSTAVO ENRIQUE LIETO, a la docente RITA BETIANA FERNANDEZ, D.N.I. N° 32.288.200, en CINCO (5) horas cátedra de Matemática en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 147 "Provincia de Mendoza", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI Néstor Alberto Ordoñez Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 1576-MHIP-2024

San Luis, 23 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9150332/23, por el cual la Dirección del Centro Educativo Nº 25 "Justo José de Urquiza" de la localidad de Nogolí, departamento Belgrano, gestiona el cambio de situación de revista de la docente YESICA ROXANA DIAZ, y; CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 2991543/23, obra solicitud de cambio de situación de

revista de la docente YESICA ROXANA DIAZ D.N.I. Nº 30.698.929, de suplente a interina, vacante por renuncia por haberse acogido al beneficio jubilatorio el docente titular CARLOS WILSON PELLARIN ROBETTO, según Decreto Nº 2212-MHP-2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art.1°.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de enero de 2023, de la docente YESICA ROXANA DIAZ D.N.I. N° 30.698.929, de suplente a interina, en TRES (3) horas cátedra de Biología en 2do. año 1ra. división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 25 "Justo José de Urquiza" de la localidad de Nogolí, departamento Belgrano.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Néstor Alberto Ordoñez Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 1606-MHIP-2024.-

San Luis, 26 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD-0000-2150157/24; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1270711/24 la Municipalidad de la Ciudad de San Luis, tramita el otorgamiento de Anticipo de Coparticipación, por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS MILLONES CON 00/100 (\$ 1.200.000.000,00), que será destinado a lo señalado en dicha actuación;

Que dicho Anticipo será reintegrado en nueve (9) cuotas, iguales y consecutivas, a partir del mes de marzo de 2024, de acuerdo a lo señalado por el mencionado Municipio en dicha actuación;

Que en act. ACTPAS 1272461/24, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, presta conformidad al otorgamiento de dicho Anticipo al mencionado Municipio;

Que en act. PTPREC 55588/24, obra solicitud de de transferencia de créditos presupuestarios;

Que en act. INFORM 369043/24, obra informe de la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones de los Arts 8° y 9° de la Ley VIII-0253-2023;

Que en act. ACTPAS 1271939/24, obra dictamen jurídico de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 740334/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que estaría en condiciones de dictarse el Decreto del Poder Ejecutivo, que autorice la modificación presupuestaria solicitada y disponga el otorgamiento del Anticipo de Coparticipación a la Municipalidad de la Ciudad de San Luis;

Que en act. DICFIS 112360/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 8° y 9° de la Ley N° VIII-0253-2023.-

Art.2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1--Recursos de la Administración Central

1--Recursos Corrientes

1--Ingresos Tributarios

3--Impuestos Federales – de Libre Disponibilidad

01-Coparticipación Federal Ley Nº 23548

1.200.000.000,00

Art.3°.- Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins. Jur U.E. Prog. Fte.Fto. Inc. Importe
1 23 11 23 1-01 6 1.200.000.000,00

Art.4°.- Otorgar un Anticipo de Coparticipación a la Municipalidad de la Ciudad de San Luis, por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS MILLONES CON 00/100 (\$ 1.200.000.000,00), a reintegrarse nueve (9) cuotas iguales y consecutivas de acuerdo a lo manifestado por dicho Municipio en act. ACTPAS 1270711/24.-

Art.5°.-Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins. Jur U.E. Prog. Fte.Fto. Inc. Importe

1 23 11 23 1-01 6 1.200.000.000,00

Art.6°.-Incluir en la programación financiera del mes curso la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS MILLONES CON 00/100 (\$ 1.200.000.000,00).-

Ins. Jur U.E. Prog. Fte.Fto. Inc. 1 23 11 23 1-01 6

Art.7°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente al Ministerio de Gobierno, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público y notificar a la Municipalidad de la Ciudad de San Luis. -

Art.8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno. -

Art.9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI Néstor Alberto Ordoñez Facundo Andrés Endeiza

DECRETO N° 1607-MHIP-2024.-

San Luis, 26 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD-0000-10270702/23, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la señora NATALIA SOLEDAD MILANO, D.N.I. N° 31.560.333, y; CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1203309/23 obra telegrama de renuncia por razones particulares de la señora NATALIA SOLEDAD MILANO, D.N.I. Nº 31.560.333;

Que en act. INFORM 367582/24, obra Situación de revista;

Que en act. INFORM 367779/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 25 de octubre de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 25 de octubre de 2023, la renuncia por razones particulares presentada por la agente NATALIA SOLEDAD MILANO, D.N.I. Nº 31.560.333, Categoría "E" - Planta Permanente del Escalafón General de Tesorería General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 2º.-Hacer saber a Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y notificar a la señora Natalia Soledad Milano. -

Art.3°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.4°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1608-MHIP-2024.-

San Luis, 26 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9250120/23, por el cual tramita la modificación del Decreto N° 1721-MHP-2020, de renuncia por jubilación del docente MIGUEL ANGEL BROKY, D.N.I. N° 11.310.759, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario modificar el Art. 1° del Decreto N° 1721-MHP-2020, a los fines de corregir el error advertido y de regularizar la situación del docente; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Modificar el Art. 1° del Decreto N° 1721-MHP-2020 de la siguiente

manera: Donde dice: Aceptar, a partir del 01 de enero de 2020, la renuncia por jubilación presentada por el docente titular-interino MIGUEL ANGEL BROKY, D.N.I. N° 11.310.759, en NUEVE (9) horas cátedra titulares de Lengua, 5 hs. en 2do. año 6ta. división y 4 hs. en 5to. año 7ma. división, TRECE (13) horas cátedra titulares de Matemática, 4 hs. en 4to. año 1ra. división, 4 hs. en 4to. año 3ra. división y 5 hs. en 2do. año 7ma. división, TRES (3) horas cátedra titulares de Tecnología en 2do. año 7ma. división, TRES (3) horas cátedra interinas de Tecnología en 1er. año 2da. división, en la Escuela Técnica N° 9 "Domingo Faustino Sarmiento", Modalidad Técnico Profesional, Nivel de Educación Secundaria, SEIS (6) horas cátedra interina de Tecnología, 3 hs. en 3er. año 1ra. división y 3 hs. en 3er. año 2da. división, en la Escuela Técnica N° 6 "General de San Martin", Modalidad Técnico Profesional, Nivel de Educación Secundaria y CINCO (5) horas cátedra interinas de Tecnología en 2do. año 2da. división, en el Colegio N° 35 "Camino del Peregrino II, dichos establecimientos de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.- Debe decir: Aceptar, a partir del 01 de enero de 2020, la renuncia por jubilación presentada por el docente titular-interino MIGUEL ANGEL BROKY, D.N.I. Nº 11.310.759, en NUEVE (9) horas cátedra titulares de Lengua, 5 hs. en 2do. año 6ta. división y 4 hs. en 5to. año 7ma. división, TRECE (13) horas cátedra titulares de Matemática, 4 hs. en 4to. año 1ra. división, 4 hs. en 4to. año 3ra. división y 5 hs. en 2do. año 7ma. división, TRES (3) horas cátedra titulares de Tecnología en 2do. año 7ma. división, TRES (3) horas cátedra interinas de Tecnología en 1er. año 2da. división, en la Escuela Técnica N° 9 "Domingo Faustino Sarmiento", Modalidad Técnico Profesional, Nivel de Educación Secundaria, SEIS (6) horas cátedra interinas de Tecnología Agropecuaria, 3 hs. en 3er. año 1ra. división y 3 hs. en 3er. año 2da. división, en la Escuela Técnica N° 6 "General de San Martin", Modalidad Técnico Profesional, Nivel de Educación Secundaria y CINCO (5) horas cátedra interinas de Tecnología en 2do. Año 2da. división, en el Colegio N° 35 "Camino del Peregrino II, dichos establecimientos de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Néstor Alberto Ordoñez Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 1609-MHIP-2024.-

San Luis, 26 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD-0000-1040155/24, por el cual la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, tramita la homologación de Contrato de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1262558/24, obra Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el Director de Recursos Humanos C.P.N. MARIO DANIEL JUAREZ, D.N.I. Nº 27.376.144, por una parte y por la otra el Dr. PABLO ADRIAN BALERDI, D.N.I. Nº 21.383.187, para prestar servicios médicos en el control de ausentismo, para el personal de la Administración Pública Provincial, del Escalafón General, Convenios Colectivos de Trabajo, Carrera Sanitaria, Personal Docente, de Seguridad y del Servicio Penitenciario Provincial, a partir del 01 de enero de 2024 hasta el 31 de marzo de 2024;

Que en act. PREV 10145753/24, obra imputación preventiva del Presupuesto año 2024;

Que en act. ACTPAS 1265035/24, obra dictamen Jurídico de la Dirección Jurídica dependiente del Ministerio de Hacienda e infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 736273/24 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, señalando que estaría en condiciones del dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato, encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N°2863-MC-2004, modificado por el Decreto N°575-MHIP-2024 y Art. 100 inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley VIII-0867-2013, con deslinde de responsabilidades por aplicación de los Art. 54 y subsiguientes de la Ley VIII0256-2004, y exceptuarlo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto

131-MHIP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones; **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

Que en act. DICFIS 111649/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024 y Art. 100 inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley VIII-0867-2013, con deslinde de responsabilidades por aplicación de los Art. 54 y subsiguientes de la Ley VIII0256-2004, y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Gobierno de la provincia de San Luis representado por el Director de Recursos Humanos C.P.N. MARIO DANIEL JUAREZ, D.N.I. Nº 27.376.144, por una parte y por la otra el Dr. PABLO ADRIAN BALERDI, D.N.I. Nº 21.383.187, a partir del 01 de enero de 2024 hasta el 31 de marzo de 2024, obrante en act. ACTPAS 1262558/24 del EXD-0000-1040155/24.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE **OBJETO IMPORTE** InsJur J. Aux. U.E. Prog Sub Proy Act D1D2 D3 IncPrin Par Subp 1 23 00 18 37 00 00 00 1 01 00 3 4 2 000\$ 910.350,00 Art. 4°. -Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 5°.-Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54° correlativos y concordantes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y notificar al Dr. Pablo Adrián Balerdi. -

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 8°. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1637-MHIP-2024.-

San Luis, 27 de Febrero de 2024

El EXD-0000-1020032/24, por el cual la Dirección de Presupuesto Público, tramita modificación de partidas presupuestarias dispuestas por Decreto Nº 34-MHIP-2024, obrante en act. DEC 34/24; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAMP 740392/24, la Dirección de Presupuesto Público, manifiesta que por el mencionado Decreto, se le asignaron partidas presupuestarias al Ministerio de Educación, y habiendo realizado un relevamiento de las obras en ejecución, las mismas se encuentran bajo la órbita de la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. PTPGAS 55569/24, obra solicitud de transferencia de créditos presupuestarios;

Que en act. RCRE 10169859/24, obra comprobante de reserva de crédito; Que en act. INFORM 369116/24, la Dirección de Presupuesto Público, encuadra el presente caso en las disposiciones del Art. 9° de la Ley N° VIII-0253-2023; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art.1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 9° de la Ley N° VIII-0253-2023.-

Art.2°.-Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Crear:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fin.Fun.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal. Importe
1	23	23	58	01	3-45	1-01	4	351.516.753,00
1	23	23	58	01	3-45	4-25	4	211.854.734,00
1	23	23	58	02	3-45	1-01	4	482.687.396,00
1	23	23	58	02	3-45	4-25	4	224.031.094,00
1	23	23	58	03	3-45	1-01	4	717.313.379,00
1	23	23	58	04	3-45	1-01	4	42.686.621,00
1	23	23	58	04	3-45	4-25	4	40.359.233,00
1	23	23	58	05	3-45	1-01	4	405.725.140,00
1	23	23	58	05	3-45	4-25	4	189.626.939,00

1	23	23	58	06	3-45	1-01	4	28.122.738,00
1	23	23	58	06	3-45	4-25	4	34.810.069,00
1	23	23	58	07	3-45	4-25	4	28.621.086,00
1	23	23	58	08	3-45	4-25	4	497.575.613,00
1	23	23	58	09	3-45	4-25	4	135.883.570,00
1	23	23	58	10	3-45	1-01	4	137.871.122,00
1	23	23	58	10	3-45	4-25	4	119.972.202,00
1	23	23	58	11	3-45	1-01	4	67.450.979,00
1	23	23	58	11	3-45	4-25	4	33.952.791,00
1	23	23	58	12	3-45	4-25	4	91.148.369,00
1	23	23	58	13	3-45	4-25	4	31.884.071,00
1	23	23	58	14	3-45	1-01	4	107.456.364,00
1	23	23	58	15	3-45	4-25	4	298.114.926,00
1	23	23	58	16	3-45	4-25	4	105.181.281,00
1	23	23	58	17	3-45	4-25	4	108.139.743,00
1	23	23	58	18	3-45	4-25	4	397.706.587,00
1	23	23	58	19	3-45	4-25	4	252.686.910,00
1	23	23	58	20	3-45	4-25	4	241.316.970,00
1	23	23	58	21	3-45	4-25	4	285.000.000,00
1	23	23	58	22	3-4	4-25	4	235.000.000,00
1	23	23	58	23	3-45	4-25	4	254.000.000,00
1	23	23	58	24	3-45	4-25	4	264.000.000,00
1	23	23	58	25	3-45	4-25	4	265.000.000,00
1	23	23	58	26	3-45	4-25	4	215.000.000,00
1	23	23	58	27	3-45	4-25	4	215.000.000,00
1	23	23	58	28	3-45	4-25	4	215.000.000,00
1	23	23	58	29	3-45	4-25	4	69.260.152,00
2	23	23	58	30	3-45	4-25	4	465.277.016,00
3	23	23	58	30	3-45	1-01	4	334.722.984,00
4	23	23	58	30	3-45	4-25	5	2200.000.000,00
1	23	23	58	31	3-45	4-38	4	846.705.415,00
1	23	23	58	32	3-45	4-38	4	660.230.559,00
Programa: 58- Infraestructura Escolar								

Programa: 58- Infraestructura Escolar

Proyecto: 01- Construcción Escuela Nivel Inicial, Primario y Secundario - Los Molles

Proyecto: 02- Construcción Escuela Nivel Inicial, Primario y Secundario -Nogoli

Proyecto: 03- Terminación de La Construcción Escuela Nivel Inicial, Primario y Secundario En El Barrio Libertad - Villa Mercedes

Proyecto: 04- Refacción y Mantenimiento Escuela Nº 25 "Escultor Antonio Miguel Nevot" - Nueva Galia

Proyecto: 05- Refacción, Mantenimiento y Ampliación Escuela Técnica Nº 14 "Dr. Luis A. Luco" - Villa Mercedes

Proyecto: 06- Refacción y Mantenimiento Escuela Nº 12 "Poeta Lugones" -Tilisarao

Proyecto: 07- Refacción y Mantenimiento Escuela Nº 449 "Gral. José M. Aguirre" - Paraje La Totora

Proyecto: 08- Refacción y Mantenimiento Escuela Nº 2 "Paula Domínguez de Bazán - Escuela de Comercio N°10 "Juan Esteban Pedernera

Proyecto: 09- Refacción y Mantenimiento Centro Educativo Nº 28 "Dr. Rene Favaloro" y Escuela Nivel Inicial Nº 20 "El Principito" San Luis

Proyecto: 10- Refacción y Mantenimiento Escuela Nº 159 "Provincia de Jujuy" - Carpintería Proyecto: 11- Refacción y Mantenimiento Escuela Nº 23 "Umberto Rodriguez Saa" - Juana Koslay

Proyecto: 12-Construcción Escuela Nivel Inicial, Primario y Secundario En El Barrio 272 Viviendas - Merlo

Proyecto: 13- Refacción y Mantenimiento En Pileta Escuela N°27 Gobernador Santiago Besso - Merlo

Proyecto: 14- Mantenimiento y Ampliación Escuela N°176 Maestra Nélida Esther Perez de Ferrer - Villa Mercedes

Proyecto: 15- Refacción y Mantenimiento Escuela Nº 172 "Provincia de Misiones" y Escuela Técnica Nº 7 "Dr. Manuel Sadosky" – San Luis

Proyecto: 16- Refacción y Mantenimiento de Cubiertas Escuela Técnica Nº 20 "Antonio D. Berni" - Villa Mercedes

Proyecto: 17- Refacción y Mantenimiento Escuela Nivel Nº 4 "Rosario Vera Peñaloza" y Escuela Especial Nº 8 - San Luis

Proyecto: 18- Refacción y Mantenimiento Centro Educativo Nº 19 "Domingo Faustino Sarmiento" - San Francisco

Proyecto: 19- Refacción y Mantenimiento Escuela Nº 52 "Submarino Armada República Argentina"- Lujan

Proyecto: 20- Refacción y Mantenimiento Escuela Especial Nº 9 A.P.A.D.I.S. - San Luis Proyecto: 21- Refacción y Mantenimiento Escuela Nº 3 "Manuel Belgrano" - San Luis Proyecto: 22- Refacción y Mantenimiento Centro Educativo Nº 7 "Geólogo Román Guiñazu" - La Calera

Proyecto: 23- Refacción y Mantenimiento Escuela Técnica Nº 17 "V Brigada

Aérea Villa Reynolds" - Villa Mercedes

Proyecto: 24- Refacción y Mantenimiento Escuela Técnica Nº 19 "Bernardino Rivadavia" - Villa Mercedes

Proyecto: 25- Refacción y Mantenimiento Escuela Técnica Nº 21 "María Auxiliadora" - Justo Daract

Proyecto: 26- Refacción y Mantenimiento Escuela N° 240 "Provincia de Corrientes" - Villa Mercedes

Proyecto: 27- Refacción y Mantenimiento Escuela Nº 313 "Rosario M. Simón" - San Luis Proyecto: 28- Refacción y Mantenimiento Escuela Nº 357 "Máximo Camargo" - La Toma Proyecto: 29- Refacción y Mantenimiento Escuela Nº 398 - Santa Rosa del Conlara Proyecto: 30- Obras Integrales

Proyecto: 31- Construcción Escuela Técnica Profesional - Cortaderas Proyecto: 32- Construcción Escuela Técnica Profesional - Ciudad de Villa Mercedes

Ampliar:

\sim	Jilai.								
Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Act.	Fte.	Fto.	Inc.	Importe
1	23	23	05	01	00	1-0	01	3	100.000.000,00
1	26	13	22	00	00	1-	-01	2	20.750.000,00
1	26	13	22	00	00	1	-01	3	65.550.000,00
1	26	13	22	00	00	1-	-01	4	63.200.000,00
1	26	15	27	00	00	1	-01	3	24.280.027,00
Disr	ninuir:								
Ins	Jur	U.E.	Prog.	Proy.	Act.	F.F.	Inc.	Ppal.	Importe
1	26	10	01	00	01	1-01	2		100.000.000,00
1	26	10	01	00	01	1-01	3		50.000.000,00
1	26	12	21	03	00	1-01	5	1	434.286.172,00
1	26	13	22	00	00	1-01	1		130.767.304,00
1	26	13	22	01	00	1-01	3		100.000.000,00
1	26	13	22	02	00	4-25	4		2.834.339.330,00
1	26	13	22	04	00	4-25	4		1.741.064.026,00
1	26	13	22	04	00	4-38	4		1.506.935.974,00
1	26	13	22	05	00	1-01	4		660.000.000,00
1	26	13	22	06	00	4-25	4		350.000.000,00
1	26	13	22	06	00	1-01	5	2	100.000.000,00
1	26	13	22	07	00	1-01	2		200.000.000,00
1	26	13	22	07	00	1-01	3		200.000.000,00
1	26	13	22	07	00	1-01	4		350.000.000,00
1	26	13	22	80	00	4-25	4		800.000.000,00
1	26	13	22	80	00	1-01	5	2	200.000.000,00
1	26	15	27	00	00	1-01	2		424.280.027,00

Art.3°.-Hacer saber a Ministerio de Educación, Dirección de Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas, Tesorería General de la Provincia y Contaduría General de la Provincia y Dirección Presupuesto Público.-

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Néstor Alberto Ordoñez Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 1638-MHIP-2024.-

San Luis, 27 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD-0000-1040158/24, por el cual la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, tramita la homologación de Contrato de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1262653/24, obra Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el Director de Recursos Humanos C.P.N. MARIO DANIEL JUAREZ, D.N.I. Nº 27.376.144, por una parte y por la otra el Dr. FERNANDO SEBASTIAN FLORES, D.N.I. Nº 27.376.107, para prestar servicios médicos en el control de ausentismo, para el personal de la Administración Pública Provincial, del Escalafón General, Convenios Colectivos de Trabajo, Carrera Sanitaria, Personal Docente, de Seguridad y del Servicio Penitenciario Provincial, a partir del 01 de enero de 2024 hasta el 31 de marzo de 2024;

Que en act. PREV 10145769/24, obra imputación preventiva del Presupuesto año 2024:

Que en act. ACTPAS 1265039/24, obra dictamen Jurídico de la Dirección Jurídica dependiente del Ministerio de Hacienda e infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 736329/24 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, señalando que estaría en condiciones del dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato, encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N°2863-MC-2004, modificado por el Decreto N°575-MHIP-2024 y Art. 100 inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley VIII-0867-2013, exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Nº 131-MHIP-2024 y con deslinde de responsabilidad por aplicación del Art. 54 y subsiguientes de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 111638/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024 y Art. 100 inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley VIII-0867-2013, exceptuar de la dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024 y con deslinde de responsabilidad por aplicación del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Gobierno de la provincia de San Luis representado por el Director de Recursos Humanos C.P.N. MARIO DANIEL JUAREZ, D.N.I. N° 27.376.144, por una parte y por la otra el Dr. FERNANDO SEBASTIAN FLORES, D.N.I. N° 27.376.107, a partir del 01 de enero de 2024 hasta el 31 de marzo de 2024, obrante en act. ACTPAS 1262653/24 del EXD-0000-1040158/24.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE InsJur J.Aux.U.E. Prog Sub ProyAct D1D2 D3 IncPrinPar Subp

1 23 00 18 37 00 00 00 1 01 00 3 4 2 000\$1.387.200,00 Art. 4°. -Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 6°.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y notificar al Dr. Fernando Sebastián Flores. -

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 8°. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 377-MHIP-2023.-

San Luis, 18 de Diciembre de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el Art. 6° del Decreto N° 11286-MHP-2023, por el cual se prorrogaron hasta el 09 de diciembre de 2023, los contratos de prestación de servicios de: SLOSSE MARIA MARTA, D.N.I. N° 22.503.557, ALFONSO MARCELO IGNACIO, D.N.I. N° 25.796.903, BRINGAS EUGENIO RODRIGO, D.N.I. N° 23.269.557, CASTRO FONTEMACHI MARIO ALBERTO, D.N.I. N° 29.939.149, FERNANDEZ LORENA SILVINA, D.N.I. N° 26.213.976, GUTIERREZ DARIO FERNANDO, D.N.I. N° 33.583.177, LUCERO SERGIO RAMON, D.N.I. N° 23.947.721, MALDOCENA PAULINO DANIEL, D.N.I. N° 22.543.002, MITCHELL MARIA ALEJANDRA, D.N.I. N° 20.449.638, MONTERDE JUAN JOSE, D.N.I. N° 29.631.733, MORAN MARCOS GABRIEL, D.N.I. N° 35.899.292, OVIEDO ROSANA CLAUDIA, D.N.I. N° 20.300.709, PIETROPAOLO NELSON JAVIER, D.N.I. N° 27.982.823, PRON FLORENCIA ALICIA, D.N.I. N° 34.421 .648, PULIAFITO SERGIO DANIEL, D.N.I. N° 22.44.5.368, RIVAS WALTER SERGIO, D.N.I. N° 22.000.053 y VALLEJO FRANCISCO ALBERTO, D.N.I. N° 24.713.521;

Que por Decreto N° 8591-MGJyC-2023, se prorrogo el contrato de prestación de servicios hasta el 09 de diciembre de 2023 de PREDA RABELLO JOSE MANUEL, D.N.I. N° 94.149.868;

Que resulta necesario prorrogar los contratos de prestación de servicios de·los agentes mencionados ut supra, a partir del 10 de diciembre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art.1°.- Prorrogar, a partir del 10 de diciembre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, los contratos de prestación de servicios, prorrogados en

el Art. 6° del Decreto Nº 11286-MHP-2023:

DIRECCION PROVINCIAL DE INGRESOS PUBLICOS

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°
SLOSSE MARIA MARTA	22.503.557
ALFONSO MARCELO IGNACIO	25.796.903
BRINGAS EUGENIO RODRIGO	23.269.557
CASTRO FONTEMACHI MARIO ALBERTO	29.939.149
FERNANDEZ LORENA SILVINA	26.213.976
GUTIERREZ DARIO FERNANDO	33.583.177
LUCERO SERGIO RAMON	23.947.721
MALDOCENA PAULINO DANIEL	22.543.002
MITCHELL MARIA ALEJANDRA	20.449.638
MONTERDE JUAN JOSE	29.631.733
MORAN MARCOS GABRIEL	35.899.292
OVIEDO ROSANA CLAUDIA	20.300.709
PIETROPAOLO NELSON JAVIER	27.982.823
PRON FLORENCIA ALICIA	34.421.648
PULIAFITO SERGIO DANIEL	22.445.368
RIVAS WALTER SERGIO	22.000.053
VALLEJO FRANCISCO ALBERTO	24.713.521
Aut 20 Duanuagan a nantin dal 10 da diciam	- L

Art.2°.- Prorrogar, a partir del 10 de diciembre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, el contrato de prestación de servicios, prorrogado por Decreto Nº 8591-MGJyC-2023:

DIRECCION PROVINCIAL DE CATATRO Y TIERRAS FISCALES
APELLIDO Y NOMBRE
D.N.I. N°
PREDA RABELLO JOSE MANUEL
94.149.868

Art.3°.- Imputar el presente gasto a la correspondiente partida presupuestaria.-

Art.4°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Dirección Provincial de Ingresos Públicos, Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales, Dirección de Obra Social del Estado Provincial-D.O.S.E.P.-y notificar a las personas detalladas en los Arts. 1° y 2° del presente Decreto.-

Art.5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 380-MHIP-2023.-

San Luis, 18 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Decreto N° 150-SGG-2023, Decreto N° 31-MHeIP-2023 y Decreto N° 252-MHeIP-2023; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 31-MHeIP-2023, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en virtud de lo dispuesto por el Art. 3° del Decreto Nº 150-SGG-2023 se deroga la Ley Nº V-1079-2022 de Creación de la Agencia para el Desarrollo Económico y la Asistencia Social de la Provincia de San Luis (ADEAS);

Que a partir del dictado del Decreto mencionado·ut supra se dispone el restablecimiento de la vigencia de la Ley N° V-0866-2013 de Creación de la Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis;

Que por Decreto N° 252-MHeIP-2023 se modifica el punto 1.7.9- Dirección de Vinculación ADEAS - del Art. 1° del Decreto N° 31 -MHeIP-2023, y puntos concordantes del Art. 2° de dicho Decreto;

Que atento a la necesidad de encargar la atención de la Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis, ínter se designe al titular de la misma a la Directora de la Dirección de Finanzas y Recursos señora María Eugenia Sosa Herrera, D.N.I. N° 28.838.484;

Que resulta necesario adoptar todas las acciones tendientes a dar estricto cumplimiento a las obligaciones que se encuentran pendientes de realización a nombre de la Agencia para el Desarrollo Económico y la Asistencia Social. Es por tal motivo que resulta necesario que se otorgue la correspondiente autorización para que la C.P.N. Maria Eugenia Sosa Herrera pueda ejecutar todas las operaciones económicas, financieras, administrativas y de pago que sean necesarias para dar cumplimiento definitivo a todas las obligaciones pendientes de realización, las cuales se encuentran a nombre de la Agencia para el Desarrollo Económico y la Asistencia Social (ADEAS);

Que por lo expuesto anteriormente resulta indispensable para hacer po-

sible en los hechos la correcta disolución y liquidación de la Agencia para el Desarrollo Económico y la Asistencia Social (ADEAS);

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art.1°.- Encargar la atención de la Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis a la Directora de la Dirección de Finanzas y Recursos señora María Eugenia Sosa Herrera, D.N.I. N° 28.838.484, inter se designe al titular de la misma.-

Art.2°.- Autorizar a la Directora de la Dirección de Finanzas y Recursos señora María Eugenia Sosa Herrera, D.N.I N° 28.838.484 a realizar todas las operaciones económicas, financieras, administrativas y de pago que sean necesarias para dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones pendientes de realización las cuales corresponden a .la Agencia para el Desarrollo Económico y la Asistencia Social (ADEAS).-

Art.3°.- Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, a la Contaduría General de la por su Provincia, a la Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis, y notificar a señora María Eugenia Sosa Herrera.-

Art.4°.- El presente Decreto será .refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 393-MHIP-2023.-

San Luis, 20 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

Lo dispuesto en la Resolución Nº 03-MHeIP-2023; y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario ratificar lo actuado por el Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art.1°.-Ratificar la Resolución Nº 03-MHeIP-2023.-

Art.2°.-Hacer saber Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección de Recursos Humanos.-

Art.3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 394-MHIP-2023.-

San Luis, 20 de Diciembre de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar a la señora MARIA GUADALUPE ARITO, D.N.I. Nº 30.472.364, en el cargo de Subdirectora de la Subdirección Programación, Control y Pagos dependiente de Tesorería General de la Provincia del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora MARIA GUADALUPE ARITO, D.N.I. N° 30.472.364, en el cargo de Subdirectora de la Subdirección Programación, Control y Pagos, dependiente·de·Tesoreria General de la Provincia del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.2°.- Disponer la retención de la Categoría C, planta permanente de Tesorería General de la Provincia del Ministerio de Hacienda Pública, a la señora MARIA GUADALUPE ARITO, D.N.I. N° 30.472.364, inter duren las funciones asignadas en el Artículo 1° del presente Decreto.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y notificar a la señora María Guadalupe Arito.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 437-MHIP-2023.-

San Luis, 22 de Diciembre de 2023.-

VISTO

La renuncia presentada por el señor HERNAN GUSTAVO PECORARI, D.N.I. Nº 24.438.052, al cargo de Subdirector de la Subdirección de Control Legal e Informes, dependiente de Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar al señor HERNAN GUSTAVO PECORARI, D.N.I. Nº 24.438.052, en el cargo de Sub Contador de la Subcontaduría General de la Provincia dependiente de Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art.1°.- Aceptar a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el señor HERNAN GUSTAVO PECORARI, D.N.I. N° 24.438.052, al cargo de Subdirector de la Subdirección de Control Legal e Informes, dependiente de Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.2°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Sub Contador de la Subcontaduría General de la Provincia dependiente de Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda a Infraestructura Pública, al señor HERNAN GUSTAVO PECORARI D.N.I. Nº 24.438.052.-

Art. 3°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial-DOSEP- y notificar al señor Hernán Gustavo Pecorari.-

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Néstor Alberto Ordoñez

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

DECRETO N° 1611-SGG-2024.-

San Luis, 27 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD-0000-12190011/23; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAMP 741564/24 obra renuncia presentada por el señor LUCAS MATIAS VILLEGAS, D.N.I. N° 30.177.993, manifestando su renuncia en forma indeclinable, al Contrato de Prestación de Servicios, dependiente de Gobernación;

Que por Decreto N° 4646-SGG-2017, obrante en act. DOCEXT 89324/24 se homologó el Contrato de Prestación de Servicios mencionado;

Que por Decreto N° 3449-MHP-2023, obrante en act. DOCEXT 88689/23, pasa a ser Planta Permanente del Escalafón General de la Administración Pública Provincial;

Que por Decreto N° 761-MHIP-2023, obrante en act. DOCEXT 152938/24, se derogó el Decreto N° 3449-MHP-2023 y se prorrogó el Contrato de Prestación de Servicios hasta el 31 de marzo de 2024;

Que en act. INFORM 369692/24 se adjunta Situación de Revista del señor LUCAS MATIAS VILLEGAS, D.N.I. N° 30.177.993;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art.1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 21 de Febrero de 2024, al Contrato de Prestación de Servicios, Categoría E- Personal Contratado del Escalafón General de Gobernación, del señor LUCAS MATIAS VILLEGAS, D.N.I. N° 30.177.993.

Art.2°.-Hacer saber a: Gobernación, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial

(D.O.S.E.P.).-

Art.3°.-Por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, proceder a la notificación del interesado.-

Art.4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art.5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Romina Andrea Carbonell

DECRETO N° 1761-SGG-2024.-

San Luis, 29 de Febrero de 2024.

VISTO:

El EXD-0000-2160772/24, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. ACTPAS 1271514/24 y ACTPAS 1271797/24, obra nota de la Subdirección Jóvenes Becarios, solicitando la reincorporación y prórroga del Plan de Capacitaciones "Becas 22 AG", por el periodo 01 de enero de 2024 al 30 de abril de 2024, conforme nómina adjunta;

Que en act. PREV 10177668/24 se ha realizado la imputación preventiva del gasto;

Que en act. ACTPAS 1272812/24, presta conformidad al trámite la Secretaría General de la Gobernación;

Que en act. ACTPAS 1273326/24 obra dictamen legal de la Asesoría Legal dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, sin formular objeciones al trámite realizado;

Que en act. NOTAMP 742986/24, toma intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo, que autorice la reincorporación y prórroga al beneficio de 22AG, según nómina adjunta;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art.1°.-Reincorporar y prorrogar a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 30 de abril de 2024, al Plan de Capacitaciones "Becas 22 AG", a las personas detalladas según nómina obrante en act. ACTPAS 1271514/24 del EXD-0000-2160772/24.-

Art.2°.-Imputar el gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins Jur U.E Pr Proy Fte.Fto Inc Ppal Parc Importe
1 22 15 22 01 1-01 5 1 4 \$16.751.120,00

Art.3°.-Incluir en la Programación Financiera del mes en curso, la siguiente Partida Presupuestaria:

Ins Jur U.E Pr Proy Fte.Fto Inc Ppal Parc Importe
1 22 15 22 01 1-01 5 1 4 \$16.751.120,00

Art.4°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Subdirección Jóvenes Becarios y a la Asesoría Contable y Presupuestaria, dependientes de la Secretaría General de la Gobernación.-

Art.5°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Romina Andrea Carbonell Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 1762-SGG-2024.-

San Luis, 29 de Febrero de 2024.

VISTO:

El EXD-0000-2160778/24, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. ACTPAS 1271642/24 y ACTPAS 1271792/24, obra nota de la Subdirección Jóvenes Becarios, solicitando la reincorporación y prórroga de la Práctica Laboral Rentada, por el periodo 01 de enero de 2024 al 31 de marzo de 2024, conforme nómina adjunta;

Que en act. PREV 10177667/24 se ha realizado la imputación preventiva del gasto;

Que en act. ACTPAS 1272810/24, presta conformidad al trámite la Secretaría General de la Gobernación;

Que en act. ACTPAS 1273257/24 obra dictamen legal de la Asesoría Legal dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, sin formular objeciones al trámite realizado;

Que en act. NOTAMP 743022/24, toma intervención Contaduría General de la Provincia, informando que corresponde el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo, que autorice la reincorporación y prórroga al beneficio de Practica Laboral Rentada, según nómina adjunta;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art.1°.-Reincorporar y prorrogar a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2024, el Convenio de Práctica Laboral Rentada, según nómina obrante en act. ACTPAS 1271642/24 del EXD-0000-2160778/24.-

Art.2°.-Imputar el gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:
Ins Jur U.E Pr Proy Fte.Fto Inc Ppal Parc Importe
1 22 15 22 01 1-01 5 1 4 \$ 234.411,45
Art.3°.-Incluir en la Programación Financiera del mes en curso, la siguiente

Ins Jur U.E Pr Proy Fte.Fto Inc Ppal Parc Importe
1 22 15 22 01 1-01 5 1 4 \$ 234.411,45

Art.4°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Subdirección Jóvenes Becarios y a la Asesoría Contable y Presupuestaria, dependientes de la Secretaría General de la Gobernación.-

Art.5°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Romina Andrea Carbonell Néstor Alberto Ordoñez

Partida Presupuestaria:

DECRETO N° 1763-SGG-2024.-

San Luis, 29 de Febrero de 2024.

VISTO:

El EXD-0000-2160776/24, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1271530/24 y ACTPAS 1271800/24, obra nota de la Subdirección Jóvenes Becarios, solicitando la reincorporación y prórroga del Programa Empezar modalidad Entrenamiento, a partir del 01 de enero de 2024 al 31 de agosto de 2024, conforme nómina adjunta;

Que en act. ACTPAS 1271531/24 y ACTPAS 1271800/24 obra nómina de reincorporación y prórroga del Programa Empezar modalidad Entrenamiento, a partir del 01 de enero de 2024 al 31 de mayo de 2024;

Que en act. ACTPAS 1271533/24 y ACTPAS 1271800/24 obra nómina de reincorporación y prórroga del Programa Empezar modalidad Entrenamiento, a partir del 01 de enero de 2024 al 30 de abril de 2024;

Que en act. ACTPAS 1271534/24 y ACTPAS 1271800/24 obra nómina de reincorporación y prórroga del Programa Empezar modalidad Entrenamiento, a partir del 01 de enero de 2024 al 31 de marzo de 2024;

Que en act. ACTPAS 1271535/24 y ACTPAS 1271800/24 obra nómina de reincorporación y prórroga del Programa Empezar modalidad Entrenamiento, a partir del 01 de enero de 2024 al 29 de febrero de 2024;

Que en act. PREV 10178344/24 se ha realizado la imputación preventiva del gasto;

Que en act. ACTPAS 1273033/24, presta conformidad al trámite la Secretaría General de la Gobernación;

Que en act. ACTPAS 1274066/24 obra dictamen legal de la Asesoría Legal dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, sin formular objeciones al trámite realizado;

Que en act. NOTAMP 743044/24, toma intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo, que autorice la reincorporación y prórroga del Programa Empezar Entrenamiento según nóminas adjuntas;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art.1°.-Reincorporar y prorrogar el Programa Empezar modalidad Entrenamiento, a partir del 01 de enero de 2024 hasta el 31 de agosto de 2024, conforme nómina adjunta obrante en act. ACTPAS 1271530/24.-

Art.2°.-Reincorporar y prorrogar el Programa Empezar modalidad Entrenamiento, a partir del 01 de enero de 2024 al 31 de mayo de 2024, conforme

nómina adjunta obrante en act. ACTPAS 1271531/24.-

Art.3°.-Reincorporar y prorrogar el Programa Empezar modalidad Entrenamiento, a partir del 01 de enero de 2024 al 30 de abril de 2024, conforme nómina adjunta obrante en act. ACTPAS 1271533/24.-

Art.4°.-Reincorporar y prorrogar el Programa Empezar modalidad Entrenamiento, a partir del 01 de enero de 2024 al 31 de marzo de 2024, conforme nómina adjunta obrante en act. ACTPAS 1271534/24.-

Art.5°.-Reincorporar y prorrogar el Programa Empezar modalidad Entrenamiento, a partir del 01 de enero de 2024 al 29 de febrero de 2024, conforme nómina adjunta obrante en act. ACTPAS 1271535/24.-

Art.6°.-Imputar el gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins Jur U.E Pr Proy Fte.Fto Inc Ppal Parc Importe

1 22 15 22 01 1-01 5 1 4 \$ 2.160.000,00

Art.7°.-Incluir en la Programación Financiera del mes en curso, la siguiente Partida Presupuestaria:

Ins Jur U.E Pr Proy Fte.Fto Inc Ppal Parc Importe
1 22 15 22 01 1-01 5 1 4 \$ 2.160.000,00

Art.8°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Subdirección Jóvenes Becarios y a la Asesoría Contable y Presupuestaria, dependientes de la Secretaría General de la Gobernación.-

Art.9.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.10.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Romina Andrea Carbonell Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1774-SGG-2024.-

San Luis, 04 de Marzo de 2024.

VISTO:

El EXD-0000-2260205/24; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 758-SGG-2024, se homologó el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la C.P.N ROMINA ANDREA CARBONELL, D.N.I. N° 30.569.540, en su carácter de Secretaria General de la Gobernación, por una parte y la Escribana CYNTIA VANESA BERNASCONI, D.N.I. N° 32.665.470, por la otra, obrante en act. DOCEXT 89168/24 del EXD-0000-1180176/24;

Que en act. DOCEXT 89398/24 la Escribana CYNTIA VANESA BERNASCONI, D.N.I. N° 32.665.470 presenta nota comunicando su decisión de renunciar al contrato mencionado a partir del día 20 de Febrero de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art.1°.- Aceptar a partir del día 20 de Febrero de 2024, la renuncia presentada por la Escribana CYNTIA VANESA BERNASCONI, D.N.I. N° 32.665.470 al Contrato de Servicios, homologado por Decreto N° 758-SGG-2024.

Art.2°.-Hacer saber a: Escribanía General de Gobierno, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y a la interesada.

Art.3°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art.4°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Romina Andrea Carbonell

DECRETO Nº 1775-SGG-2024.-

San Luis, 04 de Marzo de 2024.

VISTO:

El EXD-0000-1190372/24, por el cual se tramita la reubicación del agente PABLO DANIEL SOSA, D.N.I. N° 33.051.043, Categoría E, Personal Contratado del Escalafón General, de la Secretaría General de la Gobernación, para prestar servicios en la Secretaría de Estado de Deporte; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1266580/24, presta conformidad a la reubicación solicitada, la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. INFORM 367833/24, obra Situación de Revista del señor PABLO DANIEL SOSA, D.N.I. N° 33.051.043;

Que en act. INFORM 369492/24, la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informa sobre el costo presupuestario que demanda la presente reubicación;

Que en act. INFORM 369529/24, la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informa sobre la imputación presupuestaria a la que deberá imputarse el presente gasto;

Que en act. INFORM 369705/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, prestando conformidad a la partida presupuestaria;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art.1°.-Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, al señor PABLO DANIEL SOSA, D.N.I. N° 33.051.043, Categoría E, Personal Contratado del Escalafón General, de la Secretaría General de la Gobernación; para prestar servicios en la Secretaría de Estado de Deporte.-

Art.2°.-Imputar el gasto a la siguiente partida Presupuestaria:

SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTE

Inst Jur U.E Fte.Fto C.Prog A.C Inc. 1 22 20 1-01 01 03 1

Art.3°.-Hacer saber a: Secretaría de Estado de Deporte, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P).-

Art.4°.-Por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, procédase a notificar al interesado.-

Art.5°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación, el señor Secretario de Estado de Deporte y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Romina Andrea Carbonell Gabriel Andrés Rivero Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 378-SGG-2023.-

San Luis, 18 de Diciembre de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 77-SGG-2023, se dispusieron las bajas y altas de los firmantes de las Cuentas Bancarias Oficiales N° 9290000519 Denominada: FONDOS ROTATORIOS ASISTENCIA FINANCIERA A PERSONAS FÍSICAS Y/O INSTITUCIONES PÚBLICAS de la Secretaria General de la Gobernación y N° 9290000416 Denominada: CUENTA FONDOS ROTATORIOS COMUNES de la Secretaría General de la Gobernación, radicadas en el Banco de la Nación Argentina;

Que resulta imperante proceder a la designación del responsable de las cuentas mencionadas precedentemente;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso·en lo dispuesto en el Art. 68 de la Ley N° VIII-0256-2004 y Decreto N° 2863-MC-2004.-

Art.2°.- Designar como responsable de las Cuentas Bancarias Oficiales Nº 9290000519 Denominada: FONDOS ROTATORIOS ASISTENCIA FINANCIERA A PERSONAS FISICAS Y/O INSTITUCIONES PÚBLICAS de la Secretaría General de la Gobernación y Nº 9290000416 Denominada: CUENTA FONDOS ROTATORIOS COMUNES de la Secretaría General de la Gobernación, radicadas en el Banco de la Nación Argentina, a la señora Secretaria General de la Gobernación, ROMINA ANDREA CARBONELL 30.569.540.-

Art.3°.- Hacer saber a: Asesoría Contable y Presupuestaria de la Secretaría General de la Gobernación·, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia.-

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaría General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Romina Andrea Carbonell Néstor Alberto Odoñez

DECRETO Nº 414-SGG-2023.-

San Luis, 20 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-12120549/23; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 25/26 lucen Contratos de Prestación de Servicios, suscriptos oportunamente por la C.P.N Romina Andrea Carbonell, D.N.I. N° 30.569.540, en su carácter de Secretaria General de la Gobernación, por una parte y los señores Ricardo Emiliano Soroka, D.N.I. N° 26.734.857 y Facundo Elpidio Quiroga, D.N.I. N° 11.518.066, por la otra, homologados mediante Decreto N° 397-SGG-2023, de fecha 20 de Diciembre de 2023;

Que a fs. 311/312, obran Adendas mediante las cuales se modifica la cláusula segunda de los contratos mencionados, acordando las partes como remuneración mensual equivalente a la fijada para el cargo de Grupo 7 establecido por Resolución N° 336-MHP-2016, ratificada por Decreto N° 577-MHP-2016;

Que a fs. 314, la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública informa el costo presupuestario, en tanto que a fs. 315 detalla la partida presupuestaria con la que se atenderá el presente gasto;

Que a fs. 316, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que el presente caso se deberá exceptuar de lo dispuesto en el Art. 3º y 4º del Decreto Nº 1902-MHyOP-2012, prorrogado por el Decreto Nº 4655-MHP-2023 y de las disposiciones del Decreto Nº 2540-MEyP-2002;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art.1°.- Exceptuar el presente caso de lo dispuesto en el Art. 3° y 4° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por el Decreto N° 4655-MHP-2023 y de las disposiciones del Decreto N° 2540-MEyP-2002.-

Art.2°.- Homologar las Adendas a los Contratos de Prestación de Servicios, obrantes a fs. 311 /312, estableciendo su vigencia hasta el 31 de Marzo del año 2024.-

Art.3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente.-

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Ins Jur. U.E Fte.Fto C.Prog A.C Inc. 1 10 10 1-01 01 01 1

Art.4º.- Por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la correspondiente notificación.-

Art.5°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Romina Andrea Carbonell Néstor Alberto Odoñez

DECRETO N° 438-SGG-2023.-

San Luis, 22 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Decreto Nº 403-SGG-2023, por el cual se designó en el Área Mesa de Entradas, Salidas y Archivo, dependiente del Despacho de la Secretaría General de la Gobernación a la Sra. Ana María Loza Alagia, D.N.I. Nº 92.913.936; y, CONSIDERANDO:

Que conforme surge del Decreto N° 29-SGG-2023, mediante el cual se conforma la estructura orgánico funcional de la Secretaría General de la Gobernación, el mismo refiere al Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art.1°.-Rectificar el Decreto Nº 403-SGG-2023, de la siguiente manera:

Donde dice: "Área Mesa de Entradas, Salidas y Archivo".

Debe decir: "Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo"

Donde dice: "ANA MARIA LOZA ALAGIA"

Debe decir: "ANA MARIA LOZA ALIAGA"

Art.2°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Dirección Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y a la interesada.-

Art.3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art.4°.- Comunicar, publicar dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Romina Andrea Carbonell

<u>_____</u>

MINISTERIO DE EDUCACION

DECRETO Nº 1486-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024

VISTO:

EI EXD 0000-2050222/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto Nº 1199-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que MAURICIO BALTAZAR MIRANDA, D.N.I. N° 44.738.507, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a MAURICIO BALTAZAR MIRANDA, D.N.I. N° 44.738.507.-
- Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-
- Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
 - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 1487-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050222/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto Nº 1199-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que CANDELARIA DEL PILAR MIRALLAS TORRES, D.N.I. N° 46.807.097, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a CANDELARIA DEL PILAR MIRALLAS TORRES, D.N.I. N° 46.807.097.-
- Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-
 - Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería

General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 1488-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050222/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto Nº 1199-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que CARLA AGUSTINA MERCAU, D.N.I. N° 46.617.458, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a CARLA AGUSTINA MERCAU, D.N.I. N° 46.617.458.-
- Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-
- Art. 3º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
 - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 1489-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024

VISTO:

EI EXD 0000-2050222/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto Nº 1199-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que FRANCISCO JOSE MAZZARINO, D.N.I. Nº 46.617.125, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a FRANCISCO JOSE MAZZARINO, D.N.I. N° 46.617.125.-
- Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-
- Art. 3º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 1490-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024

VISTO:

EI EXD 0000-2050222/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto Nº 1199-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que CAMILA MICKAELA MAURE FRIAS, D.N.I. N° 45.982.659, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a CAMILA MICKAELA MAURE FRIAS, D.N.I. N° 45.982.659.-
- Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-
- Art. 3º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
 - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 1491-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050222/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto Nº 1199-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que MATIAS EXEQUIEL MARTINEZ, D.N.I. N° 45.139.089, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a MATIAS EXEQUIEL MARTINEZ, D.N.I. N° 45.139.089.-
- Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-
- Art. 3º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-
 - Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario

de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 1492-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050222/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto Nº 1199-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que JORGE DANIEL MANSILLA, D.N.I. N° 41.773.783, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a JORGE DANIEL MANSILLA, D.N.I. N° 41.773.783.-
- Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-
- Art. 3º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
 - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 1493-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024

VISTO:

EI EXD 0000-2050222/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto Nº 1199-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que MARTINA MAINARDI PIGUILLEM, D.N.I. N° 46.727.894, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a MARTINA MAINARDI PIGUILLEM, D.N.I. N° 46.727.894.-
- Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-
- Art. 3º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-
 - Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario

de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 1494-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050223/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto Nº 1199-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que MARÍA JOSE MOREYRA, D.N.I. N° 45.563.199, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a MARÍA JOSE MOREYRA, D.N.I. N° 45.563.199.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 1495-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024

VISTO:

EI EXD 0000-2050223/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto Nº 1199-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que SARA MORES MAÑO, D.N.I. Nº 46.727.433, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a SARA MORES MAÑO, D.N.I. N° 46.727.433.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 1496-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050223/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto Nº 1199-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que YOEL ADRIANO MORALES, D.N.I. N° 46.060.712, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a YOEL ADRIANO MORALES, D.N.I. N° 46.060.712.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 1497-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024

VISTO:

EI EXD 0000-2050223/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto Nº 1199-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que ALMA TICIANA MOYANO, D.N.I. N° 45.607.739, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a ALMA TICIANA MOYANO, D.N.I. N° 45.607.739.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 1498-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050223/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto Nº 1199-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que ANAHI MILAGROS MORIÑIGO, D.N.I. N° 44.643.476, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a ANAHI MILAGROS MORIÑIGO, D.N.I. N° 44.643.476.-
- Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-
- Art. 3º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
 - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 1499-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050223/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto Nº 1199-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que VICTORIA ABIGAIL OCHOA PELLEGRINI, D.N.I. N° 45.886.817, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a VICTORIA ABIGAIL OCHOA PELLEGRINI, D.N.I. N° 45.886.817.-
- Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-
- Art. 3º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
 - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 1500-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024

VISTO:

EI EXD 0000-2050223/24, y; CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto Nº 1199-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que PRISCILA LUCIANA MUÑOZ, D.N.I. N° 46.545.535, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a PRISCILA LUCIANA MUÑOZ, D.N.I. N° 46.545.535.-
- Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-
- Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
 - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 1501-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050223/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto Nº 1199-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que JOAQUIN OLIVA, D.N.I. N° 46.934.452, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.-Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a JOAQUIN OLIVA, D.N.I. N° 46.934.452.-
- Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-
 - Art. 3°.-Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
 - Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 1502-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050223/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario

de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto Nº 1199-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que MARTINA OLIVERA CACACE, D.N.I. N° 47.266.566, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a MARTINA OLIVERA CACACE, D.N.I. N° 47.266.566.-

Art. 2°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 1503-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024

VISTO:

EI EXD 0000-2050225/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto Nº 1199-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que MAIA MARTINA OROZCO, D.N.I. Nº 46.807.819, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a MAIA MARTINA OROZCO, D.N.I. N° 46.807.819.-

Art. 2°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 1504-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024

VISTO:

EI EXD 0000-2050225/24, v;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en

el país o en el extranjero;

Que por Decreto Nº 1199-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que MICAELA MELANY OROZCO, D.N.I. Nº 46.332.702, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a MICAELA MELANY OROZCO, D.N.I. N° 46.332.702.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 1505-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050225/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto Nº 1199-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que FRANCO LORENZO ORTIZ, D.N.I. N°46.727.241, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a FRANCO LORENZO ORTIZ, D.N.I. N° 46.727.241.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 1506-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050225/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto Nº 1199-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que ISAIAS LAUTARO ORTIZ, D.N.I. N° 46.545.584, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a ISAIAS LAUTARO ORTIZ, D.N.I. N° 46.545.584.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 1507-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050225/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto Nº 1199-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que NICOLÁS GASTÓN DYLAN OYOLA, D.N.I. N° 45.982.525, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a NICOLÁS GASTÓN DYLAN OYOLA, D.N.I. N° 45.982.525.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 1508-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024

VISTO:

EI EXD 0000-2050225/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto Nº 1199-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina

de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que JUAN CRISTOBAL DOMINGO PAVON, D.N.I. Nº 45.886.119, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Art. 1°.-Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a JUAN CRISTOBAL DOMINGO PAVON, D.N.I. N° 45.886.119.-

Art. 2º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 1509-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024

VISTO:

EI EXD 0000-2050225/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto Nº 1199-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que CRISTIAN OSCAR PEREZ, D.N.I. N° 46.408.718, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a CRISTIAN OSCAR PEREZ, D.N.I. N° 46.408.718.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 1510-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050225/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto Nº 1199-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que ENZO FABRICIO PEREZ, D.N.I. N° 46.226.020, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a ENZO FABRICIO PEREZ, D.N.I. N° 46.226.020.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 1511-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024

VISTO:

EI EXD 0000-2050225/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto Nº 1199-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que NAZARENA MILAGROS PICCININI, D.N.I. N°47.266.737, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a NAZARENA MILAGROS PICCININI, D.N.I. N° 47.266.737.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 1512-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050226/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto Nº 1199-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que CARLA ORIANA RIBBA, D.N.I. Nº 46.332.951, en base al esfuerzo reali-

zado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a CARLA ORIANA RIBBA, D.N.I. N° 46.332.951.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 1513-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024

VISTO:

EI EXD 0000-2050226/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto Nº 1199-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que KEILA AYELÉN REYMOND RUGGERI, D.N.I. N° 46.235.920, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a KEILA AYELÉN REYMOND RUGGERI, D.N.I. N° 46.235.920.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 1514-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024

VISTO:

EI EXD 0000-2050226/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto Nº 1199-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que JEREMÍAS DAVID REYERO ZALDUA, D.N.I. N° 46.409.122, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad

demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a JEREMÍAS DAVID REYERO ZALDUA, D.N.I. N° 46.409.122.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 1515-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050226/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto Nº 1199-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que CELESTE MILAGROS QUIROGA, D.N.I. Nº 46.485.648, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a CELESTE MILAGROS QUIROGA, D.N.I. N° 46.485.648.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 1516-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024

VISTO:

EI EXD 0000-2050226/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto Nº 1199-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que CANDELA VALENTINA QUEVEDO PEÑALOZA, D.N.I. Nº 46.332.587, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes

y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito; Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a CANDELA VALENTINA QUEVEDO PEÑALOZA, D.N.I. N° 46.332.587.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 1517-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9040714/23, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente FERNANDO MIGUEL ESCUDERO NAPOLI, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por el docente de referencia, que se desempeña en forma interina en la Escuela Técnica N° 7 "Doctor Manuel Sadosky", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3054524/23;

Que en act. DOCEXT 2977198/23, obra copia de Decreto de designación Nº 5793-MHyOP-2014, del docente de referencia;

Que en act. INFSUM 173588/23 toma debida intervención el entonces Subprograma Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto Nº 6996-ME-2008;

Que en act. PASGES 3055505/23, el entonces Subprograma Cargos Docentes toma la debida intervención, consignando al docente a titularizar;

Que en act. PASEDU 3106766/24, La Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente FER-NANDO MIGUEL ESCUDERO NAPOLI, D.N.I. N° 25.166.127, en CINCO (5) horas cátedra de Matemática, en 5to. año 2da. división, Sector Informática, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundaria, en la Escuela Técnica N° 7 "Doctor Manuel Sadosky", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 1518-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050226/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los

TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto Nº 1199-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que GUADALUPE ANGELINA PONT, D.N.I. N° 46.545.541, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.-Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a GUADALUPE ANGELINA PONT, D.N.I. N° 46.545.541.-
- Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-
- Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
 - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 1519-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050226/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto Nº 1199-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que JUANA ESTELA PONCE, D.N.I. N° 27.354.135, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a JUANA ESTELA PONCE, D.N.I. N° 27.354.135.-
- Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-
- Art. 3º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
 - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 1520-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050226/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario

de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto Nº 1199-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que LUANA MAILEN PONCE MENDOZA, D.N.I. N° 46.594.507, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a LUANA MAILEN PONCE MENDOZA, D.N.I. N° 46.594.507.-

- Art. 2º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-
- Art. 3º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
 - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 1521-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024

VISTO:

EI EXD 0000-2050226/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto Nº 1199-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que MARTINA MARÍA PLANAS, D.N.I. Nº 46.808.367, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a MARTINA MARÍA PLANAS, D.N.I. N° 46.808.367.-
- Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-
- Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
 - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 1522-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050227/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de

todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto Nº 1199-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que AVRIL BELÉN SARMIENTO, D.N.I. N° 47.318.806, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a AVRIL BELÉN SARMIENTO, D.N.I. N° 47.318.806.-
- Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-
- Art. 3º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
 - Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 1523-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024

VISTO:

EI EXD 0000-2050227/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto Nº 1199-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que ORNELLA MARTINA ROJAS, D.N.I. N° 46.209.231, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a ORNELLA MARTINA ROJAS, D.N.I. N° 46.209.231.-
- Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-
- Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
 - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 1524-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024

VISTO:

EI EXD 0000-2050227/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los

gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto Nº 1199-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que BRAYAM LEONEL RODRIGUEZ, D.N.I. N° 44.953.796, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a BRAYAM LEONEL RODRIGUEZ, D.N.I. N° 44.953.796.-
- Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-
- Art. 3º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
 - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 1525-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024

VISTO:

EI EXD 0000-2050227/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto Nº 1199-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que ABRIL RINAUDI, D.N.I. Nº 46.454.547, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a ABRIL RINAUDI, D.N.I. N° 46.454.547.-
- Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-
- Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
 - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 1526-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024

VISTO:

EI EXD 0000-2050227/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en

el país o en el extranjero;

Que por Decreto Nº 1199-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que MARIA RENATA RICOUZ, D.N.I. N° 46.617.838, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a MARIA RENATA RICOUZ, D.N.I. N° 46.617.838.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 1527-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050227/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto Nº 1199-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que MILAGROS VICTORIA ROLDAN, D.N.I. Nº 46.486.428, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a MILAGROS VICTORIA ROLDAN, D.N.I. N° 46.486.428.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 1528-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024

VISTO:

EI EXD 0000-2050227/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto Nº 1199-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que FRANCO GUSTAVO ROLON, D.N.I. N° 47.267.524, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a FRANCO GUSTAVO ROLON, D.N.I. N° 47.267.524.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 1529-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050227/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto Nº 1199-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que MELINA PRISCILA SALAS SAFFI, D.N.I. Nº 47.193.081, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a MELINA PRISCILA SALAS SAFFI, D.N.I. N° 47.193.081.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 1530-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050227/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto Nº 1199-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina

de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que KEVIN ANTONIO RYBAN GATICA, D.N.I. N° 44.993.049, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a KEVIN ANTONIO RYBAN GATICA, D.N.I. N° 44.993.049.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 1531-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024

VISTO:

EI EXD 0000-2050227/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto Nº 1199-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que LUNA MARTINA SANCHEZ ARIAS, D.N.I. Nº 46.127.024, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a LUNA MARTINA SANCHEZ ARIAS, D.N.I. N° 46.127.024.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 1532-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024

VISTO:

EI EXD 0000-2050230/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto Nº 1199-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que MATIAS EZEQUIEL SAÁ BORDA, D.N.I. Nº 47.318.572, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a MATIAS EZEQUIEL SAÁ BORDA, D.N.I. N° 47.318.572.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 1533-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024

VISTO:

EI EXD 0000-2050230/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto Nº 1199-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que VALENTINA SCARDINO, D.N.I. N° 47.297.548, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a VALENTINA SCARDINO, D.N.I. N° 47.297.548.-

Art. 2°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 1534-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050230/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto Nº 1199-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que MAGALÍ SEEWALD, D.N.I. N° 47.202.789, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente

a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a MAGALÍ SEEWALD, D.N.I. N° 47.202.789.-

Art. 2º.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 1535-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050230/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto Nº 1199-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que MARIA PILAR SEIJAS CONCI, D.N.I. N° 46.333.200, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a MARIA PILAR SEIJAS CONCI, D.N.I. N° 46.333.200.-

Art. 2º.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 1536-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050230/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto Nº 1199-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que CANDELARIA INÉS SERGIANI, D.N.I. N° 45.886.335, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros,

ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito; Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a CANDELARIA INÉS SERGIANI, D.N.I. N° 45.886.335.-

Art. 2°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.

Art. 3º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 1537-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050230/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto Nº 1199-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que MARIA MAGDALENA SORIA, D.N.I. N° 47.318.274, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a MARIA MAGDALENA SORIA, D.N.I. N° 47.318.274.-

Art. 2°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 1538-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050230/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto Nº 1199-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que MARCOS ANTONIO SOSA CHIRINO, D.N.I. Nº 46.807.958, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023,

a MARCOS ANTONIO SOSA CHIRINO, D.N.I. Nº 46.807.958.-

Art. 2°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 1539-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024

VISTO:

EI EXD 0000-2050230/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto Nº 1199-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que ANA ELIZABETH SOSA OGAS, D.N.I. N° 46.072.416, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a ANA ELIZABETH SOSA OGAS, D.N.I. N° 46.072.416.-

Art. 2°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 1540-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024

VISTO:

EI EXD 0000-2050230/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto Nº 1199-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que LOURDES ABRIL SOSA, D.N.I. N° 46.727.264, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a LOURDES ABRIL SOSA, D.N.I. N° 46.727.264.-

Art. 2°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 1541-ME-2024.-San Luis, 23 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050230/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto Nº 1199-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que NICOLAS GABRIEL SOSA, D.N.I. N° 46.806.522, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a NICOLAS GABRIEL SOSA, D.N.I. N° 46.806.522.-

Art. 2°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 1542-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050231/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto Nº 1199-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que AGUSTINA DANIELA TELLO MENDOZA, D.N.I. N° 46.807.282, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a AGUSTINA DANIELA TELLO MENDOZA, D.N.I. N° 46.807.282.-

Art. 2°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.

Art. 3º.-Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario

de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 1543-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050231/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto Nº 1199-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que LUISINA TERRANOVA PIÑEDA, D.N.I. N° 46.617.114, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a LUISINA TERRANOVA PIÑEDA, D.N.I. N° 46.617.114.-

Art. 2°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 1544-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024

VISTO:

EI EXD 0000-2050231/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto Nº 1199-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que LUDMILA BELEN TORRES, D.N.I. Nº 46.727.525, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a LUDMILA BELEN TORRES, D.N.I. N° 46.727.525.-

Art. 2°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 1545-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050231/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto Nº 1199-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que MILAGROS ALICIA TORRES, D.N.I. N° 46.617.444, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a MILAGROS ALICIA TORRES, D.N.I. N° 46.617.444.-

Art. 2°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 1546-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050231/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto Nº 1199-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que SOL AGUSTINA TORRES, D.N.I. N° 46.260.989, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a SOL AGUSTINA TORRES, D.N.I. N° 46.260.989.-

Art. 2°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 1547-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD0000-2050231/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por DecretoN°842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventarlos gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto Nº 1199-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que JOSEFINA TREVISAN, D.N.I. N° 46.938.554, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LAPROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a JOSEFINA TREVISAN, D.N.I.N°46.938.554.-

Art. 2°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicarla notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art.4°.-ElpresenteDecretoserárefrendadoporelseñorMinistroSecretario de Estado de Educación.-

Art.5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 1548-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD0000-2050231/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N°842-ME-2024 se cre a la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventarlos gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto Nº 1199-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que SOFIA ANTONELLATUTI, D.N.I. N° 46.545.147, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LAPROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a SOFIA ANTONELLA TUTI, D.N.I. N°46.545.147.-

Art. 2°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicarla notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art.4°.-ElpresenteDecretoserárefrendadoporelseñorMinistroSecretario de Estado de Educación.-

Art.5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 1549-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD0000-2050231/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N°842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario

de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventarlos gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto Nº 1199-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que LISANDRO GASPAR URQUIZA, D.N.I. N° 45.802.413, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LAPROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a LISANDRO GASPAR URQUIZA, D.N.I.N°45.802.413.-

Art. 2°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicarla notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art.4°.-ElpresenteDecretoserárefrendadoporelseñorMinistroSecretario de Estado de Educación.-

Art.5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 1550-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD0000-2050231/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N°842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES(3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventarlos gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto Nº 1199-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que GILDA MARIANAVALDEZ, D.N.I. N° 45.720.280, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LAPROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a GILDA MARIANA VALDEZ, D.N.I.N°45.720.280.-

Art. 2°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicarla notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art.4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 1551-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD0000-2050231/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N°842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES(3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventarlos gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en

el país o en el extranjero;

Que por Decreto Nº 1199-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que ORIANA BRUNELLA VALLEJO, D.N.I. N° 46.807.746, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LAPROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a ORIANA BRUNELLA VALLEJO, D.N.I. N°46.807.746.-

Art. 2°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicarla notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art.4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 1552-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024

VISTO:

EI EXD0000-2050232/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N°842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES(3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventarlos gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto Nº 1199-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresadosaño2023;

Que MARIA LUDMILAVILLEGAS, D.N.I. Nº 45.982.557, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LAPROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a MARIA LUDMILA VILLEGAS, D.N.I.N°45.982.557.-

Art. 2°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicarla notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art.4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 1553-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD0000-2050232/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N°842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventarlos gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto Nº 1199-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que VIRGINIA YANELA VALLEJO, D.N.I. N° 44.954.675, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LAPROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a VIRGINIA YANELA VALLEJO, D.N.I.N°44.954.675.-

Art. 2°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicarla notificación correspondiente.

Art. 3º.-Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art.4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 1554-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD-0000-10200523/22, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente MARIA ADRIANA GARCIA, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, que se desempeña en forma interina en el Colegio N°1 "Juan Crisóstomo Lafinur", de la ciudad de ciudad, de San Luis, departamento Juan Martín de Puevrredón:

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 2916033/23;

Que en acts. DOCEXT 2665149/22, 2888688/23 y 2915991/23, obran copias de Decretos de designación Nros. 4026-MHyOP-2015 y 6488-MHyOP-2015 y Decreto de reubicación N° 1513-ME-2020, de la docente de referencia;

Que en act. INFSUM 174527/24, toma debida intervención la Dirección de Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto Nº 6996-ME-2008;

Que en act. PASGES 2916894/23, el entonces Subprograma Cargos Docentes toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASEDU 3108823/24, la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente, MARIA ADRIANA GARCIA, D.N.I. N° 12.051.469, en NUEVE (9) horas cátedra de Lenguas Extranjeras (3 hs. en 4to. año 1ra. división, 3 hs. en 5to. año 1ra. división y 3 hs. en 6to. año 1ra. división), Orientación Ciencias Sociales y UNA (1) hora cátedra de Tutoría, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 1 "Juan Crisóstomo Lafinur" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón. -

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente. -

Art. 3°.-Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-.

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 1555-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD0000-2050232/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N°842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES(3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventarlos gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto Nº 1199-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que LUCIA BELÉN VIDELA, D.N.I. N°46.617.246, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LAPROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a LUCIA BELÉN VIDELA, D.N.I.N°46.617.246.-

Art. 2°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicarla notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art.4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 1556-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD0000-2050232/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N°842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES(3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventarlos gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto Nº 1199-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que LUCIA CELESTEVILCHEZ, D.N.I. N° 46.934.230, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LAPROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a LUCIA CELESTE VILCHEZ, D.N.I.N°46.934.230.-

Art. 2°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art.4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 1557-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024

VISTO

El EXD0000-2050232/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N°842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES(3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario

de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventarlos gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto Nº 1199-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresadosaño2023;

Que MILAGROS GUADALUPE VILCHEZ, D.N.I. N° 45.886.266, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LAPROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a MILAGROS GUADALUPE VILCHEZ, D.N.I. N° 45.886.266.-

Art. 2°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art.4°.-ElpresenteDecretoserárefrendadoporelseñorMinistroSecretario de Estado de Educación.-

Art.5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 1558-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD0000-2050232/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N°842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES(3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventarlos gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto Nº 1199-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que SANTIAGO ARISTIDESVILLEGAS ELORZA, D.N.I.N° 47.267.828, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LAPROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a SANTIAGO ARISTIDES VILLEGAS ELORZA, D.N.I.N°47.267.828.-

Art. 2°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicarla notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art.4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.-Comunicar,publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 1559-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD0000-2050232/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N°842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES(3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventarlos gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en

el país o en el extranjero;

Que por Decreto Nº 1199-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que TATIANA SOLEDAD VILLEGAS VISETTI, D.N.I. N° 47.318.250,en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LAPROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a TATIANA SOLEDAD VILLEGAS VISETTI, D.N.I. N° 47.318.250.-

Art. 2°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicarla notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art.4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 1560-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024

VISTO:

EI EXD0000-2050232/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N°842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES(3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventarlos gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto Nº 1199-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que MARIA VALENTINAVIOTTO, D.N.I. Nº 46.311.738, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LAPROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a MARIA VALENTINA VIOTTO, D.N.I.N°46.311.738.-

Art. 2°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicarla notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art.4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 1561-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD0000-2050232/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N°842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES(3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventarlos gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto Nº 1199-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que LEILA MARTINA ZABALA, D.N.I. Nº 46.727.711, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LAPROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a LEILA MARTINA ZABALA, D.N.I.N°46.727.711.-

Art. 2°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicarla notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art.4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1567-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8290892/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente GABRIELA ADRIANA NIEVAS, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, que se desempeña en forma interina en la Escuela Nº 251 "Santiago de Estero", de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa IV y V - sede Concarán, en act. DOCEXT 3018077/23;

Que en act. DOCEXT 2969782/23 y 3001702/23, obran copias de Decretos de designación Nros. 2556-MHyOP-2014, 2657-MHyOP-2014, Decreto de cambio de situación de revista N° 5473-MHP-2017 y Decreto de reubicación N° 5431-ME-2020, de la docente de referencia;

Que en act. INFSUM 173883/23 toma debida intervención el entonces Subprograma Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto Nº 6996-ME-2008;

Que en act. PASGES 3104012/24, la Subdirección Cobertura de Cargos toma la debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASEDU 3104017/24, la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente GABRIELA ADRIANA NIEVAS, D.N.I. N° 18.051.946, en DIEZ (10) horas cátedra de Lengua (6 hs. en 1er. año 1ra. división y 4 hs. en 1er. año 2da. división), Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 251 "Santiago del Estero", de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos, a la Subdirección Análisis y Liquidación de Haberes, a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1568-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9290607/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de

la docente NORMA BEATRIZ BRUNO, y; CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, que se desempeña en forma interina en el Centro Educativo Nº 11 "Inspector Sócrates Cortines", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3036119/23;

Que en act. DOCEXT 3016694/23 y 3035926/23, obra copia de Decreto de designación N° 2116-MHyOP-2012 y Decreto de cambio de situación de revista N° 10106-MHyOP-2014, de la docente de referencia;

Que en act. INFSUM 174234/23 toma debida intervención el entonces Subprograma Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto Nº 6996-ME-2008;

Que en act. PASGES 3106994/24, la Subdirección Cobertura de Cargos toma la debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASEDU 3106996/24, la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente NORMA BEATRIZ BRUNO, D.N.I. N° 18.540.182, en CUATRO (4) horas cátedra de Economía, en 5to. año 1ra. división y CUATRO (4) horas cátedra de Trabajo y Empleo, en 6to. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 11 "Inspector Sócrates Cortines", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos, a la Subdirección Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1587-ME-2024.-

San Luis, 26 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD-0000-1260329/24; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTEDU 3100567/24, obra nota de la Subdirección de Bienestar Escolar, dependiente de la Dirección de Comunidad Educativa del Ministerio de Educación, solicitando autorización para la aprobación de la Guía Única e Integral de Abordaje Rápido para la Salud Escolar (G.U.I.A.R.S.E.) (adjuntos), en la cual se brindan pautas que facilitan la intervención de distintas situaciones que se detectan en el ámbito educativo y están orientadas a la protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes, modificando y ampliando nuevas situaciones que no estaban descritas en anteriores disposiciones;

Que la mencionada propuesta se ha trabajado interdisciplinariamente, con participación del Ministerio de Salud, Ministerio de Gobierno, Ministerio de Desarrollo Humano, Ministerio de Seguridad, Escuela de Especialización para Magistrados y Funcionarios y de Capacitación para el Personal Judicial "Dr. Juan Crisóstomo Lafinur", Comité Ejecutivo para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y Asistencia a las Víctimas, Asociación Autismo San Luis y ASAE SL - Fundación Sanluiseña Anti Bullying Escolar, haciéndola participativa, y abordando desde una perspectiva integral de salud escolar, convivencia social y escolar óptima; y que tiene como objetivo acompañar a los integrantes de la comunidad educativa para la construcción de una ciudadanía participativa y responsable, y favorecer espacios de convivencia basados en el respeto y el reconocimiento de las diferencias y particularidades;

Que se han ampliado, modificado y sumado a la Guía de Orientación y Acompañamiento para el Bienestar Escolar, aprobada por Decreto N° 5389-ME-2023, los siguientes ítems: Bullying o Acoso escolar, Autolesiones, Ciberacoso / Ciberbullying, Fallecimiento de algún miembro de la comunidad educativa,

Crisis emergentes, Crisis en Trastornos del espectro autista, Crisis de pánico, Situaciones de Urgencia y Emergencia, Crisis asmática, Vómitos repetidos, Convulsiones, Paro Cardiorrespiratorio, Ahogamiento o atragantamiento, Reacción alérgica, Fiebre, Pérdidas de conocimiento, desmayo o lipotimia, Dolor abdominal, Accidentes, Sospecha lesión importante después de una caída, Traumatismo de cráneo, Herida que Sangra, Electrocución, entre otros;

Que en act. NOTAMP 738431/24 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio en el cual sugiere proceder al dictado del acto administrativo que abrogue el Decreto N° 5389-ME-2023 y apruebe la creación de la Guía Única e Integral de Abordaje Rápido para la Salud Escolar (G.U.I.A.R.S.E.), conforme a las disposiciones del Art. 18 del Decreto N° 2-SGG-2023 y del Art. 1.16.4 del Decreto N° 42-ME-2023;

Que en act. NOTAMP 738947/24 interviene Contaduría General de la Provincia;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Abrogar el Decreto N° 5389-ME-2023 de fecha 4 de julio de 2023.-Art. 2°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18 del Decreto N° 2-SGG-2023 y del Art. 1.16.4 del Decreto N° 42-ME-2023.-

Art. 3°.-Aprobar la Guía Única e Integral de Abordaje Rápido para la Salud Escolar (G.U.I.A.R.S.E.), que como Anexo, forma parte integrante del presente Decreto, a los fines de su implementación en los establecimientos escolares pertenecientes al Sistema Educativo Provincial.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección de Bienestar Escolar y, por su intermedio, notificar la Guía Única e Integral de Abordaje Rápido para la Salud Escolar (G.U.I.A.R.S.E.) aprobado en el Art. 3° del presente Decreto, a los establecimientos educativos de la Provincia.-

Art. 5°.-Hacer saber a todas las Direcciones, Subdirecciones y Áreas del Ministerio de Educación; Poder Judicial de la provincia de San Luis; y a todos los Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo Provincial.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo Claudia Sara Spagnuolo

Anexo, Link a la Guía: https://educacion.sanluis.gov.ar/wp-content/uploads/2024/03/Guiarse-Guia-Unica-e-Integral-de-Abordaje-Rapido-Para-la-Salud-Escolar.pdf

DECRETO Nº 1603-ME-2024.-

San Luis, 26 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9271064/23, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente GONZALO FEDERICO AMONDARAIN, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por el docente de referencia, que se desempeña en forma interina en el Colegio N° 24 "Luisa Fantini de Cortes Aparicio", de la ciudad de Buena Esperanza, departamento Gobernador Dupuy;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3104355/24;

Que en act. DOCEXT 3006093/23, obran copias de Decreto de designación N° 6132-MHyOP-2014 y Decreto de reubicación N° 6920-ME-2020, del docente de referencia;

Que en act. INFSUM 173973/23, toma debida intervención el entonces Subprograma Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto Nº 6996-ME-2008;

Que en act. PASGES 3109078/24, la Subdirección Cobertura de Cargos toma la debida intervención, consignando al docente a titularizar;

Que en act. PASEDU 3105968/24, la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente GONZALO FEDERICO AMONDARAIN, D.N.I. N° 29.241.096, en CINCO (5) horas

cátedra de Estadísticas, (4hs. en 5to. año 1ra. división y 1 hs. en 5to. año 2da. división), Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 24 "Luisa Fantini de Cortes Aparicio", de la ciudad de Buena Esperanza, departamento Gobernador Dupuy.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos, a la Subdirección Análisis y Liquidación de Haberes, a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 1604-ME-2024.-

San Luis, 26 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-1220356/24; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTEDU 3107695/24 la Subdirección de Escuelas Autogestionadas y Generativas solicitase otorgue un subsidio en concepto de Unidad de Subvención Escolar (U.S.E.) a favor de las Asociaciones que gestionan a las Escuelas Generativas, por los meses de febrero a mayo de 2024, por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100(\$187.886.720,00);

Que en act. DOCEXT 3096311/24(adjuntos)obra el detalle a otorgar a cada Asociación;

Que en act. PREV 10150862/24 obra el comprobante de imputación preventiva;

Que en act. NOTAMP 740041/24 Asesoría Legal del Ministerio de Educación considera que se debería dictar el acto administrativo que otorgue subsidios en concepto de Unidad de Subvención Escolar (U.S.E.) a favor de las asociaciones que gestionan las escuelas generativas, por el periodo solicitado, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante Contaduría General de la Provincia, de conformidad a las disposiciones del Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. NOTAMP 740131/24 Contaduría General de la Provincia informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice el otorgamiento del subsidio con cargo a rendir cuenta documentada antedicho organismo de la aplicación del mismo, conforme a lo solicitado y de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Art .5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 112280/24 Fiscalía de Estado considera que se estaría en condiciones de dictar el acto administrativo pertinente que autorice el otorgamiento del subsidio en concepto de Unidad de Subvención Escolar (U.S.E.) y el posterior pago del mismo, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión ante Contaduría General de la Provincia, con encuadre legal en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Otorgar subsidios en concepto de Unidad de Subvención Escolar (U.S.E.), por los meses de febrero a mayo de 2024, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante Contaduría General de la Provincia, de conformidad a las disposiciones del Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, a favor de las Asociaciones que gestionan a las Escuelas Generativas detalladas a continuación y por los montos que en cada caso se indican:

Escuela	Asociación	Total
Escuela Generativa	Sporting Club Victoria	\$6.473.600,00
"Corazón Victoria"	1 0	,
Escuela Generativa	Sporting Club Victoria	\$ 5.864.320,00
"La Victoriosa		
Escuela Generativa	Asociación Instituto	\$ 5.293.120,00
"Horizonte"	Horizonte	
Escuela Generativa	Club Jorge Newbery	\$ 11.538.240,00
"Club Jorge Newbery"		
Escuela Generativa	Alberdi Club	\$ 3.808.000,00
"Alberdi Club"		
Escuela Generativa Ecológica	Asociación Civil	\$ 14.241.920,00

	Ambiental(G.E.A.)	Innovar para Evolucionar	
	Escuela Generativa	Club Gimnasia y Esgrima	\$ 5.483.520,00
	"Club GEPU"	y Pedernera Unidos	
	Escuela Generativa "Club	Club Atlético	\$ 7.273.280,00
	Atlético Juventud	Juventud Unida	
	Unida Universitaria"	Universitario	
	Escuela Generativa	Asociación Amigos del Hogar	\$ 7.006.720,00
	"La NuevaTribu"	del Niño Elena	
		Mora Olmedo de Castelli	
	Escuela Generativa	Asociación Amigos del Hogar	\$ 6.092.800,00
	"Universo D-Mentes"	del Niño Elena Mora	
		Olmedo de Castelli	
	Escuela Generativa Parque		\$ 5.826.240,00
	La Pedrera "Gen Z"	Educacional Parque	
		La Pedrera	
	Escuela Generativa	Asociación Civil Educacional	\$ 5.750.080,00
	"Terra Mater"	Parque La Pedrera	
	Escuela Generativa "Club	Club Sportivo	\$ 8.072.960,00
	Sportivo Estudiantes"	Estudiantes	
	Escuela Generativa	Asociación Civil "Escuela	\$ 3.465.280,00
	"Nueva Humanidad"	Nueva Humanidad"	
	Escuela Generativa Arte	Asociación Civil de	\$ 5.102.720,00
	- Danza Etude L`Art Ballet	Estudio de Danza	
		Clásica Etude L'Art Ballet	
	Escuela Generativa Semilla	a Asociación Civil Semilla	\$ 2.703.680,00
	Escuela Generativa "Profes	sor Asociación Educativa:	\$ 3.617.600,00
	Guillermo Visco"	Saber, Arte y Cultura	,
		Asociación Civil	
	Escuela Generativa	Comisión de Fomento Barrio	\$ 3.046.400,00
	"Por un mañana mejor"	General San Martín	,
	Escuela Generativa	Asociación Civil	\$ 3.046.400,00
	"Cocarán"	Soñar en Grande	4 3.0 10.100,00
	Escuela Generativa	Asociación Civil Luis	\$ 18.240.320,00
	"Luis B. Lusquiños"	Bernardo Lusquiños	\$ 10.240.320,00
	Escuela Generativa	Asociación Civil de Formación	\$ 7.082.880,00
		Desarrollo Deportivo "Ave Féni	
	Escuela Generativa	Asociación Civil Puntana de	\$ 4.645.760,00
	"Multicultural Ajedrez"	Ajedrez (A.P.A.)	\$ 4.043.700,00
	Escuela Generativa	Club Santa Irene	\$ 1.332.800,00
	"Desaguadero San Luis"	clab Santa il che	\$ 1.552.000,00
	Escuela Generativa "Club	Club Deportivo Pringles	\$ 5.559.680,00
	Deportivo Pringles	Club Deportivo Filigles	\$ 3.339.000,00
	Socios Fundadores"		
	Escuela Generativa "Club	Club General San Martín	¢ 4 270 200 00
	General San Martín"	Club Gerierai Sair Martin	\$ 4.379.200,00
	Escuela Generativa	Asosiasión Civil do	¢ E EEO 690 00
		Asociación Civil de	\$ 5.559.680,00
	"Wayra"	Formación y Desarrollo	
		Educativo y Cultural Wayra	¢ 4 4 5 0 7 2 0 0 0
	Escuela Generativa "Jesús	Asociación Civil	\$ 4.150.720,00
	Liberato Tobares"	Educacional "Jesús	
	F 1.6	Liberato Tobares"	+ < ===================================
	Escuela Generativa	Asociación Educativa	\$ 6.321.280,00
	"Modelo Darwin"	La Punta	
	Escuela Generativa "Ruka"		6.907.520,00
		te gasto a la siguiente partida	a presupuestaria
٧i٥	zente:		

vigente:

Inst. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte.Fto. Inc. Princ. Parc. Importe

1 26 18 30 03 1-01 5 1 5 \$187.886.720,00

Art. 3°.-Notificara Fiscalía de Estado.-Art. 4°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Gestión Escuelas

Privadas y Autogestionadas y, por su intermedio, notificar a las Asociaciones detalladas en el Art. 1º del presente Decreto.-

Art. 5°.-Hacer saber a Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia y Subdirección de Escuelas Autogestionadas y Generativas.-

Art. 6°.-ElpresenteDecretoserárefrendadoporelseñorMinistroSecretariode Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 1605-ME-2024.-

San Luis, 26 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-1260550/24, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTEDU 3105231/24, obra nota de la Dirección Comunidad Educativa, dependiente del Ministerio de Educación, solicitando autorización para el otorgamiento de subsidios en concepto de desayuno (copa de leche) a las asociaciones cooperadoras/asociaciones civiles de los establecimientos educativos públicos provinciales, de educación inicial, primaria y secundaria, para el periodo comprendido entre el 26 de febrero del 2024 al 31 de mayo del 2024;

Que en act. DOCEXT 3103285/24 interviene la Dirección de Innovación y Planeamiento informando, con fuente en el Sistema de Gestión Educativa 3.0, la cantidad total de alumnos que asisten a los establecimientos públicos de gestión estatal, autogestionadas y generativas de toda la Provincia como así también la cantidad total de establecimientos educativos estatales y edificios de toda la provincia de San Luis;

Que en act. PREV 10164227/24 y 10175037/24 obra comprobante de imputación preventiva con excepción duodecimal y ajuste de la misma;

Que en act. NOTAMP 739526/24 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 74010184/24 obra intervención de Contaduría General de la Provincia informando que corresponde el dictado de Decreto del Poder Ejecutivo que otorgue los subsidios con cargo a rendir cuenta documentada ante dicho organismo de la aplicación de los subsidios, conforme a lo solicitado y de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004, exceptuando el presente de lo dispuesto en el Art. 1 del Decreto 131-MHIP-2024;

Que en act. DICFIS 112279/24 ha tomado vista Fiscalía de Estado; Por ello y en uso de sus atribuciones:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867- 2013, exceptuándolo de las disposiciones del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Otorgar subsidios con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión ante Contaduría General de la Provincia, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, a favor de las entidades no gubernamentales detalladas en el Anexo del presente Decreto, por los montos que se indican en cada caso, destinados a financiar la adquisición de alimentos para desayuno (copa de leche) para alumnos de los niveles de educación inicial, primaria y secundaria, por el periodo comprendido entre el 26 de febrero de 2024 al 31 de mayo de 2024.-

Art. 3°.-Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente: Ins. Jur. U.E. Prog Proy. Fte.Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe

1 26 19 34 00 1-01 5 1 7\$1.840.536.960,00

Art. 4°.-Incluir el presente gasto en la programación financiera del mes en curso.-

Art. 5°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Comunidad Educativa, y por su intermedio notificar a las asociaciones detalladas en el Anexo del presente Decreto.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 1610-ME-2024.-

San Luis, 27 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-2260145/24; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario

de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 2° de la normativa citada dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que en act. DOCEXT 3116448/24 (adjuntos) obra documentación de los beneficiarios;

Que en act. ACTPAS 1274392/24 (adjuntos) obra detalle de beneficiarios correspondientes a la promoción de egresados año 2023;

Que en act. PREV 10181827/24 obra el comprobante de imputación preventiva con excepción duodecimal, por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES CON 00/100 (\$ 196.000.000,00);

Que en act. NOTAMP 742733/24 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 742736/24 Contaduría General de la Provincia informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que establezca la nómina de beneficiarios a la Beca al Mérito, encuadrando el caso en el Decreto N° 842-ME-2024, exceptuándolo del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DICFIS 112523/24 interviene Fiscalía de Estado; Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 842-ME-2024, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Otorgar la Beca al Mérito a partir de marzo de 2024, a los beneficiarios detallados en act. ACTPAS 1274392/24 (adjuntos), correspondientes a la promoción de egresados año 2023.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Inst. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte.Fto. Inc. Prin. Parc. Importe
1 26 12 21 03 1-01 5 1 4\$196.000.000,00
Art. 4°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles y, por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 6º.-Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 1631-ME-2024.-

San Luis, 27 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9190518/23, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente RICARDO OSCAR MOYA, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por el docente de referencia, que se desempeña en forma interina en la Escuela N° 29 "Remedios de Escalada de San Martin", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3038403/23;

Que en act. DOCEXT 2995239/23, obra copia de Decreto de designación N° 4558-MHP-2020, del docente de referencia;

Que en act. INFSUM 174103/23 toma debida intervención el entonces Subprograma Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto Nº 6996-ME-2008;

Que en act. PASGES 3104283/24, la Subdirección Cobertura de Cargos, toma la debida intervención, consignando al docente a titularizar;

Que en act. PASEDU 3104292/24, la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente RICAR-DO OSCAR MOYA D.N.I. N° 16.778.637, en TRES (3) horas cátedra de Biología, en 3er. año 2da. división, del Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 29 "Remedios de Escalada de San Martin", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos, a la Subdirección Análisis y Liquidación de Haberes, a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 1632-ME-2024.-

San Luis, 27 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-7110664/23, por el cual se tramita designación de cargo docente en el Instituto Superior de Educación e Innovación San Francisco del Monte de Oro; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 2920668/23 el Instituto Superior de Educación e Innovación San Francisco del Monte de Oro solicita autorización para convocar a concurso para cubrir un (1) cargo de Profesor Responsable, para los espacios curriculares "Filosofía de la Educación Contemporánea" y "Derechos Humanos y Ciudadanía" correspondientes al Profesorado de Educación Primaria con orientación en Educación Rural, con una carga horaria de treinta (30) horas reloj;

Que en act. INFORM 367724/24 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 368090/24 emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. NOTAMP 737748/24 toma intervención Contaduría General de la Provincia, dando dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 368090/24;

Que en act. DOCEXT 3041341/23 obra Resolución N° 085-ISEEI/23, por las cual se convocó a aspirantes para la cobertura del cargo de referencia y se designó el Jurado Evaluador, respectivamente;

Que en act. DOCEXT 3041344/23 obran las Actas correspondientes al concurso de referencia, y en act. DOCEXT 3065644/23 obra nota de aceptación al cargo correspondientes a la Profesora MARÍA AGUSTINA ITATI GARCÍA, D.N.I. N° 34.318.494;

Que, en act. NOTAMP 740027/24 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación informa que corresponde encuadrar el presente caso en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012 prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023;

Que en act. NOTAMP 740505/24 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, sugiere designar en el cargo mencionado a la Profesora MARÍA AGUSTINA ITATI GARCÍA, a partir del 17 de octubre de 2023 y por el término de dos (2) años, debiendo someterse cuando así corresponda a las instancias de reválida de cargo docente dispuestas por Decreto N° 2345-ME-2011;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar, a partir del 17 de octubre de 2023 y por el término de dos (2) años, debiendo someterse cuando así corresponda a las instancias de reválida de cargo docente dispuestas por Decreto N° 2345-ME-2011, a la Profesora MARÍA AGUSTINA ITATI GARCÍA, D.N.I. N° 34.318.494, en el cargo de Profesor Responsable, para los espacios curriculares "Filosofía de la Educación Contemporánea" y "Derechos Humanos y Ciudadanía" correspondientes al Profesorado de Educación Primaria con orientación en Educación Rural, con una carga horaria de treinta (30) horas reloj, en el Instituto Superior de Educación e Innovación San Francisco del Monte de Oro.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente: DIRECCIÓN EDUCACIÓN SUPERIOR Y CAPACITACIÓN:

Inst. Jur. U.E. F.F. C.P. Inc. 1 26 16 1-01 28 1

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 5°.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos; Contaduría General de la Provincia; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.); Instituto Superior de Educación e Innovación San Francisco del Monte de Oro y, por su intermedio, notificar a la interesada.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 1633-ME-2024.-

San Luis, 27 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8020078/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente SILVINA DANIELA OJEDA, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, que se desempeña en forma interina en la Escuela Técnica Nº 4 "Fray Luis Beltrán" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3035760/23;

Que en act. DOCEXT 2940465/23, obra copia de Decretos de designación Nros. 3571-MHP-2017, 970-MHP-2017, 1842-MHP-2017, 1325-MHP-2017 y 6549-ME-2018, de la docente de referencia;

Que en act. INFSUM 173378/23, toma debida intervención el entonces Subprograma Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto Nº 6996-ME-2008;

Que en act. PASGES 3102787/24, la Subdirección Cobertura de Cargos toma la debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASEDU 3102821/24, la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente SILVINA DANIELA OJEDA, D.N.I. N° 33.975.019, en DOS (2) horas cátedra de Física General, en 3er. año 1ra. división, Sector Químico, CUATRO (4) horas cátedra de Taller de Física General, en 3er. año 1ra. división, Sector Químico, CUATRO (4) horas cátedra de Física, en 3er. año 2da. división, Sector Electrónica, CUATRO (4) horas cátedra de Física Aplicada, en 4to. año 1ra. división, Sector Químico, CINCO (5) horas cátedra de Química, en 4to. año 2da. división, Sector Electrónica y CINCO (5) horas cátedra de Química Ambiental, perfil Química, en 5to. año 1ra. división, Sector Químico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 4 "Fray Luis Beltrán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos, a la Subdirección Análisis y Liquidación de Haberes, a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 1634-ME-2024.-

San Luis, 27 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-2060971/24; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3113376/24 (adjuntos) obra el Contrato de Servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, C.P.N. GUILLERMO FABIAN ARAUJO, D.N.I. Nº 33.757.558, por una parte y, por la otra, la señora ANA MARÍA BORZONE D.N.I. Nº 4.985.478, a los fines de cumplir funciones en la Dirección de Innovación y Planeamiento dependiente del Ministerio de Educación;

Que en act. PREV 10169303/24 obra imputación preventiva del gasto;

Que en act. NOTAMP 740434/24 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 740664/24 Contaduría General de la Provincia informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato mencionado, encuadrando el caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024 y en el Art. 100 inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituida por la Ley VIII-0867-2013;

Que en act. DICFIS 112333/24 obra intervención de Fiscalía de Estado; Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024 y en el Art. 100 inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituida por la Ley VIII-0867-2013.-

Art. 2°.-Homologar el Contrato de Servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, C.P.N. GUILLERMO FABIAN ARAUJO, D.N.I. N° 33.757.558, por una parte y, por la otra, la señora ANA MARÍA BORZONE D.N.I. N° 4.985.478 obrante en act. DOCEXT 3113376/24 (adjuntos).-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Ins Jur. U.E. Prog. Py Fte.Fto. Inc. Prin. Parc. **Importe** 27 1-01 3 \$ 15.123.273,00 15 6 Ins. Jur. U.E. Prog. Py Fte.Fto. Inc. Prin. Parc. **Importe** 00 27 \$ 2.250.000,00 15 1-01 3 4 5 Art. 4°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Innovación y Planeamiento y por su intermedio notificar a la interesada.-

Art. 6°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 1639-ME-2024.-

San Luis, 28 de Febrero de 2024.-

VISTO:

EI EXD 0000-2050249/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventarlos gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto Nº 1610-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que CRISTINA MERCEDES SOSA, D.N.I. N° 46.545.011, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a CRISTINA MERCEDES SOSA, D.N.I. N° 46.545.011.-

Art. 2°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudian-

tiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-Art. 3º.-Hacer, saber, a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería

Art. 3º.-Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 1640-ME-2024.-

San Luis, 28 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El EXD 0000-2050249/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventarlos gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto Nº 1610-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que LEONEL SERGIO OJEDA RIELA, D.N.I. N° 46.072.493, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a LEONEL SERGIO OJEDA RIELA, D.N.I. N° 46.072.493.-

Art. 2°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicarla notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 1641-ME-2024.-

San Luis, 28 de Febrero de 2024.-

VISTO:

EI EXD 0000-2050248/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros pro medios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventarlos gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto Nº 1610-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que MICAELA MARCELA CARRIZO, D.N.I. N° 45.716.112, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a MICAELA MARCELA CARRIZO, D.N.I. N° 45.716.112.-

Art. 2°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicarla notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 1642-ME-2024.-

San Luis, 28 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El EXD 0000-2050248/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventarlos gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto Nº 1610-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que LUISA ISABEL LEYES D.N.I. N° 44.954.677, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a LUISA ISABEL LEYES, D.N.I. N° 44.954.677.-

Art. 2º.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 1643-ME-2024.-

San Luis, 28 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El EXD 0000-2050248/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventarlos gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto Nº 1610-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que SAIRA JULIETA GARCIA, D.N.I. N° 45.982.266, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a SAIRA JULIETA GARCIA, D.N.I. N° 45.982.266.-

Art. 2º.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 1644-ME-2024.-

San Luis, 28 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El EXD 0000-2050248/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventarlos gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto Nº 1610-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que ELIAS GABRIEL VALDEZ, D.N.I. N° 45.982.264, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a ELIAS GABRIEL VALDEZ, D.N.I. N° 45.982.264.-

Art. 2°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

SECRETARIA GENERAL LA GOBERNACION SECRETARIA DE CULTURA

DECRETO N° 1590-SGG SC-2024.-

San Luis, 26 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD-0000-12290066/23; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 88911/23 obra nota de renuncia presentada por el agente ARANDA GASTÓN EMMANUEL, D.N.I. Nº 35.474.646, al cargo de Categoría "C", planta permanente del Escalafón General de la ex Secretaría de Difusión y Relaciones Oficiales, a partir del 28 de diciembre de 2023;

Que en act. DOCEXT 88912/23 obra Situación de Revista del señor ARANDA GASTÓN EMMANUEL, D.N.I. N° 35.474.646;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art.1°.- Aceptar a partir del 28 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por el señor ARANDA GASTÓN EMMANUEL, D.N.I. N° 35.474.646, al cargo de Categoría "C", planta permanente del Escalafón General de la ex Secretaría de Difusión y Relaciones Oficiales, a partir del 28 de diciembre de 2023.-

Art.2°.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Secretaría de Estado de Comunicación y al interesado.-

Art.3°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Comunicación y la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art.4°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Diego Mariano Masci Romina Andrea Carbonell



San Luis, 26 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD-0000-1180219/24, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 89032/24 obra nota de solicitud de reubicación de la señora CHERMAN, NATALIA CARLA D.N.I. Nº 26.280.358, Categoría "D", Planta Permanente del ex Programa Agenda Pública y Planificación Informática de la Secretaría de Estado de Comunicación para prestar servicios en el Ministerio de Turismo y Cultura;

Que en act. NOTA 111627/24 obra conformidad del Ministerio de Turismo y Cultura al trámite de reubicación;

Que en act. DOCEXT 89033/24 obra situación de revista emitida por la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en acts. INFORM 368037/24 y 368344/24 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, informa el costo y la partida presupuestaria a la que deberá imputarse la misma;

Que en act. NOTAMP 738765/24 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Reubicar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente CHER-MAN, NATALIA CARLA D.N.I. N° 26.280.358, Categoría "D", Planta Permanente del ex Programa Agenda Publica y Planificación Informática dependiente de la Secretaría de Estado de Comunicación para prestar servicios en el Ministerio de Turismo y Cultura.-

Art. 2°.-Imputar el gasto a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto vigente:

MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA:

INST. 1, JUR. 31, U.E. 10, F.F.1-01, C. PROG. 01, A.C. 01, INC. 1

Art. 3°.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Ministerio de Turismo y Cultura, Dirección General de Agencia de Noticias San Luis y a la interesada.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Comunicación, la señora Secretaria General de la Gobernación, el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Publica.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Diego Mariano Masci Romina Andrea Carbonell Juan Manuel Rigau Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DECRETO Nº 1592-MS-2024.-

San Luis, 26 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD-0000-2160246/24, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1281860/24 obra copia de Decreto N° 97-MS-2023, por el cual se designó a la señora TERESITA MABEL LLANOS, D.N.I. N° 22.417.308, en el cargo de Jefa de Área Coordinación Ayacucho dependiente de la Subdirección de Coordinación Operativa y Logística de la Dirección Prevención Ciudadana perteneciente al Ministerio de Seguridad;

Que en act DOCEXT 1282019/24 obra renuncia al mencionado cargo;

Que se hace necesario aceptar la renuncia presentada y designar a la señora TERESITA MABEL LLANOS, D.N.I. N° 22.417.308, en la Subdirección de Tecnología

Comunitaria dependiente de la Dirección Prevención Ciudadana perteneciente al Ministerio de Seguridad;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la señora TERESITA MABEL LLANOS, D.N.I. N° 22.417.308, en el cargo de Jefa de Área Coordinación Ayacucho dependiente de la Subdirección de Coordinación Operativa y Logística de la Dirección Prevención Ciudadana perteneciente al Ministerio de Seguridad.-

Art. 2°.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora LLA-NOS TERESITA MABEL, D.N.I. N° 22.417.308, como Jefa de la Subdirección de Tecnología Comunitaria dependiente de la Dirección Prevención Ciudadana perteneciente al Ministerio de Seguridad.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Dirección Prevención Ciudadana y a la interesada.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Nancy Verónica Sosa Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 1616-MS-2024.-

San Luis, 27 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD-0000-1050537/24, mediante el cual Policía de la Provincia, dependiente del Ministerio de Seguridad tramita revocación del Decreto N° 9701-MS-2023; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1153097/24 se adjunta copia del Decreto N° 9701-MS-2023 de fecha 19 de octubre de 2023, por el cual se dispuso el cambio al Escalafón Profesional de la Sub Oficial Inspector CASTAGNO, ESTELA MARIS, D.N.I. N° 38.439.558 como Oficial Inspector;

Que en act. DOCEXT 1153098/24 obra informe de Policía de la Provincia solicitando rever la situación dispuesta mediante el Decreto Nº 9701-MS-2023 en virtud que la especialización y/o profesión (Profesorado de Educación Física) no se encuentra establecida en el Anexo II del Escalafón Profesional de la Ley Nº XV-0982-2017, Ley Ordenamiento Administrativo del Personal Policial;

Que en act. DOCEXT 1249177/24 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad, sugiriendo dejar sin efecto el Decreto Nº 9701-MS-2023, por cuanto la profesión que ostenta la Oficial Inspector CASTAGNO, ESTELA MARIS, D.N.I. Nº 38.439.558, no se encuentra contemplada en la normativa vigente de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº XV-0982-2017, Anexo II, apartado a), punto 2) y su Decreto Reglamentario Nº 3053-MS-2019;

Que en act. NOTAMP 736951/24 toma vista Contaduría General de la Provincia y en act. DICFIS 112104/24 toma vista Fiscalía de Estado, considerando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del acto administrativo que revoque el Decreto 9701-MS-2023 en conformidad con lo dispuesto en el Art. 22 de la Ley N° VI-0156-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el Art. 22 Ley N° VI-0156-2004.

Art. 2°.- Revocar, a partir de la fecha del presente Decreto, las disposiciones establecidas en el Decreto N° 9701-MS-2023 de fecha 19 de octubre de 2023.-

Art. 3°.-Reubicar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora CASTAGNO, ESTELA MARIS, D.N.I. N° 38.439.558 en el Escalafón Seguridad de Policía de la Provincia con la jerarquía de Oficial Sub Inspector.-

Art. 4°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.-Por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 6°.-Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos y Policía de la Provincia.-

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Nancy Verónica Sosa Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1617-MS-2024.-

San Luis, 27 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9050843/18 por el cual la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita el pase a Situación de Retiro Voluntario del Inspector General ENRIQUE ANDRES BAGINI D.N.I. Nº 17.720.131; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° VII-0229-2004 (5089) ratificada por Ley N° XVI-0411-2004, entró en vigencia el Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y el Estado Nacional, por el cual se transfirió el sistema de Previsión Social Provincial a la Nación;

Que a partir de la entrada en vigor de la referida Ley, las Clausulas 4ta., 8va., 9na. y 10ma., del Convenio de Transferencia restablecieron la vigencia de la Ley N° 4464/83, por lo que el Área Gestión Previsional y Retiros de Seguridad evaluara la concesión de los beneficios que, a todo evento, serán otorgados por el Poder Ejecutivo Provincial, previo control y visado por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES);

Que de las constancias obrantes en autos surge, que el agente ejerció el derecho de acogerse al beneficio conforme lo establece el Art. 4° de la Ley N° 4464/83;

Que en acts. DOCEXT 1260070/24 y DOCEXT 1260073/24 obran Certificación de Servicios, Certificación de Responsabilidad Funcional prestados por el peticionante expedido por el Departamento Personal del Servicio Penitenciario Provincial, en formularios respectivos y Dictamen del Asesor Legal del Servicio Penitenciario Provincial;

Que en act. DOCEXT 1236663/23 obra formulario de ANSES P.S 6.1-Afectacion de Haberes, Formulario de ANSES P.S. 6.2- Certificación de Servicios y Remuneraciones, Detalle de Servicios Computables emitido por el Subprograma Previsional y Retiros de Seguridad dependiente del ex Programa Capital Humano del ex Ministerio de Hacienda Pública;

Que en act. DICLEG32343/24 obra vista de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que en act. DOCEXT 1236663/23 toma vista Fiscalía de Estado;

Que conforme los dictámenes legales citados precedentemente se encuadraría el caso en los Arts. 4°, 6°, 9° y C.C. de la Ley 4464/83 de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 4ta.,8va., 9na. y 10ma. del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional ratificado por Ley N°VII-0229-2004 (5089) y de las Cláusulas Primera, Tercera, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria del Convenio de Transferencia N°046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14;

Que en act. INFORM 739677/24 toma vista de Ley Contaduría General de la Provincia:

Que en act. INFSUM 174475/24 obra intervención de la Dirección de Sumarios Administrativos informando que el Inspector General ENRIQUE ANDRES BAGINI D.N.I. Nº 17.720.131, no registra sumario administrativo en trámite a la fecha;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en los Arts. 4°, 6°, 9° y C.C. de la Ley 4464/83 de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 4ta., 8va., 9na. y 10ma. del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional ratificado por Ley N°VII-0229-2004(5089) y de las Cláusulas Primera, Tercera, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria del Convenio de Transferencia N°046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14. -

Art. 2°.-Disponer, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Retiro Voluntario del Inspector General ENRIQUE ANDRES BAGINI D.N.I. N° 17.720.131.-

Art. 3º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 4°.-Con copia autorizada del presente Decreto pase a la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial a efectos de que se practique la correspondiente notificación. -

Art. 5°.-Hacer saber a la: Dirección de Recursos Humano, Contaduría General

de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P). -

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI Nancy Verónica Sosa Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1618-MS-2024.-

San Luis, 27 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8070450/23 por el cual Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita el pase a Situación de Retiro Voluntario del Comisario General BALBO MARCELO ENRIQUE D.N.I. Nº 22.445.256; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° VII-0229-2004 (5089) ratificada por Ley N° XVI-0411-2004, entró en vigencia el Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y el Estado Nacional, por el cual se transfirió el sistema de Previsión Social Provincial a la Nación;

Que a partir de la entrada en vigor de la referida Ley, las Clausulas 4ta., 8va., 9na. y 10ma., del Convenio de Transferencia restablecieron la vigencia de la Ley N° 4464/83, por lo que el Área Gestión Previsional y Retiros de Seguridad evaluara la concesión de los beneficios que, a todo evento, serán otorgados por el Poder Ejecutivo Provincial, previo control y visado por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES);

Que de las constancias obrantes en autos surge, que el agente ejerció el derecho de acogerse al beneficio conforme lo establece el Art. 4º de la Ley Nº 4464/83;

Que en act. DOCEXT 2944862/23 obran Certificación de Servicios, Certificación de Responsabilidad Funcional prestados por el peticionante expedido por la Dirección General de Recursos Humanos, de Policía de la Provincia en formularios respectivos y Dictamen del Asesor Legal de Policía de la Provincia;

Que en act. DOCEXT 3106585/24 obra formulario de ANSES P.S 6.1-Afectación de Haberes, Formulario de ANSES P.S. 6.2- Certificación de Servicios y Remuneraciones, detalle de servicio computables emitido por el Subprograma Gestión Previsional y Retiros de Seguridad dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. DICLEG32355/24 obra vista de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que en act. DOCEXT 3106585/24 toma vista Fiscalía de Estado;

Que conforme los dictámenes legales citados precedentemente se encuadraría el caso en los Arts.4°, 6°, 9° de la Ley N° 4464/83 de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 8° del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificada por Ley N° VII-0229-2004 (5089R) y de las Clausulas Primera, Segunda, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14;

Que en act. INFORM 368976/24da vista de Ley Contaduría General de la Provincia;

Que en act. INFSUM 174523/24 obra intervención de la Dirección de Sumarios Administrativos informando que el Comisario General BALBO MARCELO ENRIQUE D.N.I. Nº 22.445.256, no registra sumario administrativo en trámite a la fecha;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en los Arts. 4°, 6°, 9° de la Ley N° 4464/83 de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 8° del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificado por Ley N° VII-0229-2004 (5089R) y de las Clausulas Primera, Segunda, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14. -

Art. 2°.-Disponer, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Retiro Voluntario del Comisario General BALBO MARCELO ENRIQUE D.N.I. N° 22.445.256.-

Art. 3°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 4º.-Con copia autorizada del presente Decreto pasea Policía de la Pro-

vincia a efectos de que se practique la correspondiente notificación.

Art. 5°.-Hacer saber a la: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P). –

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI Nancy Verónica Sosa Néstor Alberto Ordoñez

LICITACIONES

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Área de Compras y Contrataciones

Departamento de Inmueble

Llámese a Licitación Pública N° INM 5671 para la ejecución de los trabajos de "Provisión y remisión a destino de silletería para Casa Central y Sucursales varias de las Gerencias Zonales: Entre Ríos Oeste, Noroeste, Patagonia Norte, Patagonia Sur, Rosario y San Luis".

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el día 04/06/2024 a las 13:00 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 - 3º piso oficina 310 - (1036) – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Se deberá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo:

COMPRASYCONTRATACIONES-CONSTRUCCIONDEOBRAS@BNA.COM.AR

C: 1011 \$4.714,00 e: 01 y v: 08 May

JUDICIALES

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N°2 la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en Santa Rosa del Conlara (S.L) a cargo del Dr. José Ramiro Bustos-Juez, Secretaria del Autorizante, en los autos "EXP, 404433/23 "GIACOSA RICARDO JOSE S/ SUCESION AB INTESTATO" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del extinto "GIACOSA RICARDO JOSE" DNI 6.302.029, bajo apercibimiento de ley.-

Santa Rosa del Conlara, 18 de MARZO de 2024

C: 797 \$ 3.262,00 e: 29 Ab. y v: 03 May.

Juzgado Civil Comercial y Ambiental Nº 4 a cargo de la Dra. Gabriela Ramosca, Jueza Provisoria, Prosecretaria del autorizante, en autos EXP 408662/23 - ESCUDERO HECTOR EDUARDO S/ SUCESION cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Héctor Eduardo Escudero DNI 4979265 bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 23 de ABRIL de 2024

C: 970 \$ 2.920,00 e: 29 Ab. y v: 03 May.

EDICTO COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Se hace saber, a los efectos del Art. 6 de la Ley Provincial N° XIV-0898-2014, que ALBORNOZ FLORENCIA YANINA, DNI N° 39.395.053, con domicilio en B° Ignacio Vidal Mzna. "1" Casa "2", ciudad de San Luis de la provincia de San Luis, se ha presentado en este Colegio solicitando "Matricula de Martillero Publico"; oposiciones de ley ante esta entidad. -

San Luis, 22 de abril del 2024.-

MARÍA ELENA EDITH LUCERO Presidente

C: 971 \$ 3.680,00 e: 29 Ab. y v: 03 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 4 de la ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Ramosca, Jueza Provisoria, Prosecretaría a cargo de la autorizante, en autos caratulados "DANA MIRTA MARGARITA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 402427/23, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de la Sra. DANA MIRTA MARGARITA, D.N.I. 5.326.066, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 18 de ABRIL de 2024

C: 972 \$ 3.300,00 e: 29 Ab. y v: 03 May.

EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL y AMBIENTAL N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de V. Mercedes; a cargo del Dr. Geremías Pablo Ferez, Juez, secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 399497/23 "MIRANDA NORMA Y CARRIÓN LAUREANO ANTONIO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por DON LAUREANO ANTONIO CARRION DNI 6.819.383 y de DOÑA NORMA MIRANDA DNI 5.184.341.

Villa Mercedes, San Luis, 19 de abril de 2024.

C: 976 \$ 4.421,00 e: 29 Ab. y v: 03 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, con asiento en la Ciudad de San Luis, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo Juez Titular, prosecretaria de la Autorizante, en los autos caratulados: "IANNELLO CONCEPCION S/SUCESIÓN AB INTESTATO" -EXP 407789/23, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS (30) a quienes se considerasen con derecho a los bienes dejados por la causante DOÑA IANNELLO CONCEPCION DNI N° 93.696.168 y/o IANNELLO DE SINDONI CONCEPCION CI 76061. Bajo apercibimiento de Ley.-

San Luis, 18 de Abril de 2.024

C: 977 \$ 4.060,00 e: 29 Ab. y v: 03 May.

La Dra. Gabriela Ramosca, Jueza Provisoria a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 4 de la Ciudad de San Luis, con domicilio en calle Rivadavia Nº 340, hace saber que se ha iniciado por ante este Juzgado la causa Nº 368456/21 "VIOLA FLOREAL Y AURELIA ESCUDERO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO-EXPTE. Nº 368.456/21", CITA Y EMPLAZA por TREINTA (30) DÍAS, a herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante, DOÑA ESCUDERO AURELIA, D.N.I. 2.630.299, bajo apercibimiento de Ley.-

San Luis, 5 de DICIEMBRE de 2023

C: 979 \$ 3.585,00 e: 29 Ab. y v: 03 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 4 de la Primer Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. GABRIELA NATALIA RAMOSCA, Juez, Prosecretaria a cargo de la autorizante en autos caratulados: "ROMERO RUFINO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", EXP 397243/23, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ROMERO RUFINO DNI Nº 8.685.345, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 23 de ABRIL de 2024

C: 980 \$ 3.870,00 e: 29 Ab. y v: 03 May.

EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL N° 3 de la ciudad de San Luis, secretaria a cargo Dra. Natalia Gomez, en los autos caratulados "BARBAGALLO NORMA BEATRIZ S/ SUCESION AB INTESTATO" exp 408963/23 cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores de la causante Sra. NORMA BEATRIZ BARBAGALLO DNI

Nº 17.389.041 BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, con asiento en la Ciudad de San Luis, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo Juez Titular, prosecretaria de la Autorizante, en los autos caratulados: "FERNANDEZ JORGE RAFAEL S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" - EXP 398407/23, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS (30) a quienes se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante SR. FERNANDEZ, JORGE RAFAEL, DNI 8.698.657. Bajo apercibimiento de Ley.-



El Dr. José Agustín Ruta, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 4 de esta Ciudad, Secretaria del Autorizante, en los autos caratulados "EXP 348928/19 FERNANDEZ MIGUEL ALBERTO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de Don FERNANDEZ MIGUEL ALBERTO D.N.I. N° 14.144.373.- que tengan derechos sobre los bienes de los causantes, bajo apercibimiento de Ley.

San Luis, 23 de Septiembre de 2020.-



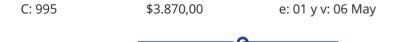
El JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, AMBIENTAL Y LABORAL - CONCARAN, San Luis, a cargo del Dr. JOSE RAMIRO BUSTOS, JUEZ SUBROGANTE, Secretaria Dra. VILMA G. SIMIOLI, en autos "EXP 378020/21: "MALAVASI JOSE MARIO EDUARDO Y OTROS S/ POSESION VEINTEAÑAL ORALIDAD", cita por quince días a DARIO BAIGORRIA y/o sus heredero y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en el Partido de Larca, departamento Chacabuco, de la Provincia de San Luis, campo denominado "Los Vallecitos o Potrero", sin inscripción de dominio en el Registro General de la Propiedad a nombre de DARIO BAIGORRIA, empadronado en la Dirección Provincial de Catastro bajo el N° 1942. Bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente (art. 917 C.P.C. y C.)

Concarán, 17 de octubre de 2023



El Juzgado Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia Nº 2 de la primera Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Viviana Elisabeth Oste, Secretaría de la autorizante, en Autos caratulados: EXP 314931/17. "OJEDA MARIA EMA C/ OJEDA CLEMENTINA Y OTROS S/ IMPUGNACION DE LA FILIACIÓN", Cita y Emplaza a todos los que se consideren sucesores universales del Sr. ZARATE ANTONIO DE LA ESPERANZA, DNI Nº 06.804.420, para que comparezcan bajo apercibimiento de ley. -

San Luis, diecisiete de abril de 2024



El Juzgado Civil Comercial Ambiental y Laboral nº 2, str de la Tercera Circunscripción Judicial San Luis, a cargo del Dr. Bustos José Ramiro, juez Secretaria a cargo de la autorizante en Autos EXP 411104/24 PERALTA IGNACIO HUGO S/SUCESIÓN AB INTESTATO cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores del extinto IGNACIO HUGO PERALTA DNI 16.644.406. Bajo apercibimiento de ley. Concaran San Luis 3 de abril de 2024.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N°3 de la ciudad de San Luis, secretaria a cargo Dra. Natalia Gomez, en los autos caratulados "SALAS FLORA ARGENTINA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 407330/23 cita y emplaza por el termino de treinta dias para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores de la causante Sra. Salas Flora Argentina, DNI N° 10.931.088 bajo apercibimiento de ley.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N°1 de la ciudad de San Luis, secretaria a cargo Dra. Natalia Gomez, en los autos caratulados "VALENTIN OSVALDO NELSON S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 391101/22 cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores del causante Sr. Valentin Osvaldo Nelson, DNI N°5.250.109 bajo apercibimiento de ley.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 5 de la Ciudad de San Luis a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz, Juez, Prosecretaría Autorizante, en los autos caratulados: "CUELLO MARIA LEONZA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" EXP 396501/23, CITA y EMPLAZA a SIMON CUELLO, EDIT CUE-LLO, TEOFILA CUELLO Y/O SUS HEREDEROS Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO, para que comparezcan y contesten, bajo el apercibimiento previsto en los arts. 59 y 356 del C.P.C., opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse sobre Inmueble ubicado en el paraje La Majada, Leandro N. Alem, con inscripción dominial en el Tomo 2 de Ayacucho, Folio 229, Nº 337, teniendo como padrón catastral Nº 685, receptoría 16 perteneciente a San Francisco del Monte de Oro, con una superficie total de SIETE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON VEINTE CENTIMETROS, representados en el plano de mensura 7/72/21 confeccionado por el Agrimensor Mauricio T. Aguil y registrado provisoriamente por la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales en fecha 29/07/2021, ubicado en Calle Publica s/n, del paraje La Majada. Todo en virtud de lo dispuesto por la ley 14.159 art. 24 inc. A), para que dentro de QUINCE (15) DÍAS comparezcan a estar en derecho y a constituir domicilio legal en el radio del Juzgado, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse y tomen la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente.-



El juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 4 de San Luis, a cargo de la Dra. Gabriela Ramosca, Prosecretaría Autorizante, en los autos caratulados: "NA-DIN PATRICIA NORMA C/ S/ POSESIÓN" EXP. 351367 /19 que tramita según las normas del proceso ordinario en contra de quienes se consideren con derecho al inmueble individualizado ubicado en Ruta Nacional Nº 147 s/n, de la Ciudad de San Luis Provincia de San Luis, que se designa con el cuadrante D-3, Sección 6 Parcela 3646, compuesto de una superficie de 7 has. =1390,07 m2, y que tiene los siguientes límites: "al Norte con Ruta Nacional Nº 147 (Parcela N° 88- PL 5357; al Sur, Calle pública, campo de aviación (Parcela 33- PL 1/540716); al Este, (Parcela 3648) Irma Laura Barrera Padrón Nº 14077- Rec. Capital-Parc. 89- Plano 5357 y al Oeste (Parcela 364 7) Rosa Angel a Giunta, Juan Angel Giunta y José Padrón Nº 14063- Rec. Capital Parc. 87-Plano 5357", esto surge según Plano Nº 1/264/19, confeccionado por el Agrimensor Jorge Vidal, que fuera aprobado por la Dirección General de Geodesia y Catastro, inscripto bajo el padrón Número 14205, de la Receptoría Capital, y con inscripción de dominio MATRICULA 1- 9864-Rº 6-Aº 5; del Registro de la Propiedad Inmueble, para que comparezcan en un plazo de QUINCE DÍAS para hacerse parte, constituir domicilio legal y se les corra traslado de la demanda conforme lo establecido en tos Arts. 145, 146, 147, 343, 1º párrafo y 911 del C.P.C., con las respectivas copias simples de Ley, bajo el apercibimiento de designarles

al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente en el proceso (Art. 343, 2° párrafo y 911 del C.P.C.).-

C: 1013 \$6.410,00 e: 01 y v: 03 May

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 3 de la ciudad de San Luis, secretaria a cargo DRA. NATALIA GOMEZ, en los autos caratulados "CHIRINO ANGEL Y AGUIRRE DEMORFILA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" expte 398611/23 cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores de los causantes SRES. CHIRINO ANGEL DNI 3222367 y DEMORFILA AGUIRRE DNI 633968 bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 15/4/24



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 3 de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de San Luis cito en la Ciudad de Villa Mercedes, a cargo de la DRA. CYNTHIA NATALIA ALCARAZ DIAZ (JUEZ), Secretaría de la Autorizante, en los autos EXP 116741/9 "DIAZ ADA ZULEMA Y RINALDI MAURICIO AURELIO S/ USUCAPION (ORALIDAD)", Cita mediante edictos a quien se considere con derecho, tendiente a adquirir el dominio por posesión veinteñal si correspondiere del inmueble que surge del plano de fraccionamiento y mensura aprobado provisoriamente por la Dirección de Geodesia y Catastro bajo el Nº 3-107-8 de fecha 11/12/2008, Ubicado en el departamento General Pedernera, Partido: La Punilla, Lugar: Campo Santa Clara (inmediaciones pueblo de La Punilla). Parcela 143, Superficie: 27 hectáreas, 4.834 mts. Cuadrados, Padrón Nº 90.826 Receptoría 05 Juan Llerena. INDIVIDUALIZADO bajo la inscripción de dominio Tomo: 16 -Folio: 105- N° 2497, de Pedernera, Inscr. 2°; Tomo: 89 -Folio: 487 - N° 10294, de Pedernera; Tomo: 106 -Folio: 336- Nº 13054, de Pedernera; Tomo: 149 - Folio: 476- N° 16451, de Pedernera, Inscr. 2°; Tomo: 23 -Folio: 106- N° 6100, Ley 3236 de Pedernera; Tomo: 25 -Folio: 92- Nº 6547, Ley 3236 de Pedernera, Según plano Parcela A= 26 has 8400 m2; partiendo del punto 1 a punto 2 mide 1145,07 m; del punto 2 al punto 3 mide 5.84 m; del punto 3 al punto 418.93 m; del punto 4 al punto 5 mide 23.85 m; del punto 5 al punto 6 mide 229,51 m; del punto 6 al punto 7 mide 29,86 m; del punto 7 al punto 8 mide 57,8 m; del punto 8 al punto 9 mide 37,14 m; del punto 9 al punto 10 mide 73,49 m; del punto 10 al punto 11 mide 88.37; del punto 11 al punto 12 mide 59.34 m; del punto 12 al punto 13 mide 66.4; del punto 13 al punto 14 mide 116.15 m; del punto 14 al punto 15 mide 65.1 m, del punto 15 al punto 16 mide 20.44 m, del punto 16 al punto 17 mide: 29.97 del punto 17 al punto 18 mide 21.48 m; del punto 18 al punto 19 mide 69.32 m; del punto 19 al punto 20 mide 448.07 m; del punto 20 al punto 1 mide 251.81 m.- Limita al Norte: Domingo Leoncio Jimenez, Padron Nº 92.282- Receptoría. La Punilla, Parcela N° 4-PI N° 10.261, Parcela N° 321; al ESTE: camino vecinal a Ruta Provincial Nº 10, al Oeste: Clemente Giraldi, padrón 90825 Receptoría. Juan Llerena, al Sur: Clemente Giraldi, padrón 90825 Receptoría Juan Llerena y Arroyo La Punilla.-

Villa Mercedes, San Luis, de Marzo de 2024.-



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2, de la primera circunscripción judicial del Poder Judicial de la provincia de San Luis, a cargo de la Dra. GERAL-DINA INES IBAÑEZ, Secretaría de la autorizante, en autos EXP 410730/24 "BRAILE CARLOS RECTOR S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza, a herederos y acreedores del causante, CARLOS HÉCTOR BRAILE, D.N.I. N° 14.793.282, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS, se presenten ante este Juzgado y lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 29 de Abril de 2024.-



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, con asiento en la Ciudad de San Luis, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo Juez Titular, prosecretaria de la Autorizante,

en los autos caratulados: "MUÑOZ ANGEL, AMIEVA DE MUÑOZ EDILIA Y OTROS S/SUCESIÓN AB INTESTATO" (EXP 405726/23, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS (30) a quienes se considerasen con derecho a los bienes dejados por los causantes DON ANGEL MUÑOZ LE N° 3.199.806 y DOÑA EDILIA AMIEVA DE MUÑOZ LE N° 8.211.817. Bajo apercibimiento de Ley.-

San Luis, 18 de Abril de 2.024



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 1 de la segunda circunscripción judicial, sito en calle Lavalle extremo sur, edificio Dr. Ramiro Podetti, Villa Mercedes, San Luis, a cargo de la Dra. Carolina Soledad Cherubini autorizante, en autos caratulados "ZULETA BENJAMÍN RUFINA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXPEDIENTE N° 378411/21 cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores del extinto SR. ZULETA BENJAMIN RUFINO D.N.I. N° 6.929.353, bajo apercibimiento de ley.-

Villa Mercedes (San Luis), veinticuatro de octubre de 2023.-



La Valeria Celeste Benavidez - Jueza Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 2 de la ciudad de San Luis, Secretaria a cargo de la Autorizante, en los autos caratulados EXP 404584/23 "MEDINA ÁNGEL CEFERINO C/RAMOS RAMÓN ANTONIO S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA" cita y emplaza a RAMÓN ANTONIO RAMOS sus herederos y/o QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO sobre el inmueble objeto de la presente acción, ubicado en calle Pueyrredon s/n en localidad de Quines, Partido Quines, Departamento Ayacucho, Provincia de San Luis, PARCELA 65, y tiene una superficie de 384,09 m2. Linderos NORTE calle Pueyrredón; ESTE, Ramón Antonio Ramos; SUR, con propiedad de Carlos Orlando Lartigue (h) y Marta Beatriz Rodriguez de Lartigue; OESTE, Alba Clelia de Maria Duran de Arce Montiveros, Mirabile Edgar Danilo, Mirabile Freddy y Salcedo Ángel Mario. Nomenclatura catastral: Departamento Ayacucho, Partido Quines, Circunscripción Quines, Cuadrante B4, Sección 1, Manzana 21, Parcela 2 y empadronado en la Dirección Provincial de Ingresos Públicos con el número 260.120 de la Receptoría Quines (19) a nombre de Ramón Antonio Ramos. Sin inscripción dominial. Todo ello conforme a la mensura practicada por el Ing. Agrim. Carlos A. Cuvertino (mat. N° 317 C.A.S.L), aprobada por la Dirección de Geodesia y Catastro con fecha de 01 de diciembre de 2021 bajo el Nº 719621, para que comparezcan a estar en derecho en el plazo de quince días y a constituir domicilio legal en el radio del Juzgado, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de designar al Sr. DEFENSOR DE AUSENTES, para que los represente (Art.343, 2° y 3° párrafo del C.P.C.).



EDICTO COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS DE LA PRO-VINCIA DE SAN LUIS Se hace saber, a los efectos del Art. 6 de la Ley Provincial N° XIV-0898-2014, que ARTEAGA ALEJANDRA JOSEFINA, DNI N° 31.009.503, con domicilio En Colon N° 958, ciudad de San Luis de la provincia de San Luis, se ha presentado en este Colegio solicitando "Matricula de Martillero Publico"; oposiciones de ley ante esta entidad. –

San Luis, 15 de abril del 2024.-Lucero María Elena Edith- Presidente



El Juzgado Civil, Comercial, Minas y Laboral de Concaran a cargo del Dr. José Ramiro Busto- secretaria autorizante en autos: "TORRES MARIA DIONICIO S/SUCESIÓN AB INTESTATO EXP 412508/24" cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores del Maria Dionicio Torres, DNI: 6.790.342, con ultimo domicilio real en barrio Mariano Ponce casa 5 de la localidad de Villa del Carmen,

San Luis, bajo apercibimiento de ley.-

Santa Rosa, San Luis, 25 de abril de 2024.

C: 1021 \$ 3.680,00 e: 01 y v: 06 May

El Juzgado de Competencia Múltiple, Secretaria Civil, de la III Circunscripción Judicial, con asiento en Santa Rosa del Conlara (S.L.), a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Secretaria de la Autorizante, en autos caratulados: "(INICIO ORALIDAD) MATTINA SERGIO FERNANDO C/BARRANCA COLORADA S.R.L. Y BARRANCA COLORADA INMOBILIARIA SRL S/POSESION VEINTEAÑAL". EXPTE. Nº 397906/23, cita y emplaza por quince días a BARRANCA COLORADA S.R.L., BARRANCA COLORADA INMOBILIARIA S.R.L., y/o toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble objeto del presente juicio ubicada ubicada en Av. del Libertador s/nº, Barranca Colorada, de la localidad Villa de Merlo, Partido Merlo, Departamento Junín, Provincia de San Luis, que de conformidad al Plano de Mensura confeccionado por el Agrimensor J. SEBASTIAN MESA SURROCA, M.P. N° 299, del C.A.S.L., y aprobado por el Area pertinente de Catastro, bajo el Nº 6/88/2022, con fecha 22 de Agosto de 2022, que se individualiza como Parcela "35", y que posee las siguientes dimensiones y linderos; partiendo del punto 1 y hasta llegar al Punto 2, se miden 22,25 mts.; del Punto 2 al 3, se miden 39,96 mts.; del Punto 3 al Punto 4, se miden 22,53 mts.; y del Punto 4 al Punto 1, se miden 39,96 mts.; lo que hace que la parcela posea una superficie total de OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO METROS CON SETENTA DECI-METROS CUADRADOS (894,70 mts2), con los siguientes límites: al Este, con ARIEL ALBERTO POSSETTO, Pd. 340439 y CARLOS ALBERTO JARA, Padrones 1021104 y 1021105; al Sur, con Av. del Libertador (Pavimento - Ancho 21,00m); al Oeste, con GRISELDA NOEMI GEA, Pd. 983826; y al Norte, con JORGE OSCAR ALBERTO FERRARI, Pd. 340434 y MARIA CRISTINA MENENDEZ DE FORESTALE, Pd. 340435; con Padrones 340441 y 340442, todos los Padrones citados de la Rec. 13, de Merlo, San Luis; con inscripción de dominio en el Registro-General de la Propiedad Inmueble de la Provincia de San Luis, al Tomo 32 de Junín Folio 248 Número 5748, ambos, Padrones y Dominio cuyo titular es BARRANCA COLORADA INMOBILIARIA SRL

Santa Rosa del Conlara, San Luis, 22 de diciembre de 2023.-

DR. FERNANDO SCARSO
Abogado
C: 1022 \$8.880,00 e: 01 y v: 03 May

La Dra. MARIA BELÉN FERNÁNDEZ, Juez Subrogante del Juzgado LABORAL Nº 1, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento, en la ciudad de Villa Mercedes, Provincia de San Luis, Secretaria a cargo del Autorizante, en autos caratulados "INC. REG. HON. (DRA ALEGRE Y OT.): LUFFI CARLOS HUMBERTO C/ OJEDA JUAN CARLOS S/ COBRO DE PESOS - LABORAL (INC 305914/3)", ha ordenado la venta a través del portal de subastas judiciales electrónicas, conforme el Reglamento vigente, con intervención del martillero designado, Sra. ROSALES LUCERO MARIA JOSE, Matr. Nº 794, del bien inmueble objeto de la ejecución que se describe como Inmueble ubicado en esta Ciudad comprendido en la Mzna 2834 Lote 5 del Plano 3/38/91, con una superficie de 480mtrs 61dcm2, inscripto al Tomo:151, Ley 3236, Dpto. Pedernera, Folio: 417, N° 3333 de Fecha: 3/12/1996. Son titulares registrales del inmueble objeto de subasta los SRES ROBERTO OJEDA L.E. 8.602.139 y JUAN CARLOS OJEDA D.N.I. 12.341.503, el mismo se encuentra en condominio y por partes iguales, y solamente se subasta la parte que le corresponde al SR. JUAN CARLOS OJEDA. Gravámenes Vigentes: a) OFICIO Nº: 1258 FECHA: 24/10/2019 MEDIDA CAUTELAR: EMBARGO EJECUTIVO, sobre la parte que le corresponde a JUAN CARLOS OJEDA D.N.I. 12.341.503.- JUZGADO: Laboral Nº 2 PROV: San Luis CIRC: 2º AUTOS: MASCA-RELL WALTER ALDO C- OJEDA JUAN CARLOS 5- COBRO DE PESOS -LABORAL - EXPTE. Nº 289141-15.-CAPITAL: \$ 1001359,27 (PESOS) INTERESES, GASTOS Y COSTAS: \$ 400543,70 (PESOS) INSCRIPCION-Tomo: 218-Folio: 216 -Número: 1136 -Fecha: 05/12/2019 ANOTACION DEFINITIVA. b)- OFICIO N°: 356 FECHA: 09/04/2021, MEDIDA CAMELAR: EMBARGO EJECUTORIO sobre la parte que le pertenece a Juan Carlos Ojeda.- JUZGADO: LABORAL Nº 2 PROV: SAN LUIS CIRC: 2° AUTOS: 1.11. (PERITO CIOTOLI) MASCARELL WALTER ALDO C/ OJEDA JUAN CARLOS S/ COBRO DE PESOS- LABORAL. INC 289141/1.- ANOTACIÓN PROVI-SORIA.- CAPITAL:\$ (\$104.847,10) INTERESES, GASTOS Y COSTAS:\$ (\$62.908,26) INSCRIPCION Tomo: 225 Folio: 236 Número: 179 Fecha: 19/04/202 c)OFICIO Nº: 935 FECHA: 05/08/2021 MEDIDA CAMELAR: EMBARGO EJECUTORIO. Sobre la parte que le corresponde a Juan Carlos Ojeda, DNI 12.341.503.-JUZGADO: JUZGADO LABORAL Nº2 PROV: San Luis CIRC: -AUTOS: I.H. IERA INSTANCIA (DR. SILVERA) MASCARELL WALTER ALDO C/ OJEDA JUAN CARLOS S/ COBRO DE PESOS-LABORAL-N°289141/2.-CAPITAL: \$ (\$253.271,18) INTERESES, GAS-TOS Y COSTAS: \$ (\$151.962,70) INSCRIPCION-Tomo: 227-Folio: 93-Número: 44-Fecha: 07/09/2021 d)OFICIO Nº: 17601090 FECHA: 29/09/2021 MEDIDA CAMELAR: EMBARGO EJECUTIVO sobre la parte que le corresponde al Sr. Juan Carlos Ojeda.-JUZGADO: LABORAL Nº 1. PROV: SAN LUIS CIRC: 2º AUTOS: INC 305914/3 INC. REGION. (ORA ALEGRE Y OT): LUFFI CARLOS HUMBERTO C/ OJEDA JUAN CARLOS S/ COBRO DE PESOS- LABORAL-CAPITAL:\$(-) INTERESES, GASTOS Y COSTAS:\$(-) INSCRIPCION-Tomo: 228 -Folio: 25 -Número: 569-Fecha: 15/10/2021.-Hasta cubrir la suma de \$1.485.599,87 en concepto de capital, con más la suma de \$445.679,96 que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses, desvalorización monetaria y costas de la etapa que se inicia y con más la suma de \$311.975,97 en concepto de IVA.- e) OFICIO Nº: 1099 FECHA: 18/11/2021 MEDIDA CAUTELAR: Ampliación del Embargo Ejecutivo, sobre la parte que le corresponde a JUAN CARLOS OJEDA D.N.I. 12.341.503, anotado oportunamente al Tomo 218 (Ley 3236 de Emb e Inh) Folio 216 Nº 1136 de fecha 05/12/2019.-JUZGADO: Laboral Nº 2 PROV: San Luis CIRC: 2ºAUTOS: MASCARELL WALTER ALDO C/ OJEDA JUAN CARLOS S/ COBRO DE PESOS -LA-BORAL - EXPTE. N° 289141- 15.-CAPITAL: \$ (\$562.342,26) INTERESES, GASTOS Y COSTAS:\$ (\$224.936,90) INSCRIPCION-Tomo: 228-Folio: 393-Número: 712-Fecha: 03/12/2021.-Se deja constancia que el Embargo Ejecutivo fue trabado oportunamente por la suma de \$1001359,27 y \$400543. f) OFICIO Nº: 17541211 FECHA: 22/09/2021 MEDIDA CAUTELAR: EMBARGO EJECUTIVO, sobre la parte que le corresponde a JUAN CARLOS OJEDA. JUZGADO: LABORAL Nº 1 PROV: San Luis CIRC: 2° AUTOS: INC. 305914/2 - INC. REG. HONOR. (DR. SIL VERA) LUFFI HUMBERTO C/OJEDA JUAN CARLOS S/ COBRO DE PESOS - LABORAL-CAPITAL: \$ (-) INTERESES, GASTOS Y COSTAS: \$ (-) INSCRIPCION-Tomo: 229-Folio: 399-Número: 135- Fecha: 24/01/2022.-Hasta cubrir la suma de \$331.268,34 en concepto de honorarios, con más la suma de \$99.380,50 presupuestados provisoriamente para responder a intereses, desvalorización monetaria y costas, con más la suma de \$69.566,35 en concepto de IVA..-REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUE-BLE. g) OFICIO Nº: 19015301 FECHA: 18/04/2022 MEDIDA CAUTELAR: Embargo Ejecutivo sobre la parte que le corresponde al Sr. Juan Carlos Ojeda.- JUZGADO: Laboral Nº 1 PROV: San Luis CIRC: 2º AUTOS: EXP 289144/15 CUCCHIARA IRIS GRACIELA C/ OJEDA JUAN CARLOS S/ COBRO DE PESOS-LABORAL.- CAPITAL: \$ (\$422.311,99) INTERESES, GASTOS Y COSTAS: \$ (\$126.693,59). Tomo: 231, Folio: 449, Número: 599, Fecha: 13/05/2022. h) OFICIO Nº: 905 FECHA: 11/08/2022 MEDIDA CAUTELAR: EMBARGO EJECUTORIO JUZGADO: Laboral Nº 2 PROV: San Luis CIRC: 2° AUTOS: I.H.1° Y 2° INST. (DR. ACETTA) MASCARELI, WALTER ALDO C/OJEDA JUAN CARLOS S/ COBRO DE PESOS -LABORAL INC. Nº 289141/3 CAPI-TAL: \$ (\$656754,64) INTERESES, GASTOS Y COSTAS: \$ (\$262701,85). Tomo: 233, Folio: 110, Número: 894, Fecha: 22/08/2022. El bien se encuentra desocupado según surge de la constatación del acta de mandamiento Nº 18697784 de fecha 11/03/2022. y poseen deudas por impuestos de: D.P.I.P. Rentas por: padrón N° 01-751122 \$41.137,22 al 14/02/2024, por Municipalidad de Villa Mercedes: Finca Nº 0030434 \$32.130,08 al 27/02/2024, y por Obras Sanitarias Mercedes Cuenta Nº 0035806/000 \$107.805,76 al 12/01/2024. El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el día 27 DE MAYO DE 2024 a las NUEVE (09:00) hs., momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 31 DE MAYO DE 2024 a las NUEVE (09:00) hs. sin perjuicio de la prórroga derivada del uso de la opción de "minuto adicional".

Atento la modalidad virtual, no se admitirá la compra en comisión. El inmueble referido saldrá a la venta por su base imponible, es decir, la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 60/100 (\$ 269.337,60), estableciéndose un monto incremental de pesos CINCO MIL (\$5.000), debiendo abonar el mejor postor el veinte por ciento (20%) del valor de su compra, con más la comisión de la ley del martillero y demás comisiones e impuestos que resulten a su cargo, dentro del plazo de 24 (veinticuatro) horas de finalizado el remate. Sólo podrán utilizarse las modalidades de pago previstas expresamente en el Portal. Los títulos, y demás detalles del bien y condiciones de la subasta constan en el expediente.-

INFORMES Y HORARIO DE VISITAS: Previa coordinación con la Martillera designada en autos TE 2657 - 327470.

Villa Mercedes (San Luis), 24 de Abril de 2024.-

C: 1023 SPP e: 01 y v: 03 May

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS. EDICTO DE CONVOCATORIA A CONCURSO.

Se comunica que en los autos ADM 16027/24, que tramitan ante el Con-

sejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia Suplente del DR. L'Huillier José Guillermo, Secretaría de la Dra. Paola Susana Giannini, se ha dictado la siguiente resolución: "San Luis, veinticuatro de abril de 2024. (...) CONVÓQUESE a los concursos de antecedentes y oposición para cubrir: "UN (01) CARGO DE JUEZ DEL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL Nº 4 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL", fijando el periodo de inscripción desde el 20/05/2024 al 24/05/2024, inclusive. El examen escrito se realizará el día 08/08/2024 a partir de las ocho treinta horas (08:30) y las audiencias de conocimiento personal y examen verbal, el día 09/08/2024 a partir de las ocho treinta horas (08:30). Los mismos se llevarán a cabo en el Palacio de Justicia, sito en calle 9 de Julio Nº 934, de la Ciudad de San Luis Hágase saber a los postulantes que deberán observar el procedimiento de inscripción on line, adoptado en fecha 20/02/2018 por Acta N° 08 del Consejo de la Magistratura, conforme se indica en el sitio web consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar presentando por dicho medio, firmada digitalmente, la documental que prescriben los Arts. 3 y 4 incs. d), e) y f) de la Ley N° VI-0615-2008 -de originales o copias debidamente certificadas por Escribano, Secretario encargado de certificaciones en el ámbito del Poder Judicial, Juez de Paz Lego o Policía de la Provincia- y demás documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios exigidos para el cargo, los que se encuentran detallados en la sección "requisitos" del sitio web del Consejo de la Magistratura.

No es procedente el plazo de gracia para las presentaciones que se realicen en los Concursos que tramitan en el Consejo de la Magistratura conforme Acta N° 08 de fecha 20/02/2018.

Se recuerda que en caso de necesitar asistencia para la inscripción on line, el postulante deberá concurrir a la terminal de consulta de Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, sito en calle 9 de Julio N° 934 de la ciudad de San Luis, planta alta, los días hábiles de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 hs. Asimismo, deberán presentar hasta dentro de los 5 días hábiles de finalizado el período de inscripción en Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, a los fines de su reserva en Secretaría, una carpeta con el comprobante de la inscripción on line y el soporte papel de la documentación de la misma, en original o copia certificada, debidamente foliada. Se admitirá, a esos efectos, la remisión que los postulantes efectúen a carpetas presentadas en otro concurso del Consejo de la Magistratura, en tanto refieran a concursos en trámite, estando a cargo de los postulantes completar y/o actualizar la carpeta papel para observar la correspondencia con la documentación incorporada en las respectivas inscripciones on line.

Los postulantes deberán someterse a las Audiencias Públicas de evaluación técnica y conocimiento personal y verbal que establecen los Arts. 7, 8 y 9 de la Ley N° VI-0615-2008, siendo de aplicación lo dispuesto en la Resolución N° 01- CM-2023 publicada en la sección "Resoluciones" del sitio web del Consejo de la Magistratura.

El temario marco de contenidos mínimos, para tales evaluaciones de idoneidad técnica, se encuentra publicado en el mencionado sitio web del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis.

PÚBLIQUESE en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia y en el diario de mayor circulación Provincial los días 03/05/2024, 06/05/2024 y 08/05/2024 (...) Firmado digitalmente por el Dr. L´Huillier José Guillermo, Presidente Suplente del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis". –



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS. EDICTO DE CONVOCATORIA A CONCURSO.

Se comunica que en los autos ADM 16028/24, que tramitan ante el Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia Suplente del DR. L'Huillier José Guillermo, Secretaría de la Dra. Paola Susana Giannini, se ha dictado la siguiente resolución: "San Luis, veinticuatro de abril de 2024. (...) CONVÓQUESE a los concursos de antecedentes y oposición para cubrir: "UN (01) CARGO DE DEFENSOR GENERAL", fijando el periodo de inscripción desde el 27/05/2024 al 31/05/2024, inclusive. El examen escrito se realizará el día 15/08/2024 a partir de las ocho treinta horas (08:30) y las audiencias de conocimiento personal y examen verbal, el día 16/08/2024 a partir de las ocho treinta horas (08:30). Los mismos se llevarán a cabo en el Palacio de Justicia, sito en calle 9 de Julio Nº 934, de la Ciudad de San Luis.

Hágase saber a los postulantes que deberán observar el procedimiento de inscripción on line, adoptado en fecha 20/02/2018 por Acta Nº 08 del Consejo de la Magistratura, conforme se indica en el sitio web consejodelamagistratura.

justiciasanluis.gov.ar presentando por dicho medio, firmada digitalmente, la documental que prescriben los Arts. 3 y 4 incs. d), e) y f) de la Ley N° VI-0615-2008 -de originales o copias debidamente certificadas por Escribano, Secretario encargado de certificaciones en el ámbito del Poder Judicial, Juez de Paz Lego o Policía de la Provincia- y demás documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios exigidos para el cargo, los que se encuentran detallados en la sección "requisitos" del sitio web del Consejo de la Magistratura.

No es procedente el plazo de gracia para las presentaciones que se realicen en los Concursos que tramitan en el Consejo de la Magistratura conforme Acta N° 08 de fecha 20/02/2018.

Se recuerda que en caso de necesitar asistencia para la inscripción on line, el postulante deberá concurrir a la terminal de consulta de Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, sito en calle 9 de Julio N° 934 de la ciudad de San Luis, planta alta, los días hábiles de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 hs.

Asimismo, deberán presentar hasta dentro de los 5 días hábiles de finalizado el período de inscripción en Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, a los fines de su reserva en Secretaría, una carpeta con el comprobante de la inscripción on line y el soporte papel de la documentación de la misma, en original o copia certificada, debidamente foliada. Se admitirá, a esos efectos, la remisión que los postulantes efectúen a carpetas presentadas en otro concurso del Consejo de la Magistratura, en tanto refieran a concursos en trámite, estando a cargo de los postulantes completar y/o actualizar la carpeta papel para observar la correspondencia con la documentación incorporada en las respectivas inscripciones on line.

Los postulantes deberán someterse a las Audiencias Públicas de evaluación técnica y conocimiento personal y verbal que establecen los Arts. 7, 8 y 9 de la Ley N° VI-0615-2008, siendo de aplicación lo dispuesto en la Resolución N° 01- CM-2023 publicada en la sección "Resoluciones" del sitio web del Consejo de la Magistratura.

El temario marco de contenidos mínimos, para tales evaluaciones de idoneidad técnica, se encuentra publicado en el mencionado sitio web del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis.

PÚBLIQUESE en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia y en el diario de mayor circulación Provincial los días 03/05/2024, 06/05/2024 y 08/05/2024 (...) Firmado digitalmente por el Dr. L´Huillier José Guillermo, Presidente Suplente del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis".



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS EDICTO

ADMISIÓN DE POSTULANTES

El Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, en ADM 15881/24, Presidencia Subrogante del Dr. José Guillermo L'Huillier, Secretaría de la Dra. Sandra Zulema Romero Guzmán, COMUNICA de conformidad a lo previsto por el Art. 5° de la Ley VI-0615-2008, y a los efectos del art. 6° de la misma Ley, los profesionales que, conforme a lo resuelto en fecha 26/04/2024, se ha admitido la postulación para el:

DEFENSOR OFICIAL EN LO CIVIL, COMERCIAL, AMBIENTAL Y LABORAL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL ADM 15881/24 APELLIDO Y NOMBRE DNI CABELLO MARIA CECILIA 26.213.746 CANCIANI LEONARDO 33.702.613 **CORIA SUSANA LORENA** 33.136.495 FERNANDEZ SOLOA FERNANDA DANIELA 32.012.741 LABORDA DIEZ MARIA SOLEDAD 33.089.904 LEDE ZAJIC JORGE NAHUEL 33.801.554 MUÑOZ JUAN ESTEBAN 31.141.420 **QUIROGA GUSTAVO ALFREDO** 18.377.140

CONCURSO PARA CUBRIR UN (1) CARGO DE

VILLEGAS SCIVETTI MARIA VICTORIA

La documentación y antecedentes de los postulantes, efectuada por medio del sistema de inscripciones on line, puede ser consultada en la página web del Consejo de la Magistratura:

25.854.054

https://consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar.-

C: 1027 SPP e. 03 y v: 08 May.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS EDICTO

ADMISIÓN DE POSTULANTES

El Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, en ADM 15882/24, Presidencia Subrogante del Dr. José Guillermo L'Huillier, Secretaría de la Dra. Sandra Zulema Romero Guzmán, COMUNICA de conformidad a lo previsto por el Art. 5° de la Ley VI-0615-2008, y a los efectos del art. 6° de la misma Ley, los profesionales que, conforme a lo resuelto en fecha 26/04/2024, se ha admitido la postulación para cubrir:

CONCURSO PARA CUBRIR UN (1) CARGO DE DEFENSOR OFICIAL EN LO CIVIL, COMERCIAL, AMBIENTAL Y LABORAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL ADM 15882/24 APELLIDO Y NOMBRE DNI CANCIANI LEONARDO 33.702.613 **CORIA SUSANA LORENA** 33.136.495 DALMASSO CECILIA ELENA 34.052.042 FERNANDEZ SOLOA FERNANDA DANIELA 32.012.741 **GUARDIA NADIA SOLEDAD** 31.526.050 LUCERO MARIA DE LAS MERCEDES 20.134.844 MANCEÑIDO ALDANA JUDITH 28.736.956 OCHOA DAHIANA NEREA 35.475.986 QUIROGA GUSTAVO ALFREDO 18.377.140 SURROCA JOHAQUINA JULIETA 36.046.897 VISETTI HERRERA MARIA CAROLINA 28.489.412

La documentación y antecedentes de los postulantes, efectuada por medio del sistema de inscripciones on line, puede ser consultada en la página web del Consejo de la Magistratura:

https://consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar.-



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS POSTULANTES ADMITIDOS.

El Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia Subrogante de la Dra. Cecilia Chada, Secretaría a cargo de la Dra. Sandra Zulema Romero Guzmán, COMUNICA de conformidad a lo previsto por el Art. 5° de la Ley VI-0615- 2008 y a los efectos del art. 6° de la misma Ley, los profesionales a los que se ha admitido la postulación para cubrir:

"CONCURSO PARA CUBRIR: UN (01) CARGO DE DEFENSOR DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA E INCAPACES N° 3 DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE VILLA MERCEDES"

ADM 15900/24	
APELLIDO Y NOMBRE	DNI
AGUILAR ANDREA YAMIL	34421889
BOCCA DALMA ESTEFANIA	33515611
CHACON LAURA MELINA	35764839
CORIA LORENA SUSANA	33136495
FERNANDEZ SOLOA FERNANDA DANIELA	32012741
GUARDIA NADIA SOLEDAD	31526050
LUCERO SUAREZ MARIA BELEN	30569448
MORAN SILVIA OLGA	25529346
TORRES TERESA YOLANDA	23637469
VILLEGAS TOBARES ANABEL NATALIA	34877993
VINUESA MARIA CONSTANZA	33099300
YACANTO CECILIA CRISTINA	31845586

La documentación y antecedentes de los postulantes, efectuada por medio del sistema de inscripciones on line, puede ser consultada en la página web del Consejo de la Magistratura: https://consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar.-



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS POSTULANTES ADMITIDOS.

El Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia Subrogante de la Dra. Cecilia Chada, Secretaría a cargo de la Dra. Sandra Zulema Romero Guzmán, COMUNICA de conformidad a lo previsto por el Art. 5° de la Ley VI-0615- 2008 y a los efectos del art. 6° de la misma Ley, los profesionales a los que

se ha admitido la postulación para cubrir:

"CONCURSO PARA CUBRIR: "UN (01) CARGO DE DEFENSOR DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA E INCAPACES DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, CON ASIENTO EN SALA MULTIFUERO TOMAS JOFRE" ADM 15901/24

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
AGUILAR ANDREA YAMIL	34421889
BARRIOS ROMERO JESUANA AILEN	36077176
BOCCA DALMA ESTEFANIA	33515611
CHACON LAURA MELINA	35764839
CORIA LORENA SUSANA	33136495
ESCUDERO MARIA JOSE	31891916
MORAN SILVIA OLGA	25529346
OHANIAN LORENA KARINA MONICA	25450063
QUIROGA LAURA RENEE	26806246
VILCHEZ VILCHES MARIA LUZ	36859124
VILLEGAS TOBARES ANABEL NATALIA	34877993

La documentación y antecedentes de los postulantes, efectuada por medio del sistema de inscripciones on line, puede ser consultada en la página web del Consejo de la Magistratura: https://consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar.-

C: 1030 SPP e. 03 y v: 08 May.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS POSTULANTES ADMITIDOS.

El Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia Subrogante de la Dra. Cecilia Chada, Secretaría a cargo de la Dra. Sandra Zulema Romero Guzmán, COMUNICA de conformidad a lo previsto por el Art. 5° de la Ley VI-0615- 2008 y a los efectos del art. 6° de la misma Ley, los profesionales a los que se ha admitido la postulación para cubrir:

"CONCURSO PARA CUBRIR: "UN (01) CARGO DE DEFENSOR DE NIÑEZ, AD-OLESCENCIA E INCAPACES N° 3 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE SAN LUIS" ADM 15899/24

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
AGUILAR ANDREA YAMIL	34421889
BENZINA BETIANA	25016820
BOCCA DALMA ESTEFANIA	33515611
CABELLO CECILIA	26213746
CHACON LAURA MELINA	35764839
CORIA LORENA SUSANA	33136495
ESPINOSA MOLINA PAULA MARIA LUJAN	24299458
FERNANDEZ SOLOA FERNANDA DANIELA	32012741
GARCIA SILVINA DANIELA	33515841
GATICA EVA CAROLINA	28838456
JOFRE CLAUDIA ALEJANDRA	22852297
LAMELA YANEL ROMINA	31785944
LAZARTE OTERO NATALIA BELEN	30244273
LEDE ZAJIC JORGE NAHUEL	33801554
LHUILLIER GABRIELA VERONICA	31542982
LUCERO GITTO ANDREA SOLEDAD	31518025
LUCERO SUAREZ MARIA BELEN	30569448
MORAN SILVIA OLGA	25529346
PEDERNERA LUCRECIA ANTONELLA	33757012
PEREYRA GMELIN DARIO ROMAN	32646549
QUIROGA GUSTAVO ALFREDO	18377140
SCHMID MARIA EUGENIA	22852968
SOSA CECILIA CAROLINA	23947724
VILLEGAS TOBARES ANABEL NATALIA	34877993

La documentación y antecedentes de los postulantes, efectuada por medio del sistema de inscripciones on line, puede ser consultada en la página web del Consejo de la Magistratura: https://consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar.-

